



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE EL DÍA**

26 DE ENERO DE 2018.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Fernando Zamora Ruiz.

Tenientes de Alcalde

D. Fernando J. Pozo Duran

D^a M^a José Quesada Pérez.

D. Sotero Hernández Franco,

D^a M^a Rocío León Ruiz,

D. Fco. Javier Ortega Temblador,

D^a Alicia del Carmen Ruiz Madoell,

D. Fco. Amadeo Martínez Cano

Conceales

D. Jose Alonso Garrido Pérez,

D^a Inmaculada Serrano Bartolessí,

D^a Marta Velez Castro,

D. Bienvenido M. Roselló Feliz,

D^a M^a Luisa Moya Tejera,

D^a Isabel Vargas Alcantarilla,

D. Angelo Orsi Genaro,

D. Leonardo Quintanilla Hernández,

D^a Blanca Montero García.

D^a Esmeralda Delgado Guerrero,

D. Juan Manuel Santos Delgado,

D. Rodrigo Andrade García,

D. Jose Guillermo Cesar Portorreal.

Vicesecretario

D. Pedro Valverde Iglesias.

En la Villa de San Juan de Aznalfarache, siendo las 9.30 horas del día veintiséis de Enero de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los miembros de la Corporación antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Zamora Ruiz.

Asiste el Vicesecretario de la Corporación D. Pedro Valverde Iglesias, que da fe del acto.

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	1/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



Concurriendo la totalidad de miembros, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose, seguidamente, a conocer los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE CARÁCTER ORDINARIO, DE FECHA 20-12-2017.

Es aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 20 de Diciembre de 2017.

SEGUNDO.- DISPOSICIONES LEGALES Y COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS.

Se da cuenta de Sentencia nº 303 de 31 de Octubre de 2017, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Sevilla, Procedimiento ordinario 533/2016, interpuesto por D. Antonio Ortega Romero contra Resolución de este Ayuntamiento de fecha 27-10-16 dictada en el expediente 177/16 por la que se revoca licencia de apertura.

La sentencia, en su fallo desestima la demanda interpuesta, por resultar ajustada a derecho.

Esta sentencia no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de quince días.

Quedan enterados los sres. asistentes.

TERCERO.- DAR CONOCIMIENTO DEL LISTADO DE RESOLUCIONES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno del listado de Decretos de Alcaldía que corresponde al mes de Diciembre del presente año.

Quedan enterados los sres. asistentes.

CUARTO.- PRÓRROGA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo, que es del tenor literal siguiente:

“Conforme a la Orden de 21 de Diciembre de 2017, publicada en BOJA nº 247, de 28 de Diciembre de 2017, por la que se establece las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del Programa de Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo o desprotección, para las prórrogas de los Convenios a firmar para los ejercicios 2018 y 2019. Habiéndose firmado con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales el Convenio de cooperación al amparo de lo dispuesto en el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, y concluyendo el mismo el próximo día 30 de abril de 2018, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas sociales, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, la prórroga del Convenio de

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	2/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



Cooperación para la regulación del programa de tratamiento de familias con menores en situación de riesgo o desprotección, autorizando el expediente que ha de aportarse a la Dirección General de Infancia y Familia.

Segundo.- Asumir el compromiso municipal de aportar la cantidad de 1.350 euros para la financiación del citado Convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Infancia y Familia para conocimiento y cumplimiento de efectos.

San Juan de Aznalfarache, a 19 de Enero de 2018. EL ALCALDE ACCTAL., Fdo)
Fernando J. Pozo Duran."

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

La Sra. delegada explica este asunto, haciendo hincapié en el buen funcionamiento de este equipo de tratamiento familiar, compuesto por tres personas, un educador social, una trabajadora social y una psicóloga rograma, que esta el equipo de tratamiento familiar,

Finalmente la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, aprueba la propuesta transcrita.

QUINTO.- DAR CUENTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017, SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA FAVORECER LA MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN QUE CURSE ESTUDIOS DE BACHILLER, CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ESTUDIOS DE GRADO UNIVERSITARIO FUERA DE LA LOCALIDAD PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018.

Se da cuenta del acuerdo de referencia, que es del tenor literal siguiente:

"SEGUNDO.- APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA FAVORECER LA MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN QUE CURSE ESTUDIOS DE BACHILLER, CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ESTUDIOS DE GRADO UNIVERSITARIO FUERA DE LA LOCALIDAD PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018.

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía, redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache publicó en el BOP nº 185 de 11 de agosto de 2017, las Bases Reguladoras para la concesión de Ayudas económicas para favorecer la movilidad de la población que curse los estudios de Bachiller, Grado Medio o Superior de Formación Profesional y estudios Universitarios fuera de la localidad para el curso académico 2017/2018, aprobadas por Junta de Gobierno Local el 14 de julio de 2017.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y subsanación de documentación, y cumpliendo con lo establecido en las Bases de convocatoria, se celebra Sesión Ordinaria del Consejo Local de Participación Ciudadana el día 26 de diciembre de 2017, donde se emite informe y resolución provisional de subvención a aquellas personas solicitantes que han cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Por otro lado, según establece la Base 14.3 de la Convocatoria, la Alcaldía, a la vista del expediente deberá formular propuesta definitiva a la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 11:06:32 02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	3/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



En virtud de lo anteriormente expuesto propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas que se detallan a continuación:

- Solicitudes presentadas: 137 solicitudes
- Solicitudes Concedidas: 105 solicitudes

<u>SOLICITANTE</u>	<u>DNI</u>	<u>PROPUESTA RESOLUCION</u>	<u>IMPORTE AYUDA</u>
ACAL VALENCIA, INGRID	XXXXX380-M	CONCESION	100e
ACUÑA RODRIGUEZ, YUMARA	XXXXX187-C	CONCESION	100e
ALFARO SANCHEZ, CARMEN	XXXXX340-T	CONCESION	100e
ALFARO SÁNCHEZ, JUAN MAN.	XXXXX339-E	CONCESION	100e
ALONSO HOYOS, ALBERTO	XXXXX169-A	CONCESION	100e
ALVAREZ DELGADO , JESÚS	XXXXX721-M	CONCESION	100e
ALVAREZ REBELLÓN, VIOLETA	XXXXX283-W	CONCESION	100e
ANDUJAR VARGAS , AROA	XXXXX271-Z	CONCESION	100e
ANGUITA RUIZ, ALEJANDRO	XXXXX962-X	CONCESION	100e
ARMADA PRUNA, AMANDA	XXXXX341-D	CONCESION	100e
AYUSO FALCON, JOAQUIN	XXXXX963-Z	CONCESIÓN	100e
BAENA ÁLVAREZ, J.MANUEL	XXXXX954-J	CONCESIÓN	100e
BARCO LOPEZ, MARIA	XXXXX397-A	CONCESIÓN	100e
BARREIRO TAMAYO, MIRIAM	XXXXX263-Z	CONCESIÓN	100e
BELLIDO VERA , JOSE Mª	XXXXX837-H	CONCESIÓN	100e
BLAZ-GEREZ JIMENEZ,CRISTINA	XXXXX764-X	CONCESIÓN	100e
CANTO LORA, MARIA	XXXXX052-W	CONCESIÓN	100e
CARRASCO TENORIO, FCO. JOSÉ	XXXXX071-Y	CONCESIÓN	100e
CASANOVA APARICIO , MARINA	XXXXX509-W	CONCESION	100e
CASTAÑO SILVA, MELANIA	XXXXX202-K	CONCESION	100 e
CEREZUELA ALONSO, ELENA	XXXXX962-Z	CONCESION	100e
CRUZ SANTIAGO , RAQUEL	XXXXX266-R	CONCESION	100e
CRUZ UTRERA, NEREA	XXXXX231-G	CONCESION	100e
DE LA ROSA CHARRIS, MERYANNE A.	XXXXX340-L	CONCESION	100e

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	4/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



DE LA ROSA CHARRIS, Mª ALEJANDRA	XXXXX266-B	CONCESION	100€
DELGADO BRENES, ANGEL	XXXXX069-C	CONCESIÓN	100€
DELGADO BRENES, Mª ROCIO	XXXXX070-K	CONCESION	100€
DELGADO MARTINEZ, ISABEL MARIA	XXXXX855-B	CONCESION	100€
DOMINGUEZ GIL, Mª ISABEL	XXXXX219-F	CONCESION	100€
DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, ALBERTO	XXXXX133-Q	CONCESION	100€
DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, ALEJANDRO	XXXXX134-V	CONCESION	100€
DUARTE GARCIA, MARIA	XXXXX777-L	CONCESION	100€
DURAN MATEO, JUAN CARLOS	XXXXX770-W	CONCESIÓN	100€
EL AKEL FEKIN, HAFIDA	XXXXX804-G	CONCESIÓN	100€
ESCOBAR PINELO, ELENA	XXXXX030-K	CONCESION	100€
FERNANDEZ GIL, Mª CARMEN	XXXXX726-K	CONCESION	100€
FERNANDEZ MOO, VICTORIA	XXXXX781-M	CONCESIÓN	100€
FLORES CANDÓN, JAVIER	XXXXX992-G	CONCESIÓN	100€
FLORES CANDÓN, JESÚS	XXXXX993-M	CONCESIÓN	100€
GARCIA ESPINO, CRISTIAN	XXXXX616-T	CONCESION	100€
GARCÍA NADALES, ANAÍSA. C.	XXXXX743-A	CONCESION	100€
GONZALEZ CRESPO, FCO. JAVIER	XXXXX354-G	CONCESION	100€
GONZÁLEZ EZEQUIEL, J CARLOS	XXXXX230-H	CONCESION	100€
GONZALEZ FERNANDEZ, ALICIA	XXXXX552-A	CONCESION	100€
GONZALEZ DURAN, ISABEL	XXXXX725-A	CONCESION	100€
GONZALEZ RUFO, PATRICIA	XXXXX932-X	CONCESION	100€
GUERRERO BLANCO, FERNANDO	XXXXX686-E	CONCESION	100€
GUERRERO HEREDIA, CRISTINA	XXXXX281-K	CONCESION	100€
HIDALGO ÁLVAREZ, MARÍA	XXXXX486-H	CONCESION	100€
HIDALGO MUÑOZ, AINHOA	XXXXX471-R	CONCESION	100€
HORNERO ORTEGA, JASON	XXXXX808-M	CONCESION	100€
JARA RECALDE, JOAN MAGDAL.	XXXXX624-D	CONCESION	100€
JARIEGO SABARIEGO, LUIS ANTONIO	XXXXX528-A	CONCESION	100€
JIMENEZ MORENO, IGNACIO	XXXXX582-X	CONCESION	100€
JUMILLA NUÑEZ, DARIO	XXXXX434-R	CONCESION	100€

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	5/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



LARA TUÑÓN, ESTHER	XXXXX770-P	CONCESION	100e
LEIVA LOPEZ. JORGE	XXXXX796-K	CONCESION	100e
LERIDA TORO , SERGIO	XXXXX741-C	CONCESION	100e
LLORENTE PEREZ, NOELIA	XXXXX275-H	CONCESION	100e
LOPEZ JURADO, Mª REYES	XXXXX794-W	CONCESION	100e
LÓPEZ MORENO, BEATRIZ.	XXXXX786-M	CONCESION	100e
LOPEZ RIVAS, MIRIAM	XXXXX391-S	CONCESION	100e
LUQUE GARCIA, Mª DE LAS NIEVES	XXXXX643-Q	CONCESION	100e
LUQUE ORTEGA, JUAN CARLOS	XXXXX599-D	CONCESION	100e
MARÍA EXPÓSITO, SILVIA	XXXXX382-G	CONCESION	100e
MAROTO DE LA TORRE, MARIA	XXXXX345-L	CONCESION	100e
MARQUEZ GARCÍA, JOSUE	XXXXX401-J	CONCESION	100e
MARTIN DOMINGUEZ, ANGEL	XXXXX001-C	CONCESION	100e
MARTIN GARCIA, FCO. JOSÉ	XXXXX061-H	CONCESION	100e
MARTINEZ CORDERO, SANDRA	XXXXX235-A	CONCESION	100e
MARTINEZ TUÑÓN, CRISTINA	XXXXX941-R	CONCESION	100e
MARTINEZ TUÑÓN , MARIA JOSE	XXXXX942-W	CONCESION	100e
MATEO MARQUEZ, AZAHARA DEL ROCÍO	XXXXX691-K	CONCESION	100e
MATEO MÁRQUEZ, SALIMA MARIA	XXXXX689-L	CONCESION	100e
MAYA LANA, Mª JOSÉ	XXXXX929-F	CONCESION	100e
MOLINA GARCIA, SANTIAGO	XXXXX920-L	CONCESION	100e
MORALES GARCÍA, SORAYA	XXXXX094-P	CONCESION	100e
MORCILLO CANCIO , FERNANDA	XXXXX422-Y	CONCESION	100e
MORCILLO CANCIO , SARA	XXXXX350-P	CONCESION	100e
MORENO CAPITA, ANDRES	XXXXX380-T	CONCESION	100e
MORENO CAPITA, ROCÍO	XXXXX886-T	CONCESION	100e
MORILLA RODRIGUEZ, ISABEL Mª	XXXXX805- R	CONCESION	100e
NAVARRO BELLIDO, JESÚS	XXXXX492-W	CONCESION	100e
NIETO MARTIN, CLAUDIA	XXXXX210-G	CONCESION	100e
NUÑEZ CASTREJON, EMILIO	XXXXX740-H	CONCESION	100e
PAULANO CABEZA, ALEXIS	XXXXX978-Z	CONCESION	100e

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	6/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



PEREZ QUINTELA, Mª DOLORES	XXXXX501-D	CONCESION	100€
QUINTERO VIEJO, PABLO	XXXXX256-Y	CONCESION	100€
RAMOS BERNABEU, GLORIA	XXXXX408-T	CONCESIÓN	100€
RECIO LORA, FERNANDO	XXXXX450-G	CONCESIÓN	100€
RODRIGUEZ LOPEZ, ALICIA	XXXXX114-G	CONCESIÓN	100€
ROMERO GAGO, RICARDO	XXXXX173-X	CONCESIÓN	100€
ROMERO RUIZ, ENRIQUE	XXXXX748-A	CONCESIÓN	100€
ROSALES TRISTANCHO, ABEL.	XXXXX801-T	CONCESIÓN	100€
SANCHA EXPÓSITO, ESPERANZA	XXXXX988-H	CONCESIÓN	100€
SANCHEZ CUETO, ALEJANDRO	XXXXX191-C	CONCESIÓN	100€
SANCHEZ POZO, MARINA	XXXXX275-F	CONCESIÓN	100€
SANTANA GÓMEZ, ISABEL	XXXXX804-W	CONCESIÓN	100€
SANTOS BENITEZ, DAVID	XXXXX584-X	CONCESIÓN	100€
TIRADO GARCIA, ANDREA	XXXXX860-V	CONCESIÓN	100€
TORO CUEVAS, Mª CINTA.	XXXXX282-D	CONCESIÓN	100€
VALDERRAMA PEÑA, YOLANDA. M.	XXXXX327-H	CONCESIÓN	100€
VASYURA VIKTORIA	XXXXX477-T	CONCESIÓN	100€
VELASCO JIMÉNEZ, ANDREA	XXXXX891-Z	CONCESIÓN	100€
VILLANUEVA TENORIO, A.GUILLERMO	XXXXX156-P	CONCESIÓN	100€

SEGUNDO: Denegar las ayudas económicas que se detallan a continuación:

- Solicitudes Denegadas: 32 solicitudes

<u>SOLICITANTE</u>	<u>DNI</u>	<u>MOTIVO DE LA DENEGACION</u>
ALCALDE CEPEDA, ADRIAN	XXXXX502-D	(2)
ALVAREZ FERNANDEZ, MARÍA	XXXXX385-F	(5)
ALVAREZ MARTINEZ, FCO. JAVIER	XXXXX659-E	(5)
ANDÚJAR LARA, IVÁN	XXXXX333-C	(6)
CARRETERO SARMIENTO, LIZETH	XXXXX608-T	(2)
CASTILLO PIÑERO, MILAGROS	XXXXX521-J	(5)
DOMINGUEZ CORBACHO, JAVIER	XXXXX390-P	(2)

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	7/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



ELAZZOUZI, IBTISSAM	XXXXX653-J	(5)
FERNANDEZ GIL, FCO. ANTONIO	XXXXX727-E	(5)
FRANCO VELASCO, Mª CRISTINA	XXXXX006-Z	(5)
HERNANDEZ ESCRIBANO, Mª LUISA	XXXXX133-S	(3)
JIMÉNEZ CARRASCO, ALBA Mª	XXXXX039-H	(1)
LUNA SUERO, NATALIA	XXXXX553-C	(5)
LUQUE MARTIN, MARIO M.	XXXXX542-E	(5)
MARQUEZ COLORADO, AMALIA	XXXXX932-S	(5)
MARTIN ESTEBAN, JOSE	XXXXX141-R	(1)
MATEO RODRIGUEZ, RAFAEL	XXXXX484-Z	(6)
MAYA LANA, ANGELA	XXXXX930-P	(5)
MOLINA RODRIGUEZ , MANUEL	XXXXX135-H	(6)
MORA ROBLES, ALEJANDRO	XXXXX530-F	(6)
MORENO TENORIO, ROSA MARÍA	XXXXX158-X	(5)
MORENO TENORIO, TRIANA	XXXXX157-D	(5)
OJEDA FERNANDEZ, PAULA	XXXXX075-G	(3) Y (5)
PELEGINO GARCIA, LAURA	XXXXX665-E	(3)
PRAT DOMINGUEZ, NURIA	XXXXX989-K	(5)
RODRIGUEZ OLIT, JUAN	XXXXX957-C	(5)
RODRIGUEZ OLIT, SERGIO	XXXXX776-W	(1)
ROMERO MORENO, ANA C.	XXXXX914-J	(5)
RUIZ MARTIN, CELIA	XXXXX920-A	(6) Y (5)
SANCHEZ FERRER, AMALIA	XXXXX214-C	(5)
SUAREZ DELGADO, MANUEL	XXXXX010-B	(5)

MOTIVO DE LA DENEGACION:

(1) No estar matriculado/a en Bachiller, Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior de Formación Profesional, o Universidad de Sevilla o Pablo de Olavide en modalidad presencial. BASE 4.-b

(2) No superar el 50% de las asignaturas o módulos en que hubieran estado matriculados el curso 2016/17 o haber aprobado al menos el 50% de los créditos del curso de Grado Universitario realizado en el curso 2016-2017. BASE 4.- b

(3) Superar en el ejercicio 2016 los niveles de renta y patrimonio familiares indicados en la BASE 4.- a

(4) El crédito presupuestario disponible no alcanza a cubrir la totalidad de las ayudas solicitadas, por lo que se conceden a las solicitudes que han obtenido mayor puntuación hasta agotar el crédito disponible BASE 7.- 2

(5) Estar matriculado en las especialidades formativas de Bachillerato, Ciclos medios y superiores y FP Básica fuera de la localidad y que existan en nuestro municipio.

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	8/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



BASE 5.-2

(6) Falta Documentación. No ha subsanado en el plazo requerido

La Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en los términos que establece el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la Resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se establecen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En San Juan de Aznalfarache, a 27 de diciembre de 2017.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Fernando Zamora Ruiz.-“

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta que queda transcrita y de forma condicionada al informe que ha de emitir la Interventora accidental, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en que aparece redactada, la Propuesta referida, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Quedan enterados los sres. asistentes.

SEXTO.- DAR CUENTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017, SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA FAVORECER LOS ESTUDIOS DE BACHILLER, CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018.

Se da cuenta del acuerdo de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“TERCERO.- APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA FAVORECER LOS ESTUDIOS DE BACHILLER, CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018.

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía, redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache publicó en el BOP nº 193 de 22 de agosto de 2017, las Bases Reguladoras para la concesión de Ayudas económicas para favorecer a la población que curse estudios de Bachiller, Grado Medio o Superior de Formación Profesional y estudios Universitarios para el curso académico 2017/2018, aprobadas por Junta de Gobierno Local el 14 de julio de 2017.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y subsanación de documentación, y cumpliendo con lo establecido en las Bases de convocatoria, se celebra Sesión Ordinaria del Consejo Local de Participación Ciudadana el día 26 de diciembre de 2017, donde se emite informe y resolución provisional de subvención a aquellas personas solicitantes que han cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 11:06:32 02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	9/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



Por otro lado, según establece la Base 13.3 de la Convocatoria, la Alcaldía, a la vista del expediente deberá formular propuesta definitiva a la Junta de Gobierno Local. En virtud de lo anteriormente expuesto propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas que se detallan a continuación:

- Solicitudes presentadas: 184 solicitudes

- Solicitudes concedidas: 136 solicitudes

<u>SOLICITANTE</u>	<u>DNI</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>PROPUESTA RESOLUCION</u>	<u>IMPORTE AYUDA</u>
ABEJA VERA, MARIAM	XXXXX063-F	15	CONCESIÓN	80€
ACAL VALENCIA, INGRID	XXXXX380-M	2	CONCESION	100€
ACUÑA RODRIGUEZ, YUMARA	XXXXX187-C	18	CONCESIÓN	80€
ALFARO SANCHEZ, CARMEN	XXXXX340-T	2	CONCESION	100€
ALONSO HOYOS, ALBERTO	XXXXX169-A	6	CONCESION	100€
ALVAREZ DELGADO, JESÚS	XXXXX721-M	2	CONCESION	80€
ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA	XXXXX385-F	4	CONCESION	80€
ALVAREZ ORTIZ, PAULA	XXXXX979-D	15	CONCESION	80€
ALVAREZ REBELLÓN, VIOLETA	XXXXX283-W	4	CONCESION	100€
ANDUJAR VARGAS, AROA	XXXXX271-Z	1	CONCESION	100€
ANGUITA RUIZ, ALEJANDRO	XXXXX962-X	10	CONCESION	80€
ARJONA SANCHEZ , JOSE MARIA	XXXXX784-L	9	CONCESION	80€
ARMADA PRUNA, AMANDA	XXXXX341-D	1	CONCESION	80€
AYUSO FALCON, JOAQUIN	XXXXX963-Z	14	CONCESION	80€
BAENA ÁLVAREZ, J.MANUEL	XXXXX954-J	4	CONCESION	80€
BARCO LOPEZ, MARIA	XXXXX397-A	2	CONCESION	100€
BARREIRO TAMAYO, MIRIAM	XXXXX263-Z	1	CONCESION	100€
BELLIDO VERA, JOSE Mª	XXXXX837-H	2	CONCESION	80€
BLANCO GUERRERO, J. MANUEL	XXXXX198-X	1	CONCESION	80€
BOUKHALED, HICHAV	XXXXX406-W	15	CONCESION	80€
BURGA MALES, SINDY LEINY	XXXXX449-T	4	CONCESION	80€
CAMPOS LÓPEZ, RAQUEL	XXXXX498-Y	2	CONCESION	80€
CANTO LORA, MARIA	XXXXX052-W	4	CONCESION	100€

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	10/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		

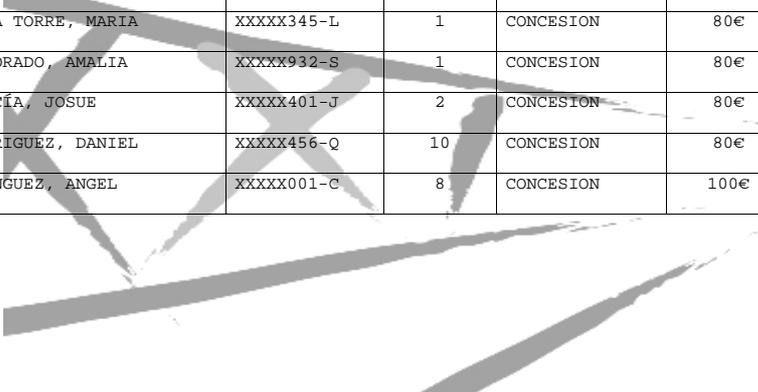


CARDENAS FRANCO, IRENE	XXXXX163-M	8	CONCESIÓN	80€
CARRASCO TENORIO, FCO. JOSÉ	XXXXX071-Y	1	CONCESION	100€
CASANOVA APARICIO, MARINA	XXXXX509-W	4	CONCESION	100€
CASTAÑO SILVA, MELANIA	XXXXX202-K	10	CONCESIÓN	80 €
CASTILLO PIÑERO, MILAGROS	XXXXX521-J	1	CONCESIÓN	80€
CEREZUELA ALONSO, ELENA	XXXXX962-Z	15	CONCESIÓN	80€
CHACON VARGAS, ALBA	XXXXX828-Z	1	CONCESIÓN	80€
CRUZ SANTIAGO, RAQUEL	XXXXX266-R	1	CONCESION	100€
CRUZ UTRERA,NEREA	XXXXX231-G	10	CONCESION	80€
DE LA MORA M., ANDREA	XXXXX541-Z	1	CONCESION	80€
DE LA ROSA CHARRIS, Mª ALEJANDRA	XXXXX266-B	8	CONCESION	100€
DELGADO BRENES, ANGEL	XXXXX069-C	1	CONCESIÓN	80€
DELGADO MARTINEZ, ISABEL	XXXXX855-B	4	CONCESION	100€
DOMINGUEZ GIL, Mª ISABEL	XXXXX219-F	1	CONCESION	100€
DOMINGUEZ SANCHEZ, ALBERTO	XXXXX134-V	10	CONCESION	100€
DUARTE GARCIA, MARIA	XXXXX777-L	2	CONCESIÓN	80€
DURAN MATEO, JUAN CARLOS	XXXXX770-W	10	CONCESION	100€
DURAN PATILLA, MARIA	XXXXX627-W	2	CONCESIÓN	80€
DURAN ROMERO, ALEJANDRO	XXXXX933-Q	6	CONCESIÓN	80€
EL AKEL FEKIN, HAFIDA	XXXXX804-G	10	CONCESION	100€
ELAZZOUZI, IBTISSAM	XXXXX653-J	10	CONCESIÓN	80€
ESCOBAR PINELO, ELENA	XXXXX030-K	10	CONCESION	100€
FARIÑA SOSA, ALBA LUCERO	XXXXX168-P	10	CONCESIÓN	80€
FERNANDEZ GIL, Mª CARMEN	XXXXX726-K	1	CONCESION	100€
FERNANDEZ MOO, VICTORIA	XXXXX781-M	4	CONCESION	100€
FLORES CANDON, JESÚS	XXXXX993-M	1	CONCESIÓN	80€
FLORES MAYA, GONZALO	XXXXX722-X	6	CONCESIÓN	80€
FORERO FERNAN, MIGUEL ANGEL	XXXXX238-K	2	CONCESIÓN	80€
FRANCO VELASCO, Mª CRISTINA	XXXXX006-Z	8	CONCESIÓN	80€
GARCÍA NADALES, ANAÍSA. C.	XXXXX743-A	8	CONCESION	100€
GOMEZ REY, MARIA	XXXXX550-Z	10	CONCESION	80€

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	11/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



GONZALEZ CRESPO, FCO. JAVIER	XXXXX354-G	6	CONCESION	80€
GONZALEZ DURAN, ISABEL	XXXXX725-A	10	CONCESION	80€
GONZÁLEZ EZEQUIEL, J CARLOS	XXXXX230-H	1	CONCESION	100€
GONZALEZ FERNANDEZ, ALICIA	XXXXX552-A	1	CONCESION	100€
GONZALEZ RUFO, PATRICIA	XXXXX932-X	2	CONCESION	100€
GUERRERO BLANCO, FERNANDO	XXXXX686-E	6	CONCESION	80€
GUERRERO HEREDIA, CRISTINA	XXXXX281-K	10	CONCESION	80€
HIDALGO ALVAREZ, MARIA	XXXXX486-H	10	CONCESION	100€
HIDALGO MUÑOZ, AINHOA	XXXXX471-R	2	CONCESION	80€
HORNERO ORTEGA, JASON	XXXXX808-M	6	CONCESION	100€
INFANTES MORENO, JOSE MARIA	XXXXX489-T	8	CONCESION	80€
JARA RECALDE, JOAN MAGDAL.	XXXXX624-D	1	CONCESION	100€
JARIEGO SABARIEGO, LUIS ANTO.	XXXXX528-A	10	CONCESION	100€
JIMENEZ MORENO, IGNACIO	XXXXX582-X	10	CONCESION	80€
JUMILLA NUÑEZ, DARIO	XXXXX434-R	4	CONCESION	100€
LARA TUÑÓN, ESTHER	XXXXX770-P	8	CONCESION	100€
LEIVA LOPEZ. JORGE	XXXXX796-K	2	CONCESION	80€
LERIDA TORO, SERGIO	XXXXX741-C	4	CONCESION	100€
LOPEZ JURADO, Mª REYES	XXXXX794-W	4	CONCESION	100€
LÓPEZ MORENO, BEATRIZ.	XXXXX786-M	4	CONCESION	100€
LOPEZ RIVAS, MIRIAM	XXXXX391-S	2	CONCESION	100€
LUQUE GARCIA, Mª NIEVES	XXXXX643-Q	1	CONCESION	100€
LUQUE MARTIN, MARIO M.	XXXXX542-E	9	CONCESION	80€
LUQUE ORTEGA, JUAN CARLOS	XXXXX599-D	1	CONCESION	100€
MALDONADO RODRIGUEZ, YRANIA	XXXXX495-F	10	CONCESION	80€
MARIA EXPÓSITO, SILVIA	XXXXX822-N	10	CONCESION	80€
MAROTO DE LA TORRE, MARIA	XXXXX345-L	1	CONCESION	80€
MARQUEZ COLORADO, AMALIA	XXXXX932-S	1	CONCESION	80€
MARQUEZ GARCÍA, JOSUE	XXXXX401-J	2	CONCESION	80€
MARQUEZ RODRIGUEZ, DANIEL	XXXXX456-Q	10	CONCESION	80€
MARTIN DOMINGUEZ, ANGEL	XXXXX001-C	8	CONCESION	100€



Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 11:06:32 02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	12/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



MARTIN RODRIGUEZ, ALVARO	XXXXX011-T	8	CONCESION	80€
MARTINEZ ARCAS, JOSE Mª	XXXXX739-E	15	CONCESION	80€
MARTINEZ CORDERO, SANDRA	XXXXX235-A	1	CONCESION	100€
MARTINEZ PONCE, MARÍA	XXXXX563-F	7	CONCESION	80€
MARTINEZ TUÑÓN, CRISTINA	XXXXX941-R	1	CONCESION	100€
MATEO MÁRQUEZ, SALIMA Mª	XXXXX689-L	2	CONCESION	100€
MAYA LANA, Mª JOSÉ	XXXXX929-F	4	CONCESION	100€
MOLGUERO GARCÍA, MARIA	XXXXX932-P	4	CONCESION	80€
MOLINA GARCIA, SANTIAGO	XXXXX920-L	1	CONCESION	100€
MORALES GARCÍA, SORAYA	XXXXX094-P	20	CONCESION	100€
MORCILLO CANCIO, FERNANDA	XXXXX422-Y	2	CONCESION	100€
MORENO CAPITA, ROCÍO	XXXXX886-T	10	CONCESION	80€
MORILLA RODRIGUEZ, ISABEL Mª	XXXXX805-R	10	CONCESION	100€
NUÑEZ CASTREJON, EMILIO	XXXXX740-H	4	CONCESION	100€
MUÑOZ RECHE, AROA	XXXXX506-Y	8	CONCESION	80€
NAVARRO BELLIDO, JESÚS	XXXXX492-W	2	CONCESION	80€
NIETO MARTIN, CLAUDIA	XXXXX210-G	4	CONCESION	100€
PAREJA DE LOS COBOS, ROSARIO	XXXXX593-Z	10	CONCESION	80€
PARRA MARTINEZ, JESÚS	XXXXX754-N	6	CONCESION	80€
PEREZ JIMENEZ, JENNIFER	XXXXX853-M	18	CONCESION	80€
PEREZ QUINTELA, Mª DOLORES	XXXXX501-D	2	CONCESION	100€
PRAT DOMINGUEZ, NURIA	XXXXX989-K	4	CONCESION	80€
QUINTERO VIEJO, PABLO	XXXXX256-Y	2	CONCESION	80€
RAMOS BERNABEU, MARTA	XXXXX095-V	2	CONCESION	80€
RECIO LORA, FERNANDO	XXXXX450-G	1	CONCESION	80€
RIVERA MARTIN, JUAN CARLOS	XXXXX925-T	1	CONCESION	80€
RODRIGUEZ FRANCO, IVAN	XXXXX235-E	10	CONCESION	80€
RODRIGUEZ LOPEZ, ALICIA	XXXXX114-G	1	CONCESION	100€
RODRIGUEZ OLIT, JUAN	XXXXX957-C	8	CONCESION	80€
ROMERO MORENO, ANA C.	XXXXX914-J	4	CONCESION	80€
ROMERO GAGO, RICARDO	XXXXX173-X	2	CONCESION	100€

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 11:06:32 02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	13/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



ROMERO RUIZ, ENRIQUE	XXXXX748-A	10	CONCESION	80€
ROSA MORENO, INMACULADA	XXXXX951-M	9	CONCESION	80€
ROSALES TRISTANCHO, ABEL	XXXXX801-T	4	CONCESION	100€
ROUANI, OMAR	XXXXX609-X	6	CONCESION	80€
RUIZ MARTIN, MARIA	XXXXX210-C	8	CONCESION	80€
RUIZ PEREZ, SELENE	XXXXX324-X	8	CONCESIÓN	80€
SANCHA EXPÓSITO, ESPERANZA	XXXXX988-H	10	CONCESION	100€
SANCHEZ CUETO, ALEJANDRO	XXXXX191-C	8	CONCESION	100€
SANCHEZ FERRER, AMALIA	XXXXX214-C	10	CONCESION	80€
SANCHEZ FREIRE, KORAIMA	XXXXX579-X	8	CONCESIÓN	80€
SANTANA GÓMEZ, ISABEL	XXXXX804-W	10	CONCESIÓN	100€
SANTOS BENITEZ, DAVID	XXXXX584-X	6	CONCESIÓN	80€
SERRANO MURGA, Mª DOLORES	XXXXX639-Z	1	CONCESIÓN	80€
SUAREZ DELGADO, MANUEL	XXXXX010-B	4	CONCESIÓN	80€
TIRADO GARCIA, ANDREA	XXXXX860-V	2	CONCESIÓN	100€
TORO CUEVAS, Mª CINTA	XXXXX282-D	1	CONCESIÓN	100€
VARGAS GUZMAN, YUNAIRI N	XXXXX292-Y	8	CONCESIÓN	80€
VASYURA VIKTORIA	XXXXX477-T	20	CONCESIÓN	100€
VELASCO JIMÉNEZ, ANDREA	XXXXX891-Z	4	CONCESIÓN	80 €
VILLANUEVA TENORIO ANTONIO GUILLERMO	XXXXX156-P	10	CONCESIÓN	100 €

SEGUNDO: Denegar las ayudas económicas que se detallan a continuación:

- Solicitudes denegadas: 48 solicitudes

<u>SOLICITANTE</u>	<u>DNI</u>	<u>MOTIVO DE LA DENEGACION</u>
ALCALDE CEPEDA, ADRIAN	XXXXX502-D	(3)
ALFARO SÁNCHEZ, JUAN MAN.	XXXXX339-E	(2)
ALVAREZ MARTINEZ, FCO. JAVIER	XXXXX659-E	(4)
ANDÚJAR LARA, IVÁN	XXXXX333-C	(6)
BELLIDO LOPEZ, PAULA	XXXXX395-V	(4)
BERNAL GOZALO, ANALÍA	XXXXX228-T	(6)
CARRETERO SARMIENTO, LIZETH	XXXXX608-T	(3)

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	14/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



CHIARA FERNANDEZ, RAUL	XXXXX003-Q	(6)
DE LA ROSA CHARRIS, MERYANNE A.	XXXXX340-L	(2)
DELGADO BRENES, Mª ROCIO	XXXXX070-K	(2)
DOMINGUEZ CORBACHO, JAVIER	XXXXX390-P	(3)
DOMÍNGUEZ GIL, MIGUEL ANGEL	XXXXX860-Z	(6)
DOMINGUEZ SANCHEZ, ALEJANDRO	XXXXX133-Q	(2)
EL AKEL FAKIN, ALAE	XXXXX616-T	(1)
ESPINO BALLESTERO, FERNANDO	XXXXX880-D	(3)
FERNANDEZ GIL, FCO. ANTONIO	XXXXX727-E	(2)
FLORES CANDÓN, JAVIER	XXXXX992-G	(2)
FLORES GARCÍA, DAVID	XXXXX589-B	(6)
GARCIA ESPINO, CRISTIAN	XXXXX616-T	(4)
HERNANDEZ ESCRIBANO, Mª LUISA	XXXXX133-S	(4)
JIMENEZ CARRASCO, ALBA MARIA	XXXXX039-H	(1)
LLORENTE PEREZ, NOELIA	XXXXX275-H	(4)
LUNA SUERO, NATALIA	XXXXX553-C	(4)
MARTIN ESTEBAN, JOSE	XXXXX141-R	(1) Y (6)
MARTIN GARCIA, FCO.JOSÉ	XXXXX061-H	(4)
MARTINEZ TUÑON, MARIA JOSE	XXXXX942-W	(2)
MATEO MARQUEZ, AZAHARA DEL ROCÍO	XXXXX691-K	(2)
MATEO RODRIGUEZ, RAFAEL	XXXXX484-Z	(6)
MAYA LANA, ANGELA	XXXXX930-P	(2)
MOLINA RODRIGUEZ, MANUEL	XXXXX135-H	(6)
MORA ROBLES, ALEJANDRO	XXXXX530-F	(6)
MORCILLO CANCIO, SARA	XXXXX350-P	(2)
MORENO CAPITA, ANDRES	XXXXX380-T	(2)
MORENO TENORIO, ROSA MARÍA	XXXXX158-X	(2)
MORENO TENORIO, TRIANA	XXXXX157-D	(2)
MOUBTAHIJ, AMINE	XXXXX827-N	(3)
OJEDA FERNANDEZ, PAULA	XXXXX075-G	(4)
PELEGINO GARCIA, LAURA	XXXXX665-E	(4)
RAMOS BERNABEU, GLORIA	XXXXX408-T	(2)
RODRIGUEZ OLIT, SERGIO	XXXXX776-W	(1)
ROSALES TRISTANCHO, ANGEL FERNANDO	XXXXX802-R	(2)

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 11:06:32 02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	15/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



RUIZ MARTIN, CELIA	XXXXX920-A	(6)
SANCHEZ POZO, MARINA	XXXXX275-F	(4)
SANCHEZ POZO, PABLO	XXXXX961-V	(4)
TELLADO RIVERA, ESTRELLA	XXXXX574-H	(6)
TORO MARTIN, ANTONIO	XXXXX553-E	(4)
VALDERRAMA PEÑA, REMO	XXXXX328-L	(4)
VALDERRAMA PEÑA, YOLANDA MARIA	XXXXX327-H	(4)

MOTIVO DE LA DENEGACION:

- (1) No estar matriculado/a en Bachiller, Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior de Formación Profesional, o Universidad de Sevilla o Pablo de Olavide en modalidad presencial en el curso 2017/18 BASE 4.-b
- (2) Sólo se concederá una ayuda por unidad familiar, prevaleciendo como beneficiario el solicitante matriculado en el mayor grado académico. BASE 6.- 2
- (3) No superar el 50% de las asignaturas o módulos en que hubieran estado matriculados el curso 2016/17 o haber aprobado al menos el 50% de los créditos del curso de Grado Universitario realizado en el curso 2016/17. BASE 4.- b
- (4) Superar la renta anual por cada persona física de la unidad familiar igual o superior al indicador de Rentas de Efectos Múltiples para el ejercicio 2017 (7.455,14 euros). BASE 4.- a
- (5) El crédito presupuestario disponible no alcanza a cubrir la totalidad de las ayudas solicitadas, por lo que se conceden a las solicitudes que han obtenido mayor puntuación hasta agotar el crédito disponible BASE 6.-3
- (6) Falta Documentación. No ha subsanado en el plazo requerido

La Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en los términos que establece el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la Resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se establecen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En San Juan de Aznalfarache, a 27 de diciembre de 2017.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Fernando Zamora Ruiz.-"

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta que queda transcrita y de forma condicionada al informe que ha de emitir la Interventora accidental, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en que aparece redactada, la Propuesta referida, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos."

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Quedan enterados los sres. asistentes.

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	16/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



SEPTIMO.- DAR CUENTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017, SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PLAN DE APOYO AL DEPORTE MUNICIPAL Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2017-2018.

Se da lectura al acuerdo de referencia, que es del tenor literal siguiente:

"CUARTO.- APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PLAN DE APOYO AL DEPORTE MUNICIPAL Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2017-2018.

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía, redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache publicó en el BOP nº 250 de 28 de octubre de 2017, las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Plan de Apoyo al Deporte Municipal para la temporada 2017-2018.

Según lo establecido en la Base 13 de convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y subsanación de errores, y previa valoración por parte de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache de los criterios y del cumplimiento de los requisitos establecidos, se celebra Sesión Ordinaria del Consejo Local de Participación Ciudadana el día 26 de diciembre de 2017, donde se emite informe y se formula propuesta de Resolución Provisional no vinculante de subvención.

Por otro lado, según lo establecido en las Bases de Convocatoria, la Alcaldía, a la vista del expediente formulará propuesta definitiva a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo anteriormente expuesto propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Conceder las subvenciones a las entidades solicitantes que han cumplido con los criterios y requisitos establecidos en las Bases de Convocatoria de Subvenciones del "Plan de Apoyo al Deporte Municipal para la temporada 2017/2018" y que a continuación se detallan por cada una de las dos líneas de actuación:

LÍNEA 1: SUBVENCIONES PARA LOS CLUBES DEPORTIVOS LOCALES QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CARÁCTER PROVINCIAL, AUTONÓMICO Y/O NACIONAL.

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	SEGUN Nº DE LICENCIAS	SEGUN AMBITO COMPETICION	SEGUN CUALIFICACION TÉCNICOS	SEGUN DESPLAZAMIENTO	SEGUN CATEGORÍA	SEGUN NIVEL COMPETITIVO	TOTAL CONCEDIDO
U.D. LORETO	G90010141	23.436,17	2.430,85	3.294,13	543,09	883,18		29.987,42€
CLUB DEPORTIVO ATLETISMO SAN JUAN DE AZNALFARACHE	G90082884	4.409,52	6.868,38	3.294,13	1.188,92	1.766,37	2.409,44	18.161,76€
CLUB NATACION SAN JUAN	G90016106	2.113,89	4.027,78	2.196,00	1.003,78	883,18	2.039,55	12.264,27€
CLUB DEPORTIVO DE PESCA SAN JUAN	G90299504	539,00	1.243,66		261,11	883,18		2.927,86€
CD MOTO CLUB SEMOTRIAL	G90165366	284,20	1.271,90		261,11	883,18	25,78	2.726,18€
C.M.D. SAN JUAN	G41438516	17.779,20	2.551,00	3249,13	701,47	529,91		24.855,71€
CLUB TENIS DE MESA SAN JUAN	G90082876	1.113,00	1.589,73	1.032,65	261,11	3.002,83		6.999,32€
CLUB PETANCA LORETO	G90035577	376,71	325,03		41,20	529,91		1.272,86€
C.D. REGATE	G90076589	7.025,04	593,59	872,58	144,47			5.935,68€

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32	
Observaciones	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		Página	

C.D. ATLETISMO OSSET	G90101791	16,63	353,27		68,49	706,55		1.144,94€
TOTAL								106.276,00€

LINEA 2: SUBVENCIONES PARA CLUBES DEPORTIVOS LOCALES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER LOCAL Y/O PARTICIPAN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS NO FEDERADAS.

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	SEGUN Nº DE LICENCIAS	SEGUN AMBITO COMPETICION	SEGUN CUALIFICACION TÉCNICOS	TOTAL CONCEDIDO
U.D. LORETO	G90010141	599,99			599,99€
CLUB DEPORTIVO ATLETISMO SAN JUAN DE AZNALFARACHE	G90082884	1.775,00			1.775,00€
C.D. REGATE	G90076589	2.700,00			2.700,00€
C.D. ATLETISMO OSSET	G90101791	519,01€			519,01€
TOTAL					5.594,00€

Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas procederán de la Aplicación Presupuestaria 3411/480.00 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.

SEGUNDO: No admitir las solicitudes de subvención que a continuación se detallan:

ENTIDAD	CIF	MOTIVO DE LA NO ADMISION
CLUB VETERANOS TEAM SAN JUAN	G90081639	Incumplimiento Base 3 y Base 10 de las bases reguladoras: No acreditar estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Estatal Tributaria y seguridad social. (Incumplimiento artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre General de Subvenciones y 22 del Reglamento de la Ley 38/2003)

TERCERO: La Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, así como en la web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, www.sanjuandeznalfarache.es, en los términos que establece el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo ésta los efectos de la notificación.

CUARTO: La Resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Participación y Ciudadanía, al Departamento de Intervención y Tesorería, así como a la Delegación de Deportes, a los efectos oportunos.

En San Juan de Aznalfarache, a 29 de diciembre de 2017.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Fernando Zamora Ruiz.-"

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta que queda trascrita, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en que aparece redactada, la Propuesta referida, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos."

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Quedan enterados los sres. asistentes.

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	18/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



OCTAVO.- EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2018.

“DON FERNANDO ZAMORA RUIZ, como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, elevo al Pleno de esta Corporación la siguiente

PROPUESTA

Dada la necesidad de reconocer las obligaciones que se indican en anexo adjunto, procedentes de ejercicios anteriores al actual, las cuales no han podido ser tramitadas durante dichos ejercicios.

Una vez analizada la documentación correspondiente, esta Presidencia propone al Pleno de la Corporación Municipal, sean adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos antes expresados.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones que se indican en anexo adjunto.

En San Juan de Aznalfarache, a 17 de Enero de 2018.-El Alcalde, Fdo: Fernando Zamora Ruiz.-

ANEXO

En consecuencia, SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 1/2018 por un importe total **DOSCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CENTIMOS (213.068,13€)**

a favor de la/s Empresa/s :

COD FACTUR A	FECHA FACTURA	ENTRADA REGISTR O	ENTRADA INTERVENCIO N	TERCERO	NUMERO FACTURA	DESCRIPCION	IMPORTE	APLICACION
120539	9-11-17	9-11-17	13-11-17	GUILLERMO GARCIA MUÑOZ S.L.	B23046840	GUANTES ANTICORTES Y FUNDAS GRILLETES PARA LA POLICIA LOCAL	489,3	1321 / 22104
118997	31-7-17	7-8-17	29-12-17	B64471840-GRUPO ELECTRO STOCKS S.L.U.	1170714586	REPARO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚB	215,30	1651 / 21001
119128	18-7-17	10-8-17	30-8-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S02717N0012 621	RESIDENCIA DE MATALASCAÑAS	233,58	3372 / 22614
119131	6-7-17	10-8-17	30-8-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N0624 306	RESIDENCIA DE MATALASCAÑAS	83,73	3372 / 22614
119164	12-6-17	10-8-17	31-8-17	A81948077- ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N0844 358	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	397,93	1651 / 22100
119194	10-8-17	15-8-17	1-9-17	B41058801-GOIPE SEVILLA, S.L.	1008118	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	16,70	2314 / 22610
119257	25-8-17	29-8-17	1-9-17	B41058801-GOIPE SEVILLA, S.L.	2508102	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	8,35	2314 / 22610
119422	4-9-17	6-9-17	6-9-17	H41126319- COMUNIDAD DE PROPIET. C/ALCAL PROSPERO CASTAÑO	BLQ.7040917	RECIBOS COMUNIDAD PROPIETARIOS	90,00	9331 / 22609

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32	
Observaciones	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		Página	

119423	4-9-17	6-9-17	6-9-17	H41126319- COMUNIDAD DE PROPIET. C/ALCAL PROSPERO CASTAÑO	BLQ.7030917	RECIBO COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	90,00	2412	/	22610
119514	29-8-17	6-9-17	6-9-17	A81948077- ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1225 925	ENERGÍA ELÉCTRICA AYUNTAMIENTO	394,84	9331	/	22100
119524	29-8-17	3-9-17	26-9-17	UNIPERSONAL A81948077- ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1225 845	ENERGÍA ELÉCTRICA AYUNTAMIENTO	317,29	9331	/	22100
119533	9-8-17	4-9-17	5-10-17	UNIPERSONAL A81948077- ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1139 097	ENERGÍA ELÉCTRICA AYUNTAMIENTO	363,40	9331	/	22100
119570	31-3-17	5-9-17	29-11-17	UNIPERSONAL B14479356- RECUTON I S.L.	3120	MATERIAL DE OFICINA	120,40	1321	/	22000
119571	31-3-17	5-9-17	29-11-17	B14479356- RECUTON I S.L.	3129	MATERIAL DE OFICINA	60,20	3371	/	22000
119578	5-9-17	6-9-17	5-10-17	A61797536-GAS NATURAL COMERCIALIZADOR A S.A.	PI171420004 05932	SUMINISTRO DE GAS	1.435,0 6	3421	/	22102
119626	31-8-17	13-9-17	23-10-17	A19002039- QUIMICA DEL CENTRO, S.A.	1170513761	PRODUCTOS MANTENIMIENTO DE PISCINAS	251,08	3421	/	22108
119627	31-8-17	13-9-17	23-10-17	A19002039- QUIMICA DEL CENTRO, S.A.	1170513762	PRODUCTOS MANTENIMIENTO DE PISCINAS	416,85	3421	/	22108
119734	7-6-17	15-9-17	1-12-17	G28029643- SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	28383618	GASTOS DIVERSOS	111,40	3333	/	22699
119735	27-4-17	15-9-17	1-12-17	G28029643- SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	3446382	FESTEJOS Y FIESTAS POPULARES Y FERIA	1.945,2 4	3381	/	22610
119752	15-9-17	18-9-17	26-10-17	B41689621- REPUESTOS PERA, S.L.	172846	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS SERVICIO OBRAS	29,34	1532	/	21400
119782	20-9-17	21-9-17	9-11-17	B41360900- FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1424	REPARO Y CONSERVACIÓN DE COLEGIOS	21,63	3231	/	21200
119783	20-9-17	21-9-17	26-10-17	B41360900- FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1425	REPARO Y CONSERVACION PISCINA POLIDEPORTIVO	4,24	3421	/	21301
119823	22-9-17	25-9-17	31-10-17	G28029643- SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	28555960	GASTOS POR DERECHOS DE EMISION	681,96	4914	/	22613
119833	30-6-17	26-9-17	30-10-17	F91246892- UTREMEL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	704000428	CONSERVACIÓN Y REPARO MÁQUINAS, INST. Y UTILLAJE	74,56	1651	/	21300
119834	30-6-17	26-9-17	30-10-17	F91246892- UTREMEL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	704000429	CONSERVACIÓN Y REPARO MÁQUINAS, INST. Y UTILLAJE	21,18	1651	/	21300
119841	30-6-17	26-9-17	30-10-17	F91246892- UTREMEL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	704000437	REPARO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚB	738,77	1651	/	21001
119842	30-6-17	26-9-17	30-10-17	F91246892- UTREMEL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	704000438	REPARO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚB	738,77	1651	/	21001

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	20/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



119865	30-9-17	2-10-17	2-11-17	B41075250-PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	19824	MATERIAL DE OFICINA POLICÍA MUNICIPAL	20,65	1321	/ 22000
119874	1-9-17	3-10-17	20-11-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N0811016	RESIDENCIA DE MATALASCAÑAS	576,94	3372	/ 22614
119919	28-9-17	3-10-17	1-12-17	G28029643-SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	28557840	GASTOS DIVERSOS	212,03	3333	/ 22699
119928	28-8-17	4-10-17	2-11-17	B41779158-MOYANO MARQUEZ, S.L.L	12714	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLA	97,53	1711	/ 21300
119980	3-10-17	6-10-17	31-10-17	A61797536-GAS NATURAL COMERCIALIZADOR A S.A.	PI17142000451580	SUMINISTRO DE GAS	1.926,51	3421	/ 22102
119985	2-10-17	9-10-17	9-11-17	B59720987-PROSEÑAL S.L	702	PFOEA Y ACONDICIONAMIENTO O VARIAS CALLES	493,68	1532	/ 61902
120011	9-10-17	9-10-17	9-11-17	REPUESTOS PERA S.L.	173190	FUSIBLES DISTINTO AMPERAJE PARA TALLER MECANICO	6,58	9207	/ 22610
120042	4-10-17	9-10-17	30-10-17	H41126319-COMUNIDAD DE PROPIET. C/ALCAL PROSPERO CASTAÑO	7031017	RECIBO COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	90,00	2412	/ 22610
120043	4-10-17	9-10-17	31-10-17	H41126319-COMUNIDAD DE PROPIET. C/ALCAL PROSPERO CASTAÑO	7041017	RECIBOS COMUNIDAD PROPIETARIOS	90,00	9331	/ 22609
120045	14-9-17	10-10-17	20-11-17	A81948077-ENDESA ENERGIA S.A	P1M701N1316665	ENERGÍA ELÉCTRICA	653,86	3321	/ 22100
120054	26-9-17	10-10-17	20-11-17	UNIPERSONAL A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1367908	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	406,51	1651	/ 22100
120055	26-9-17	10-10-17	20-11-17	UNIPERSONAL A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1367984	ENERGÍA ELÉCTRICA AYUNTAMIENTO	339,99	9331	/ 22100
120125	11-10-17	12-10-17	29-11-17	UNIPERSONAL B14479356-RECUTON I S.L.	3696	MATERIAL DE OFICINA CENTRO DE SS SOCIALES	119,79	2311	/ 22000
120128	11-10-17	12-10-17	1-12-17	B14479356-RECUTON I S.L.	3699	MATERIAL DE OFICINA	13,31	3371	/ 22000
120145	16-10-17	17-10-17	15-11-17	A28076420-REPSOL BUTANO, S.A.	94590174	SUMINISTRO DE GAS	21,78	3231	/ 22102
120148	6-10-17	17-10-17	15-11-17	G28029643-SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	28561317	GASTOS POR DERECHOS DE EMISION	85,24	4914	/ 22613
120223	18-10-17	23-10-17	1-12-17	G28029643-SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	28670097	GASTOS DIVERSOS	288,69	3333	/ 22699
120261	19-10-17	25-10-17	1-12-17	B91489344-POLVERO PACHON S.L.	1552	REPARO Y CONSERVACION PISCINA POLIDEPORTIVO	92,14	3421	/ 21301
120266	31-3-17	23-10-17	2-11-17	B14479356-RECUTON I S.L.	3122	MATERIAL DE OFICINA BIBLIOTECA	60,20	3321	/ 22000

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32	
Observaciones	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		Página	

120286	14-7-17	23-10-17	2-11-17	B04765970-EL CENTRO DE ALMERIA TANATORIO, S.L.	184/2017	AYUDAS SOCIALES	2.100,00	2311	/	48001
120293	11-10-17	28-10-17	21-11-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S0Z701Y0198147	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	482,32	1651	/	22100
120294	6-10-17	28-10-17	21-11-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N0925659	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	551,25	1651	/	22100
120295	6-10-17	28-10-17	21-11-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N0925668	ENERGÍA ELÉCTRICA	717,38	4914	/	22100
120296	9-10-17	28-10-17	21-11-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N0928568	ENERGÍA ELÉCTRICA	22,81	3321	/	22100
120297	9-10-17	28-10-17	21-11-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N0927073	ENERGÍA ELÉCTRICA	92,14	2412	/	22100
120298	11-10-17	28-10-17	21-11-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S0Z701Y0198152	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	369,52	1651	/	22100
120299	4-10-17	28-10-17	22-11-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N0913900	ENERGÍA ELÉCTRICA	51,03	3231	/	22100
120313	2-10-17	28-10-17	21-11-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N0902806	RESIDENCIA DE MATALASCAÑAS	140,41	3372	/	22614
120317	18-10-17	28-10-17	21-11-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N0952072	ENERGÍA ELÉCTRICA AYUNTAMIENTO	67,54	9331	/	22100
120318	5-10-17	28-10-17	21-11-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N0914284	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	562,13	1651	/	22100
120319	6-10-17	28-10-17	21-11-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N0925467	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	1.132,72	1651	/	22100
120320	5-10-17	28-10-17	21-11-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N0914275	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	490,61	1651	/	22100
120321	29-9-17	28-10-17	21-11-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S0Z702N0012190	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	53,65	1651	/	22100
120322	4-10-17	28-10-17	21-11-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N0913902	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	494,74	1651	/	22100
120323	11-10-17	28-10-17	21-11-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N0934956	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	418,93	1651	/	22100
120361	12-8-17	26-9-17	13-11-17	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	1806-17-000313	ITV VEHICULO 6372FMP	37,05	1532	/	21400
120362	12-8-17	26-9-17	13-11-17	ENTIDAD DE CONSERVACION U.E. SECTOR 4.1. VALPARAISO	17/027	CUOTA CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2017 CONFORME AL CALENDARIO DE DERRAMAS Y PRESUPUESTO APROBADO	6.155,98	1511	/	21000
120370	31-10-17	31-10-17	22-11-17	U87554788-UTE CDLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA SAU- TELEFONICA MOVILES SAU	90HNUT071110	CUOTAS TELÉFONO	33,87	9201	/	22200

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32	
Observaciones	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		Página	

120371	26-10-17	31-10-17	1-12-17	G28029643-SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	28673137	GASTOS DIVERSOS	212,03	3333	/ 22699
120434	3-11-17	3-11-17	1-12-17	53271663Y-DANIEL GARCÍA BENÍTEZ	234/17	FESTEJOS Y FIESTAS POPULARES Y FERIA	659,45	3381	/ 22610
120445	27-10-17	4-11-17	29-11-17	A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1529477	ENERGIA ELECTRICA	1.027,05	3421	/ 22100
120446	27-10-17	4-11-17	29-11-17	UNIPERSONAL A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1529475	ENERGÍA ELÉCTRICA AYUNTAMIENTO	1.424,69	9331	/ 22100
120447	27-10-17	4-11-17	29-11-17	UNIPERSONAL A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1529603	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	375,10	1651	/ 22100
120448	30-10-17	4-11-17	29-11-17	UNIPERSONAL A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1533189	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	441,29	1651	/ 22100
120449	27-10-17	4-11-17	29-11-17	UNIPERSONAL A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1530201	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	1.799,96	1651	/ 22100
120450	27-10-17	4-11-17	29-11-17	UNIPERSONAL A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1529476	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	842,01	1651	/ 22100
120451	27-10-17	4-11-17	29-11-17	UNIPERSONAL A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1529481	ENERGÍA ELÉCTRICA AYUNTAMIENTO	229,00	9331	/ 22100
120452	31-10-17	4-11-17	29-11-17	UNIPERSONAL A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1536751	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	157,80	1651	/ 22100
120453	27-10-17	4-11-17	29-11-17	UNIPERSONAL A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1529480	ENERGÍA ELÉCTRICA	729,48	3231	/ 22100
120454	27-10-17	4-11-17	29-11-17	UNIPERSONAL A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1529478	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	535,88	1651	/ 22100
120455	27-10-17	4-11-17	29-11-17	UNIPERSONAL A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1530183	ENERGÍA ELÉCTRICA AYUNTAMIENTO	423,10	9331	/ 22100
120456	27-10-17	4-11-17	29-11-17	UNIPERSONAL A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1529479	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	537,41	1651	/ 22100
120457	27-10-17	4-11-17	29-11-17	UNIPERSONAL A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1529834	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	327,31	1651	/ 22100
120458	26-10-17	4-11-17	29-11-17	UNIPERSONAL A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1524242	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	410,44	1651	/ 22100
120459	27-10-17	4-11-17	29-11-17	UNIPERSONAL A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1529482	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	1.222,12	1651	/ 22100
120460	31-10-17	4-11-17	29-11-17	UNIPERSONAL A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1536752	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	352,28	1651	/ 22100
120461	2-10-17	4-11-17	29-11-17	UNIPERSONAL A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	PZZ701N0129507	ENERGIA ELECTRICA	7.672,27	3421	/ 22100
120462	4-10-17	4-11-17	1-12-17	UNIPERSONAL A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1411752	ENERGÍA ELÉCTRICA AYUNTAMIENTO	1.187,93	9331	/ 22100

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	23/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



120463	4-10-17	4-11-17	29-11-17	A81948077- ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1412 940	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	849,66	1651	/ 22100
120464	31-10-17	4-11-17	1-12-17	UNIPERSONAL A81948077- ENDESA ENERGIA S.A.	POZ717N0033 382	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.244,7 9	3333	/ 22100
120465	30-10-17	4-11-17	1-12-17	UNIPERSONAL A81948077- ENDESA ENERGIA S.A.	POZ717N0033 332	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.913,8 7	3333	/ 22100
120466	30-10-17	4-11-17	1-12-17	UNIPERSONAL A81948077- ENDESA ENERGIA S.A.	POZ717N0033 340	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.050,4 8	3333	/ 22100
120467	4-10-17	4-11-17	29-11-17	UNIPERSONAL A81948077- ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1418 355	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	1.004,2 6	1651	/ 22100
120468	4-10-17	4-11-17	1-12-17	UNIPERSONAL A81948077- ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1410 666	ENERGÍA ELÉCTRICA	911,90	3332	/ 22100
120469	9-10-17	4-11-17	29-11-17	UNIPERSONAL A81948077- ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1447 517	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	427,34	1651	/ 22100
120470	9-10-17	4-11-17	29-11-17	UNIPERSONAL A81948077- ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1447 182	ENERGÍA ELÉCTRICA AYUNTAMIENTO	193,85	9331	/ 22100
120475	31-10-17	5-11-17	27-11-17	UNIPERSONAL A83052407- SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	4002150267	POSTALES	1.593,6 0	9201	/ 22201
120481	15-9-17	6-11-17	27-11-17	A41398645- VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	F-1806-17- 000887	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS SERVICIO OBRAS	56,15	1532	/ 21400
120482	22-9-17	6-11-17	27-11-17	A41398645- VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	F-1806-17- 000993	REPARO VEHÍCULOS SERVICIO DE LIMPIEZA	47,46	1631	/ 21400
120483	21-9-17	6-11-17	27-11-17	A41398645- VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	F-1806-17- 000986	CONSERVACIÓN Y REPARO VEHÍCULOS DE LA POLICÍA	37,05	1321	/ 21400
120487	31-10-17	7-11-17	1-12-17	G28029643- SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	28676138	GASTOS DIVERSOS	212,03	3333	/ 22699
120488	31-10-17	7-11-17	1-12-17	G28029643- SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	28676165	GASTOS DIVERSOS	236,56	3333	/ 22699
120500	7-11-17	8-11-17	29-11-17	B41689621- REPUESTOS PERA, S.L.	173566	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS SERVICIO OBRAS	146,91	1532	/ 21400
120501	7-11-17	8-11-17	29-11-17	B41689621- REPUESTOS PERA, S.L.	173567	CONSERVACIÓN Y REPARO VEHÍCULOS S. BASURAS	119,98	1621	/ 21400
120502	7-11-17	8-11-17	29-11-17	B41689621- REPUESTOS PERA, S.L.	173568	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS SERVICIO OBRAS	37,82	1532	/ 21400
120502	7-11-17	8-11-17	29-11-17	B41689621- REPUESTOS PERA, S.L.	173568	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS SERVICIO OBRAS	37,82	1711	/ 21400

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32	
Observaciones	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		Página	

120503	7-11-17	8-11-17	29-11-17	B41689621- REPUESTOS PERA, S.L.	173569	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS SERVICIO OBRAS	19,69	1532	/ 21400
120506	8-11-17	8-11-17	27-11-17	B90252743-EXBAL REPARACIONES Y SERVICIOS S.L.	170262	REPARACION Y CONSERVACIÓN CONTENEDORES	7.260,0 0	1621	/ 21301
120507	2-11-17	8-11-17	22-12-17	A85258549-AUDAX ENERGIA S.A.	2017//17039 0225	ENERGÍA ELÉCTRICA	276,23	3333	/ 22100
120540	6-11-17	8-11-17	1-12-17	B90011099- PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	00-153	CONSERVACIÓN Y REPARO CASA DE LAS ARTES	113,45	3332	/ 21200
120541	6-11-17	8-11-17	5-12-17	B90011099- PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	00-154	REPARACIÓN, MANT.Y CONSERVACIÓN PARQUES Y JARDINES	138,09	1711	/ 21000
120542	6-11-17	8-11-17	29-11-17	H41126319- COMUNIDAD DE PROPIET. C/ALCAL PROSPERO CASTAÑO	703117	RECIBO COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	90,00	2412	/ 22610
120543	6-11-17	8-11-17	29-11-17	H41126319- COMUNIDAD DE PROPIET. C/ALCAL PROSPERO CASTAÑO	7041117	RECIBOS COMUNIDAD PROPIETARIOS	90,00	9331	/ 22609
120545	31-10- 17	9-11-17	27-11-17	B90322249- ALMACENES CREACONS SOCIEDAD LIMITADA	17/1156	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	244,42	1532	/ 21000
120546	31-10- 17	9-11-17	27-11-17	B90322249- ALMACENES CREACONS SOCIEDAD LIMITADA	17/1157	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	121,00	1532	/ 21000
120547	31-10- 17	9-11-17	27-11-17	B90322249- ALMACENES CREACONS SOCIEDAD LIMITADA	17/1158	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	121,00	1532	/ 21000
120548	31-10- 17	9-11-17	27-11-17	B90322249- ALMACENES CREACONS SOCIEDAD LIMITADA	17/1159	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	121,00	1532	/ 21000
120549	31-10- 17	9-11-17	27-11-17	B90322249- ALMACENES CREACONS SOCIEDAD LIMITADA	17/1160	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	169,40	1532	/ 21000
120550	31-10- 17	9-11-17	27-11-17	B90322249- ALMACENES CREACONS SOCIEDAD LIMITADA	17/1161	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	355,74	1532	/ 21000
120551	31-10- 17	9-11-17	27-11-17	B90322249- ALMACENES CREACONS SOCIEDAD LIMITADA	17/1162	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	355,74	1532	/ 21000
120557	10-11- 17	10-11- 17	29-11-17	SEVINUMATICOS 2007 S.L.U.	GE 5635	REPARACION VEHICULO 6372FMP	12,10	1532	/ 21400
120558	10-11- 17	10-11- 17	29-11-17	SEVINUMATICOS 2007 S.L.U.	GE 5636	REPARACION VEHICULO 7220HPR	240,02	1532	/ 21400
120559	10-11- 17	10-11- 17	29-11-17	SEVINUMATICOS 2007 S.L.U.	GE 5637	MANTENIMIENTO VEHICULOS SE8106BK- SE9960BF- SE6049BP-6372FMP	1.403,6 0	1532	/ 22109

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	25/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



120560	10-11-17	10-11-17	29-11-17	SEVINEUMATICOS 2007 S.L.U.	GE 5638	REPARACION VEHICULO 0338CSK	50,07	1532	/ 21400
120561	10-11-17	10-11-17	29-11-17	SEVINEUMATICOS 2007 S.L.U.	GE 5639	REPARACION VEHICULO 9315BVV-2 CUCBIERTAS	100,14	1532	/ 21400
120564	10-11-17	10-11-17	29-11-17	FONT-MECO S.L.	A007499	MANTENIMIENTO PISCINA CLIMATIZADA POLIDEPORTIVO 1º DE MAYO - FONTANERIA	43,20	3421	/ 21301
120565	10-11-17	10-11-17	29-11-17	FONT-MECO S.L.	A007499	MATERIALES PARA COLEGIO PAYAN GARRIDO - ENCHUFES DE GOMA PARA LAVABOS.	42,28	3231	/ 21200
120566	10-11-17	10-11-17	29-11-17	FONT-MECO S.L.	A007499	MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO 1º DE MAYO - REPISAS Y PERCHAS PARA VESTUARIO	171,86	3421	/ 21301
120567	10-11-17	10-11-17	29-11-17	FONT-MECO S.L.	A007499	MANTENIMIENTO RIEGO C/ VENEZUELA -	8,55	1711	/ 21300
120568	10-11-17	10-11-17	29-11-17	FONT-MECO S.L.	A007499	MEMBRANA MINIMAX MANTENIMIENTO COLEGIOS PUBLICOS - HOJA DE SIERRA Y GRIPO TEMPORIZADOR URINARIO... PARA COLEGIO ESTACADA DE LA SEÑORITA	65,47	1711	/ 21300
120571	16-10-17	9-11-17	29-11-17	A41398645- VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	F-1806-17-001714	CONSERVACION Y REPARACION VEHICULOS SERVICIO OBRAS	37,05	1532	/ 21400
120572	19-10-17	9-11-17	29-11-17	A41398645- VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	F-1806-17-001786	REPARO VEHICULO	37,05	1651	/ 21400
120573	24-10-17	9-11-17	29-11-17	A41398645- VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	F-1806-17-001922	CONSERVACION Y REPARACION VEHICULOS SERVICIO OBRAS	42,87	1532	/ 21400
120574	25-10-17	9-11-17	29-11-17	A41398645- VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	F-1806-17-001934	CONSERVACION Y REPARO VEHICULOS DE LA POLICIA	44,00	1321	/ 21400
120575	27-10-17	9-11-17	29-11-17	A41398645- VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	F-1806-17-002081	REPARO VEHICULO	37,05	1651	/ 21400
120579	2-11-17	13-11-17	29-11-17	B41620113- GESTION Y VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS, S.L.	R04166	MATERIAL DE LIMPIEZA	108,17	3231	/ 22110
120580	2-11-17	13-11-17	29-11-17	B41620113- GESTION Y VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS, S.L.	R04167	MATERIAL DE LIMPIEZA	26,34	3231	/ 22110
120581	2-11-17	13-11-17	29-11-17	B41620113- GESTION Y VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS, S.L.	R04168	MATERIAL DE LIMPIEZA	38,44	3231	/ 22110
120582	2-11-17	13-11-17	29-11-17	B41620113- GESTION Y VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS, S.L.	R04169	MATERIAL DE LIMPIEZA	136,97	3231	/ 22110

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	26/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



120583	2-11-17	13-11-17	29-11-17	B41620113-GESTION Y VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS, S.L.	R04170	MATERIAL DE LIMPIEZA	31,58	3231	/ 22110
120584	2-11-17	13-11-17	29-11-17	B41620113-GESTION Y VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS, S.L.	R04171	MATERIAL DE LIMPIEZA	73,40	3231	/ 22110
120585	10-11-17	13-11-17	29-11-17	B41620113-GESTION Y VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS, S.L.	R04280	PRODUCTO DE LIMPIEZA INSTALACIONES	269,58	3421	/ 22110
120586	10-11-17	13-11-17	29-11-17	B41620113-GESTION Y VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS, S.L.	R04281	PRODUCTO DE LIMPIEZA INSTALACIONES	333,96	3421	/ 22110
120587	10-11-17	13-11-17	29-11-17	B41620113-GESTION Y VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS, S.L.	R04282	MATERIAL DE LIMPIEZA	326,7	3231	/ 22110
120587	10-11-17	13-11-17	29-11-17	B41620113-GESTION Y VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS, S.L.	R04282	MATERIAL DE LIMPIEZA	326,7	3421	/ 22110
120588	10-11-17	13-11-17	29-11-17	B41620113-GESTION Y VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS, S.L.	R04283	PRODUCTO DE LIMPIEZA INSTALACIONES	427,43	3421	/ 22110
120602	14-11-17	14-11-17	12-12-17	B91520841-SISTEMAS INFORMATICOS Y COMUNICACIONES DEL SUR, S.L.	2255	MATERIAL EQUIPO DE INFORMÁTICA	211,75	9202	/ 22002
120604	10-11-17	14-11-17	12-12-17	G28029643-SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	28691073	GASTOS POR DERECHOS DE EMISION	85,24	4914	/ 22613
120605	14-11-17	14-11-17	1-12-17	A14099022-PORGESA S.A.	260	REPARO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚB	2.570,34	1651	/ 21001
120606	14-11-17	14-11-17	1-12-17	A14099022-PORGESA S.A.	261	REPARO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚB	2.662,00	1651	/ 21001
120608	14-11-17	14-11-17	12-12-17	53271663Y-DANIEL GARCÍA BENÍTEZ	238/17	MATERIAL DE OFICINA SECRETARÍA GENERAL	744,15	9201	/ 22000
120609	13-11-17	14-11-17	1-12-17	28555397T-CARMEN GANDUL RAFAEL	264	MATERIAL EQUIPO DE INFORMÁTICA	18,00	1321	/ 22002
120610	13-11-17	14-11-17	1-12-17	28555397T-CARMEN GANDUL RAFAEL	265	MATERIAL EQUIPO DE INFORMÁTICA	40,00	1351	/ 22002
120611	13-11-17	14-11-17	1-12-17	28555397T-CARMEN GANDUL RAFAEL	266	MATERIAL EQUIPO DE INFORMÁTICA NO INVENTARIABLE	241,00	9331	/ 22002

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	27/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



120612	13-11-17	14-11-17	1-12-17	28555397T-CARMEN GANDUL RAFAEL	267	MATERIAL EQUIPO DE INFORMÁTICA	16,00	1321 / 22002
120613	13-11-17	14-11-17	1-12-17	28555397T-CARMEN GANDUL RAFAEL	268	MATERIAL INFORMÁTICO	7,50	4321 / 22002
120614	13-11-17	14-11-17	12-12-17	28555397T-CARMEN GANDUL RAFAEL	269	MATERIAL DE OFICINA	18,00	9311 / 22000
120615	13-11-17	14-11-17	1-12-17	28555397T-CARMEN GANDUL RAFAEL	270	INTERVENCIÓN MATERIAL DE OFICINA POLICÍA MUNICIPAL	55,00	1321 / 22000
120616	13-11-17	14-11-17	12-12-17	28555397T-CARMEN GANDUL RAFAEL	271	MATERIAL DE OFICINA SECRETARÍA GENERAL	60,00	9201 / 22000
120618	14-11-17	15-11-17	13-12-17	A28076420-REPSOL BUTANO, S.A.	94645112	REPARO, MANT. Y CONSERV MAQUINARIA, INST. Y UTILLA	21,78	3231 / 21300
120624	15-11-17	15-11-17	1-12-17	B90149501-TALLERES FRANCISCO FERNANDEZ S.L	FS/363	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS SERVICIO OBRAS	1.300,75	1532 / 21400
120640	14-11-17	15-11-17	11-12-17	B41626862-PROTECCION Y ELECTRONICA DEL SUR S.L.	17002819	REP. Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INST. Y ÚTILES	377,52	3333 / 21300
120642	14-11-17	15-11-17	11-12-17	B41626862-PROTECCION Y ELECTRONICA DEL SUR S.L.	17002821	CONSERVACIÓN Y REPARO MÁQUINAS, INST. Y UTILLAJE	33,88	3331 / 21300
120643	14-11-17	15-11-17	5-12-17	B41626862-PROTECCION Y ELECTRONICA DEL SUR S.L.	17002822	CONSERVACIÓN Y REPARO MOBILIARIO Y ENSERES	118,70	1321 / 21500
120644	14-11-17	15-11-17	13-11-17	B41626862-PROTECCION Y ELECTRONICA DEL SUR S.L.	17002823	REPARO, MANT. Y CONSERV MAQUINARIA, INST. Y UTILLA	29,04	3231 / 21300
120645	15-11-17	15-11-17	5-12-17	B41626862-PROTECCION Y ELECTRONICA DEL SUR S.L.	17002853	CONSERVACIÓN Y REPARO MOBILIARIO Y ENSERES	234,06	1321 / 21500
120656	16-11-17	16-11-17	9-12-17	F90065418-SMART IBERICA DE IMPULSO EMPRESARIAL, S.C.A.	17SMG1702700	MEMORIA HISTORICA	1.210,00	9121 / 22799
120657	10-11-17	17-11-17	11-12-17	B41058801-GOIPE SEVILLA, S.L.	1011118	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	314,29	9121 / 22601
120658	10-11-17	17-11-17	5-12-17	B41058801-GOIPE SEVILLA, S.L.	1011119	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	965,58	1631 / 22110
120659	10-11-17	17-11-17	5-12-17	B41058801-GOIPE SEVILLA, S.L.	1011120	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	965,58	1532 / 22108
120660	10-11-17	17-11-17	5-12-17	B41058801-GOIPE SEVILLA, S.L.	1011121	VESTUARIO PERSONAL SERV. OBRAS	78,40	1532 / 22104
120660	10-11-17	17-11-17	5-12-17	B41058801-GOIPE SEVILLA, S.L.	1011121	VESTUARIO PERSONAL SERV. OBRAS	78,50	1711 / 22104
120661	10-11-17	17-11-17	11-12-17	B41058801-GOIPE SEVILLA, S.L.	1011122	MATERIAL VARIO PARA VÍAS PÚBLICAS	38,72	1532 / 22608
120662	10-11-17	17-11-17	12-12-17	B41058801-GOIPE SEVILLA, S.L.	1011123	REPARO Y CONSERVACION MAQ. INSTACIONES Y UTILLAJE	105,27	3421 / 21300
120663	10-11-17	17-11-17	5-12-17	B41058801-GOIPE SEVILLA, S.L.	1011124	VESTUARIO PERSONAL	23,72	9207 / 22104
120666	15-11-17	17-11-17	11-12-17	B41075250-PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	23675	MATERIAL DE OFICINA CENTRO DE SS SOCIALES	333,95	2311 / 22000

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32	
Observaciones		Página	28/69	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==			

120667	15-11-17	17-11-17	12-12-17	B41075250-PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	23676	MATERIAL DE OFICINA	146,94	2312	/	22000
120668	17-11-17	17-11-17	12-12-17	53271663Y-DANIEL GARCÍA BENÍTEZ	243/17	RETRIBUCIONES BÁSICAS ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.105,40	9201	/	12000
120670	15-11-17	17-11-17	11-12-17	A41000852-COMERCIAL DEL SUR, S.A.	200829143	CONSERVACIÓN Y REPARO EDIFICIOS MUNICIPALES	135,94	9331	/	21200
120671	15-11-17	17-11-17	13-12-17	A41000852-COMERCIAL DEL SUR, S.A.	200829144	REPARO Y CONSERVACIÓN DE COLEGIOS	77,32	3231	/	21200
120672	15-11-17	17-11-17	11-12-17	A41000852-COMERCIAL DEL SUR, S.A.	200829145	CONSERVACIÓN Y REPARO CASA DE LAS ARTES	77,32	3332	/	21200
120673	15-11-17	17-11-17	11-12-17	A41000852-COMERCIAL DEL SUR, S.A.	200829146	CONSERVACIÓN Y REPARO BIBLIOTECA	21,07	3321	/	21200
120674	15-11-17	17-11-17	11-12-17	A41000852-COMERCIAL DEL SUR, S.A.	200829147	REPARO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚB	285,09	1651	/	21001
120675	15-11-17	17-11-17	11-12-17	A41000852-COMERCIAL DEL SUR, S.A.	200829148	REPARO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚB	335,78	1651	/	21001
120676	15-11-17	17-11-17	11-12-17	A41000852-COMERCIAL DEL SUR, S.A.	200829149	REPARO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚB	254,28	1651	/	21001
120679	17-11-17	20-11-17	13-12-17	B41689621-REPUESTOS PERA, S.L.	173580	CONSERVACIÓN Y REPARO VEHÍCULOS S. BASURAS	141,50	1621	/	21400
120681	17-11-17	20-11-17	11-12-17	B41689621-REPUESTOS PERA, S.L.	173582	REPARO VEHÍCULOS SERVICIO DE LIMPIEZA	9,29	1631	/	21400
120682	17-11-17	20-11-17	11-12-17	B41689621-REPUESTOS PERA, S.L.	173583	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLA	50,38	1711	/	21300
120683	17-11-17	20-11-17	13-12-17	B41689621-REPUESTOS PERA, S.L.	173584	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLA	263,03	1711	/	21300
120685	13-3-17	13-3-17	22-11-17	B41489162-TALLERES Y BASCULANTES TORREBLANCA, S.L.	315	CONSERVACIÓN Y REPARO VEHÍCULOS S. BASURAS	5.084,44	1621	/	21400
120689	21-11-17	21-11-17	13-12-17	B41448275-CLEANSER, S.L	1707088	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.443,95	1631	/	22110
120690	13-11-17	21-11-17	18-12-17	B91720003-AZIMUT AUDIOVISUAL, S.L	484/17	CINE	229,90	3371	/	22615
120691	20-11-17	21-11-17	12-12-17	53271663Y-DANIEL GARCÍA BENÍTEZ	244/17	PROYECTOS ANDALUCÍA ORIENTA	127,05	2411	/	22616
120692	20-11-17	21-11-17	11-12-17	53271663Y-DANIEL GARCÍA BENÍTEZ	245/17	GASTOS DIVERSOS	232,93	1711	/	22699
120693	15-11-17	21-11-17	11-12-17	B90098930-ALJARAFE DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS, S.L.L	1640	REPARO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚB	26,67	1651	/	21001
120694	15-11-17	22-11-17	11-12-17	B90098930-ALJARAFE DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS, S.L.L	1641	REPARO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚB	26,67	1651	/	21001

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	29/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



120695	15-11-17	22-11-17	11-12-17	B90098930-ALJARAFE DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS, S.L.L	1642	GASTOS DIVERSOS	25,80	1651 / 22699
120696	15-11-17	22-11-17	13-12-17	B90098930-ALJARAFE DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS, S.L.L	1643	FIESTA DE NAVIDAD Y REYES MAGOS	137,84	3381 / 22609
120697	15-11-17	22-11-17	11-12-17	B90098930-ALJARAFE DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS, S.L.L	1644	CONSERVACIÓN Y REPARO MOBILIARIO Y ENSERES	83,49	1321 / 21500
120698	21-11-17	22-11-17	11-12-17	B41689621-REPUESTOS PERA, S.L.	173605	REPARO VEHÍCULOS SERVICIO DE LIMPIEZA	330,48	1631 / 21400
120699	21-11-17	22-11-17	11-12-17	B41689621-REPUESTOS PERA, S.L.	173606	REPARO VEHÍCULO	23,66	1651 / 21400
120700	21-11-17	22-11-17	11-12-17	B41689621-REPUESTOS PERA, S.L.	173607	REPARO VEHÍCULOS SERVICIO DE LIMPIEZA	23,66	1631 / 21400
120701	21-11-17	22-11-17	11-12-17	B91697599-SEVINUMATICOS 2007 S.L.U.	GE 5854	UTILLAJE PARA LIMPIEZA VIARIA	6,05	1631 / 21301
120702	22-11-17	23-11-17	11-12-17	B41489162-TALLERES Y BASCULANTES TORREBLANCA, S.L.	1975	CONSERVACIÓN Y REPARO VEHÍCULOS S. BASURAS	9.627,69	1621 / 21400
120703	22-11-17	22-11-17	11-12-17	B41489162-TALLERES Y BASCULANTES TORREBLANCA, S.L.	1974	CONSERVACIÓN Y REPARO VEHÍCULOS S. BASURAS	121,54	1621 / 21400
120706	21-11-17	22-11-17	11-12-17	B41689621-REPUESTOS PERA, S.L.	173608	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS SERVICIO OBRAS	599,70	1532 / 21400
120707	20-11-17	22-11-17	11-12-17	B90215385-FUNESTRE S.L.	258	AYUDAS SOCIALES	997,62	2311 / 48001
120708	14-11-17	22-11-17	12-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1765	MANTENIMIENTO SEÑALES DE TRÁFICO Y SEMÁFOROS	174,80	1331 / 21501
120709	14-11-17	22-11-17	13-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1766	REPARO Y CONSERVACIÓN DE COLEGIOS	36,37	3231 / 21200
120710	14-11-17	22-11-17	12-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1767	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLA	13,26	1711 / 21300
120711	31-10-17	22-11-17	12-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1670	MATERIALES ALMACEN	8,36	9331 / 22611
120712	31-10-17	22-11-17	12-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1671	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLA	848,06	1711 / 21300
120713	31-10-17	22-11-17	13-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1672	CONSERVACIÓN Y REPARO TRATRO MUNICIPAL	36,37	3333 / 21200
120714	31-10-17	22-11-17	13-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1673	CONSERVACIÓN Y REPARO TRATRO MUNICIPAL	35,85	3333 / 21200
120715	31-10-17	22-11-17	13-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1674	CONSERVACIÓN Y REPARO CASA DE LAS ARTES	34,39	3332 / 21200
120716	31-10-17	22-11-17	12-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1675	CONSERVACIÓN Y REPARO CENTRO DE INTERPRETACION	59,68	3331 / 21200

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	30/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



120717	31-10-17	22-11-17	12-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1676	CONSERVACIÓN Y REPARO CENTRO DE INTERPRETACION	26,47	3331	/ 21200
120718	21-11-17	22-11-17	12-12-17	B41620113-GESTION Y VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS, S.L.	R04388	PRODUCTOS DE LIMPIEZA EDIFICIO AYUNTAMIENTO	163,30	9331	/ 22110
120719	21-11-17	22-11-17	12-12-17	B41620113-GESTION Y VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS, S.L.	R04392	PRODUCTOS DE LIMPIEZA EDIFICIO AYUNTAMIENTO	53,65	9331	/ 22110
120720	21-11-17	22-11-17	12-12-17	B41620113-GESTION Y VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS, S.L.	R04391	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	290,91	1711	/ 22110
120721	21-11-17	22-11-17	12-12-17	B41620113-GESTION Y VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS, S.L.	R04387	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	355,26	1722	/ 22110
120722	21-11-17	22-11-17	12-12-17	B41620113-GESTION Y VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS, S.L.	R04386	PRODUCTOS DE LIMPIEZA EDIFICIO AYUNTAMIENTO	151,75	9331	/ 22110
120723	21-11-17	22-11-17	13-12-17	B41620113-GESTION Y VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS, S.L.	R04385	MATERIAL DE LIMPIEZA	92,86	3231	/ 22110
120724	21-11-17	22-11-17	13-12-17	B41620113-GESTION Y VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS, S.L.	R04384	MATERIAL DE LIMPIEZA	58,75	3231	/ 22110
120725	21-11-17	22-11-17	13-12-17	B41620113-GESTION Y VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS, S.L.	R04383	MATERIAL DE LIMPIEZA	127,00	3231	/ 22110
120726	21-11-17	22-11-17	13-12-17	B41620113-GESTION Y VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS, S.L.	R04382	MATERIAL DE LIMPIEZA	45,74	3231	/ 22110
120727	21-11-17	22-11-17	13-12-17	B41620113-GESTION Y VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS, S.L.	R04381	MATERIAL DE LIMPIEZA	69,25	3231	/ 22110
120728	21-11-17	22-11-17	12-12-17	B41620113-GESTION Y VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS, S.L.	R04380	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.803,38	1711	/ 22110
120729	21-11-17	22-11-17	13-12-17	B41620113-GESTION Y VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS, S.L.	R04379	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	77,23	2311	/ 22110
120730	21-11-17	22-11-17	13-11-17	B41620113-GESTION Y VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS, S.L.	R04378	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	175,18	1631	/ 22110
120731	21-11-17	22-11-17	12-12-17	B41620113-GESTION Y VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS, S.L.	R04377	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	62,33	1321	/ 22110
120732	21-11-17	22-11-17	13-12-17	B41620113-GESTION Y VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS, S.L.	R04389	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	48,06	2311	/ 22110

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32	
Observaciones	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		Página	

120733	21-11-17	22-11-17	13-12-17	B41620113-GESTION Y VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS, S.L.	R04390	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	70,03	4931	/ 22108
120734	31-10-17	22-11-17	12-12-17	B91489344-POLVERO PACHON S.L.	1656	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	387,68	1532	/ 21000
120735	31-10-17	22-11-17	12-12-17	B91489344-POLVERO PACHON S.L.	1657	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	169,40	1532	/ 22108
120736	8-11-17	22-11-17	12-12-17	B91489344-POLVERO PACHON S.L.	1726	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	559,02	1532	/ 21000
120737	21-11-17	22-11-17	12-12-17	B91489344-POLVERO PACHON S.L.	1729	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	1.071,58	1532	/ 21000
120738	21-11-17	22-11-17	13-12-17	B91489344-POLVERO PACHON S.L.	1730	REPARO Y CONSERVACIÓN DE COLEGIOS	188,32	3231	/ 21200
120739	21-11-17	22-11-17	13-12-17	B91489344-POLVERO PACHON S.L.	1731	REPARO Y CONSERVACIÓN DE COLEGIOS	155,91	3231	/ 21200
120741	21-11-17	22-11-17	12-12-17	B91489344-POLVERO PACHON S.L.	1733	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	806,83	1532	/ 21000
120742	21-11-17	22-11-17	12-12-17	B91489344-POLVERO PACHON S.L.	1735	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	271,89	1532	/ 21000
120743	21-11-17	22-11-17	12-12-17	B91489344-POLVERO PACHON S.L.	1736	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	806,34	1532	/ 21000
120744	21-11-17	22-11-17	12-12-17	B91489344-POLVERO PACHON S.L.	1734	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	349,93	1532	/ 21000
120746	23-11-17	23-11-17	12-12-17	B81918252-EL CORREO DE ANDALUCIA, S.L.	P-0605/17	MATERIAL DE OFICINA SECRETARÍA GENERAL	713,90	9201	/ 22000
120748	24-4-17	23-11-17	12-12-17	A19002039-QUIMICA DEL CENTRO, S.A.	1170503022	PRODUCTOS MANTENIMIENTO DE PISCINAS	939,57	3421	/ 22108
120750	29-5-17	23-11-17	12-12-17	A19002039-QUIMICA DEL CENTRO, S.A.	1170504912	PRODUCTOS MANTENIMIENTO DE PISCINAS	939,57	3421	/ 22108
120752	21-11-17	22-11-17	11-12-17	B41689621-REPUESTOS PERA, S.L.	173603	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILIA	87,68	1711	/ 21300
120753	20-11-17	23-11-17	13-12-17	28334965T-ROSARIO RAMIREZ RODRIGUEZ--PAPELERIA-LIBRERIA DE LA ORDEN	436/017	SAN JUAN DE AZNALFARACHE ANTES LAS DROGAS	100,00	3111	/ 22611
120754	20-11-17	23-11-17	13-12-17	28334965T-ROSARIO RAMIREZ RODRIGUEZ--PAPELERIA-LIBRERIA DE LA ORDEN	437/017	SAN JUAN DE AZNALFARACHE ANTES LAS DROGAS	38,00	3111	/ 22611
120755	20-11-17	23-11-17	13-12-17	28334965T-ROSARIO RAMIREZ RODRIGUEZ--PAPELERIA-LIBRERIA DE LA ORDEN	382/017	SAN JUAN DE AZNALFARACHE ANTES LAS DROGAS	49,99	3111	/ 22611
120756	30-4-17	23-11-17	12-12-17	B90057621-ALMACENES Y HORMIGONES CREAONS, S.L.	17/0911	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	183,92	1532	/ 21000

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32	
Observaciones		Página	32/69	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==			

120757	13-11-17	23-11-17	12-12-17	B41204843-DEPORTES ALJARAFE, S.L.	380	CONSEJO LOCAL DE MAYORES	106,48	2314	/	22615
120758	13-11-17	23-11-17	13-12-17	B41204843-DEPORTES ALJARAFE, S.L.	393	SAN JUAN DE AZNALFARACHE ANTES LAS DROGAS	35,76	3111	/	22611
120759	31-3-17	23-11-17	13-12-17	B91236539-PINTURAS PINBETON, S.L.	V17/88	CONSERVACIÓN Y REPARO EDIFICIOS MUNICIPALES	410,06	9331	/	21200
120760	10-2-17	23-11-17	13-12-17	B91236539-PINTURAS PINBETON, S.L.	F17/632	MANTENIMIENTO ALMACENES MUNICIPALES	182,08	9331	/	21203
120761	16-3-17	23-11-17	13-12-17	B91236539-PINTURAS PINBETON, S.L.	F17/1252	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	182,08	1532	/	21000
120762	17-4-17	23-11-17	13-12-17	B91236539-PINTURAS PINBETON, S.L.	F17/1949	PROGRAMA ZNTS	122,14	2313	/	22610
120763	12-5-17	23-11-17	12-12-17	B91236539-PINTURAS PINBETON, S.L.	F17/2545	MANTENIMIENTO ALMACENES MUNICIPALES	161,57	9331	/	21203
120764	18-5-17	23-11-17	12-12-17	B91236539-PINTURAS PINBETON, S.L.	F17/2676	REPARACIÓN, MANT.Y CONSERVACIÓN PARQUES Y JARDINES	139,39	1711	/	21000
120765	26-6-17	23-11-17	12-12-17	B91236539-PINTURAS PINBETON, S.L.	F17/3641	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	190,02	1532	/	21000
120777	22-11-17	23-11-17	12-12-17	B41058801-GOIPE SEVILLA, S.L.	2211013	MATERIAL DE OFICINA	61,71	9331	/	22000
120778	22-11-17	23-11-17	12-12-17	B41058801-GOIPE SEVILLA, S.L.	2211014	GASTOS DIVERSOS	286,95	1321	/	22699
120779	22-11-17	23-11-17	12-12-17	B41058801-GOIPE SEVILLA, S.L.	2211015	VESTUARIO PERSONAL	155,11	1711	/	22104
120780	22-11-17	23-11-17	12-12-17	B41058801-GOIPE SEVILLA, S.L.	2211016	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	83,49	2314	/	22610
120781	22-11-17	23-11-17	12-12-17	B41058801-GOIPE SEVILLA, S.L.	2211017	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	195,57	1532	/	21000
120782	22-11-17	23-11-17	12-12-17	B41058801-GOIPE SEVILLA, S.L.	2211018	MATERIALES SERVICIO DE PINTURA	191,30	1532	/	22610
120783	22-11-17	23-11-17	12-12-17	B41058801-GOIPE SEVILLA, S.L.	2211019	MANTENIMIENTO ALMACENES MUNICIPALES	83,49	9331	/	21203
120789	23-11-17	27-11-17	13-12-17	B14479356-RECUTON I S.L.	4291	MATERIAL DE OFICINA CASA DE LAS ARTES	251,14	3332	/	22000
120790	23-11-17	27-11-17	12-12-17	B14479356-RECUTON I S.L.	4301	MATERIAL DE OFICINA	266,20	1532	/	22000
120791	23-11-17	27-11-17	12-12-17	B14479356-RECUTON I S.L.	4302	MATERIAL DE OFICINA SECRETARÍA GENERAL	133,10	9201	/	22000
120792	23-11-17	27-11-17	13-12-17	B14479356-RECUTON I S.L.	4303	MATERIAL DE OFICINA	266,20	4931	/	22000
120793	23-11-17	27-11-17	12-12-17	B14479356-RECUTON I S.L.	4304	MATERIAL DE OFICINA	133,10	1351	/	22000
120794	24-11-17	27-11-17	13-12-17	B41626862-PROTECCION Y ELECTRONICA DEL SUR S.L.	17002901	CONSERVACIÓN Y REPARO MÁQUINAS, INST. Y UTILLAJE	29,04	3332	/	21300
120806	23-11-17	27-11-17	12-12-17	B90011099-PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	0002-338	REPARACIÓN, MANT.Y CONSERVACIÓN PARQUES Y JARDINES	240,79	1711	/	21000
120807	24-11-17	27-11-17	12-12-17	75390188Y-MANUEL HERRERA ARCE	1059	REPARACIÓN, MANT.Y CONSERVACIÓN PARQUES Y JARDINES	221,97	1711	/	21000

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	33/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



120808	24-11-17	27-11-17	12-12-17	75390188Y- MANUEL HERRERA ARCE	1060	REPARACIÓN, MANT. Y CONSERVACIÓN PARQUES Y JARDINES	303,23	1711	/ 21000
120812	10-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1016 927	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	390,93	1651	/ 22100
120813	10-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1017 094	ENERGÍA ELÉCTRICA AYUNTAMIENTO	22,06	9331	/ 22100
120814	13-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1023 032	ENERGÍA ELÉCTRICA AYUNTAMIENTO	60,08	9331	/ 22100
120815	13-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1023 041	ENERGÍA ELÉCTRICA AYUNTAMIENTO	52,33	9331	/ 22100
120816	10-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1017 290	ENERGÍA ELÉCTRICA	29,08	3321	/ 22100
120817	10-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1016 940	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	556,53	1651	/ 22100
120818	13-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1020 875	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	511,27	1651	/ 22100
120819	13-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1020 411	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	1.024,6 5	1651	/ 22100
120820	13-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1020 684	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	111,11	1651	/ 22100
120821	14-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1030 400	ENERGÍA ELÉCTRICA AYUNTAMIENTO	404,55	9331	/ 22100
120822	13-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1023 033	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	1.000,3 6	1651	/ 22100
120823	13-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1023 034	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	384,89	1651	/ 22100
120824	14-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1029 377	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	137,58	1651	/ 22100
120825	13-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1023 036	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	229,44	1651	/ 22100
120826	13-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1020 289	ENERGIA ELECTRICA	95,43	3421	/ 22100
120827	15-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1034 904	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	196,24	1651	/ 22100
120828	14-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1027 796	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	578,72	1651	/ 22100
120829	15-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1034 010	ENERGÍA ELÉCTRICA CASA DE LA JUVENTUD	89,12	3371	/ 22100
120830	14-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1030 006	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	15,90	1651	/ 22100
120831	15-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1034 026	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	310,32	1651	/ 22100
120832	15-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1033 993	ENERGÍA ELÉCTRICA AYUNTAMIENTO	10,97	9331	/ 22100

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32	
Observaciones	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		Página	

120833	15-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1034 009	ENERGÍA ELÉCTRICA	12,80	9331	/ 22100
120834	15-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1034 014	AYUNTAMIENTO ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	166,07	1651	/ 22100
120835	15-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1031 729	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	538,90	1651	/ 22100
120836	14-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1030 011	ENERGÍA ELÉCTRICA	39,98	3322	/ 22100
120837	14-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1030 005	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	17,96	1651	/ 22100
120838	17-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1039 440	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	551,54	1651	/ 22100
120839	17-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1040 046	ENERGÍA ELÉCTRICA CENTRO CÍVICO	539,68	4931	/ 22100
120840	16-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1038 905	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	566,82	1651	/ 22100
120841	16-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1038 899	ENERGÍA ELÉCTRICA	66,21	9331	/ 22100
120842	16-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1036 510	AYUNTAMIENTO ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	262,39	1651	/ 22100
120843	20-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1041 903	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	81,06	1651	/ 22100
120844	16-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1038 900	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	389,34	1651	/ 22100
120845	20-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1041 861	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	314,64	1651	/ 22100
120846	17-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1040 139	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	174,08	1651	/ 22100
120847	16-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1036 499	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	598,42	1651	/ 22100
120848	7-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1006 794	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	497,66	1651	/ 22100
120849	3-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N0988 276	RESIDENCIA DE MATALASCAÑAS	156,08	3372	/ 22614
120850	20-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1043 315	ENERGÍA ELÉCTRICA	49,09	9331	/ 22100
120851	9-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1012 143	AYUNTAMIENTO ENERGÍA ELÉCTRICA	85,11	2412	/ 22100
120852	7-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1001 427	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	633,50	1651	/ 22100
120853	31-10-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S02717N0017 517	PROGRAMAS DE SALUD	5,98	3371	/ 22614
120854	9-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825- ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1013 099	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	58,98	1651	/ 22100

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	35/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



120855	27-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1074 907	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	22,18	1651	/ 22100
120856	17-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1040 140	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	30,66	1651	/ 22100
120857	17-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1040 138	ENERGÍA ELÉCTRICA AYUNTAMIENTO	454,48	9331	/ 22100
120858	16-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1038 907	ENERGÍA ELÉCTRICA AYUNTAMIENTO	57,62	9331	/ 22100
120859	16-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1038 903	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	660,99	1651	/ 22100
120860	21-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1049 860	ENERGÍA ELÉCTRICA AYUNTAMIENTO	75,88	9331	/ 22100
120861	17-11-17	28-11-17	18-12-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1040 141	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	291,20	1651	/ 22100
120862	31-10-17	28-11-17	18-12-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S0Z717N0017 518	RESIDENCIA DE MATALASCANAS	0,30	3372	/ 22614
120866	24-11-17	29-11-17	13-12-17	A14099022-PORGESA S.A.	293	FIESTA DE NAVIDAD Y REYES MAGOS	1.979,50	3381	/ 22609
120867	24-11-17	29-11-17	13-12-17	A14099022-PORGESA S.A.	294	FIESTA DE NAVIDAD Y REYES MAGOS	1.145,27	3381	/ 22609
120868	24-11-17	29-11-17	13-12-17	A14099022-PORGESA S.A.	295	FIESTA DE NAVIDAD Y REYES MAGOS	1.606,28	3381	/ 22609
120884	1-12-17	1-12-17	19-12-17	U87554788-UTE CDLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA SAU-TELEFONICA MOVILES SAU	90HNUT07122 5	CUOTAS TELÉFONO	33,87	9201	/ 22200
120885	1-12-17	1-12-17	19-12-17	U87554788-UTE CDLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA SAU-TELEFONICA MOVILES SAU	90HNUT07137 1	CUOTAS TELÉFONO	33,87	9201	/ 22200
120886	30-11-17	1-12-17	19-12-17	B41075250-PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	25143	MATERIAL DE OFICINA SECRETARÍA GENERAL	162,38	9201	/ 22000
120887	30-11-17	1-12-17	19-12-17	B41075250-PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	25144	MATERIAL DE OFICINA	75,61	9331	/ 22000
120895	15-11-17	3-12-17	2-1-17	B90098930-ALJARAFE DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS, S.L.L	1639	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EDIFICIO Y OTRAS CONSTRU	1.822,44	3421	/ 21200
120898	4-12-17	4-12-17	18-12-17	B90252743-EXBAL REPARACIONES Y SERVICIOS S.L.	170300	REPARACION Y CONSERVACIÓN CONTENEDORES	1.851,30	1621	/ 21301
120899	4-12-17	4-12-17	18-12-17	B90252743-EXBAL REPARACIONES Y SERVICIOS S.L.	170301	CONSERVACIÓN Y REPARO VEHÍCULOS S. BASURAS	910,59	1621	/ 21400
120906	21-11-17	4-12-17	12-12-17	B91489344-POLVERO PACHON S.L.	1737	REPARO Y CONSERVACION PISCINA POLIDEPORTIVO	86,39	3421	/ 21301
120907	4-12-17	4-12-17	9-1-17	53283283B-MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ YERGA	12	SAN JUAN DE AZNALFARACHE ANTES LAS DROGAS	200,00	3111	/ 22611
120908	4-12-17	4-12-17	9-1-17	53283283B-MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ YERGA	10	SAN JUAN DE AZNALFARACHE ANTES LAS DROGAS	50,00	3111	/ 22611

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	36/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



120909	4-12-17	4-12-17	22-12-17	53283283B-MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ YERGA	8	SAN JUAN DE AZNALFARACHE ANTES LAS DROGAS	150,00	3111	/	22611
120910	4-12-17	4-12-17	22-12-17	53283283B-MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ YERGA	9	SAN JUAN DE AZNALFARACHE ANTES LAS DROGAS	75,00	3111	/	22611
120911	4-12-17	4-12-17	22-12-17	53283283B-MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ YERGA	11	SAN JUAN DE AZNALFARACHE ANTES LAS DROGAS	25,00	3111	/	22611
120912	30-11-17	4-12-17	22-12-17	B41201914-FONT-MECO S.L.	A007947	VESTUARIO PERSONAL	72,60	3421	/	22104
120913	30-11-17	4-12-17	22-12-17	B41201914-FONT-MECO S.L.	A007948	PRODUCTOS MANTENIMIENTO DE PISCINAS	153,21	3421	/	22108
120914	30-11-17	4-12-17	22-12-17	B41201914-FONT-MECO S.L.	A007949	REPARO Y CONSERVACIÓN DE COLEGIOS	143,55	3231	/	21200
120915	30-11-17	4-12-17	19-12-17	B41201914-FONT-MECO S.L.	A007951	REPARACIÓN, MANT Y CONSERVACIÓN PARQUES Y JARDINES	309,35	1711	/	21000
120916	30-11-17	4-12-17	22-12-17	B41201914-FONT-MECO S.L.	A007952	REPARO Y CONSERVACIÓN DE COLEGIOS	47,07	3231	/	21200
120917	30-11-17	4-12-17	19-12-17	B41201914-FONT-MECO S.L.	A007953	REPARO Y CONSERVACIÓN DE COLEGIOS	30,79	3231	/	21200
120918	30-11-17	4-12-17	19-12-17	B41201914-FONT-MECO S.L.	A007954	MATERIAL VARIO PARA VÍAS PÚBLICAS	40,80	1532	/	22608
120919	30-11-17	4-12-17	22-12-17	B41201914-FONT-MECO S.L.	A007955	REPARO Y CONSERVACIÓN DE COLEGIOS	180,41	3231	/	21200
120920	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1776	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EDIFICIO Y OTRAS CONSTRU	36,95	3421	/	21200
120921	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1777	GASTOS DIVERSOS	38,99	3421	/	22699
120922	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1778	MANTENIMIENTO CAMPOS DE FUTBOL Y PISTAS PADEL	6,43	3421	/	21303
120922	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1778	MANTENIMIENTO CAMPOS DE FUTBOL Y PISTAS PADEL	2,40	3421	/	22699
120923	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1779	ACONDICIONAMIENTO O PISCINA SAN JOSE,	22,65	3421	/	21302
120924	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1780	GUADALAJARA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	16,43	1532	/	21000
120925	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1781	GASTOS DIVERSOS	109,52	3421	/	22699
120926	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1782	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EDIFICIO Y OTRAS CONSTRU	14,53	3421	/	21200
120927	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1783	CONSERVACIÓN Y REPARO OFICINA DE TURISMO	11,23	4321	/	21200
120928	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1784	REPARACIÓN, MANT Y CONSERVACIÓN PARQUES Y JARDINES	60,84	1711	/	21000
120929	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1785	GASTOS DIVERSOS	44,71	3421	/	22699

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
Observaciones	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		
		Página	37/69



120930	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1786	MATERIAL DE OFICINA	33,13	3421	/ 22000
120931	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1787	GASTOS DIVERSOS	18,00	3231	/ 22699
120932	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1788	MATERIALES SERVICIO DE PINTURA	5,82	1532	/ 22610
120933	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1789	REPARO Y CONSERVACIÓN DE COLEGIOS	211,64	3231	/ 21200
120934	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1790	CONSERVACIÓN Y REPARO OFICINA DE TURISMO	56,72	4321	/ 21200
120935	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1791	REPARACIÓN, MANT.Y CONSERVACIÓN PARQUES Y JARDINES	161,45	1711	/ 21000
120936	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1792	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	17,85	9207	/ 22108
120937	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1793	REPARACIÓN, MANT.Y CONSERVACIÓN PARQUES Y JARDINES	34,57	1711	/ 21000
120938	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1794	CONSERVACIÓN Y REPARO TRATRO MUNICIPAL	10,12	3333	/ 21200
120939	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1795	CONSERVACIÓN Y REPARO CASA DE LAS ARTES	36,37	3332	/ 21200
120939	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1795	GASTOS DIVERSOS	15,6	3332	/ 22699
120940	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1796	METERIALES TALLER HERRERÍA	377,65	1532	/ 22609
120941	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1797	VESTUARIO PERSONAL	30,55	1631	/ 22104
120942	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1798	MATERIAL EQUIPO DE INFORMÁTICA	9,34	9201	/ 22002
120943	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1799	GASTOS DIVERSOS	24,60	4321	/ 22699
120944	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1800	GASTOS DIVERSOS	12,00	3332	/ 22699
120945	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1801	MANTENIMIENTO ALMACENES MUNICIPALES	18,65	9331	/ 21203
120946	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1802	HERRAMENTAL Y OTROS PARA TALLERES	94,21	1532	/ 21300
120947	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1803	MATERIALES SERVICIO DE PINTURA	14,08	1532	/ 22610
120948	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1804	REPARO Y CONSERVACIÓN DE COLEGIOS	58,30	3231	/ 21200
120949	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1805	CONSERVACIÓN Y REPARO EDIFICIOS MUNICIPALES	15,54	9331	/ 21200
120950	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1806	REPARACIÓN, MANT.Y CONSERVACIÓN PARQUES Y JARDINES	44,93	1711	/ 21000

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	38/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



120951	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1807	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	10,19	1532	/ 21000
120952	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1808	GASTOS DIVERSOS	6,17	3231	/ 22699
120953	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1809	HERRAMENTAL Y OTROS PARA TALLER MECANICO	7,44	9207	/ 21300
120954	27-11-17	4-12-17	22-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1810	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILIA	330,27	1711	/ 21300
120955	4-12-17	5-12-17	22-12-17	52262488W-ANA MARIA GUILLEN VELASCO	F17/25	SAN JUAN DE AZNALFARACHE ANTES LAS DROGAS	50,00	3111	/ 22611
120957	5-12-17	5-12-17	22-12-17	B41058801-GOIPE SEVILLA, S.L.	512001	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS SERVICIO OBRAS	312,18	1532	/ 21400
120964	30-11-17	5-12-17	22-12-17	28555397T-CARMEN GANDUL RAFAEL	273	MATERIAL DE OFICINA SECRETARÍA GENERAL	9,00	9201	/ 22000
120965	30-11-17	5-12-17	22-12-17	28555397T-CARMEN GANDUL RAFAEL	274	MATERIAL DE OFICINA	2,40	9251	/ 22000
120966	30-11-17	5-12-17	22-12-17	A41000852-COMERCIAL DEL SUR, S.A.	200829626	REPARO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚB	441,29	1651	/ 21001
120967	30-11-17	5-12-17	22-12-17	A41000852-COMERCIAL DEL SUR, S.A.	200829627	REPARO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚB	181,65	1651	/ 21001
120971	3-11-17	5-12-17	9-1-17	A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1547792	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.064,85	3321	/ 22100
120972	3-11-17	5-12-17	9-1-17	UNIPERSONAL A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1545184	ENERGÍA ELÉCTRICA	921,91	3332	/ 22100
120973	3-11-17	5-12-17	29-12-17	UNIPERSONAL A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1550745	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	826,18	1651	/ 22100
120974	7-11-17	5-12-17	9-1-17	UNIPERSONAL A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1567217	ENERGÍA ELÉCTRICA	787,54	3333	/ 22100
120975	14-11-17	5-12-17	29-12-17	UNIPERSONAL A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1611805	ENERGÍA ELÉCTRICA	632,66	3321	/ 22100
120976	14-11-17	5-12-17	29-12-17	UNIPERSONAL A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1611534	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	981,94	1651	/ 22100
120977	14-11-17	5-12-17	29-12-17	UNIPERSONAL A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1611594	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	1.004,91	1651	/ 22100
120978	29-11-17	5-12-17	29-12-17	UNIPERSONAL A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1691009	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	404,76	1651	/ 22100
120979	29-11-17	5-12-17	29-12-17	UNIPERSONAL A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1690930	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	832,71	1651	/ 22100
120980	17-11-17	5-12-17	29-12-17	UNIPERSONAL A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1636414	ENERGÍA ELÉCTRICA	508,82	3231	/ 22100

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	39/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



120981	29-11-17	5-12-17	29-12-17	A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1690929	ENERGÍA ELÉCTRICA AYUNTAMIENTO	436,25	9331	/ 22100
120982	13-11-17	5-12-17	29-12-17	UNIPERSONAL A81948077-ENDESA ENERGIA S.A.	P1M701N1602759	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	586,77	1651	/ 22100
120983	30-11-17	5-12-17	22-12-17	UNIPERSONAL A83052407-SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	4002159515	POSTALES	2.333,63	9201	/ 22201
120986	4-12-17	5-12-17	28-12-17	A85258549-AUDAX ENERGIA S.A.	2017//170436964	ENERGÍA ELÉCTRICA	280,72	3333	/ 22100
120990	5-12-17	6-12-17	9-1-17	A28076420-REPSOL BUTANO, S.A.	94686199	SUMINISTRO DE GAS	1.988,31	3231	/ 22102
120992	30-11-17	7-12-17	22-12-17	F41782244-COPISUR S.C.A.	176457	DELEGACIÓN DE CONSUMO	18,90	4931	/ 22612
121016	7-12-17	7-12-17	22-12-17	B41689621-REPUESTOS PERA, S.L.	173776	REPARACIÓN, MANT. Y CONSERVACIÓN VEHÍCULOS	57,23	1711	/ 21400
121017	7-12-17	7-12-17	22-12-17	B41689621-REPUESTOS PERA, S.L.	173767	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS	321,86	1532	/ 21400
121018	7-12-17	7-12-17	22-12-17	B41689621-REPUESTOS PERA, S.L.	173766	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS	69,88	1532	/ 21400
121019	7-12-17	7-12-17	22-12-17	B41689621-REPUESTOS PERA, S.L.	173747	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS	107,35	1532	/ 21400
121024	5-12-17	7-12-17	2-1-17	H41126319-COMUNIDAD DE PROPIET. C/ALCAL PROSPERO CASTAÑO	7041217	RECIBOS COMUNIDAD PROPIETARIOS	90,00	9331	/ 22609
121025	5-12-17	7-12-17	22-12-17	H41126319-COMUNIDAD DE PROPIET. C/ALCAL PROSPERO CASTAÑO	7031217	RECIBO COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	90,00	2412	/ 22610
121026	22-11-17	7-12-17	28-12-17	52260985V-MARIA DEL CARMEN GARCIA QUINTERO	20170247	SERVICIO DE INFORMACIÓN A LA MUJER	241,98	2312	/ 22629
121027	22-11-17	7-12-17	22-12-17	52260985V-MARIA DEL CARMEN GARCIA QUINTERO	20170191	MATERIAL DE OFICINA POLICÍA MUNICIPAL	351,12	1321	/ 22000
121028	30-11-17	9-12-17	22-12-17	B90098930-ALJARAFE DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS, S.L.L	1759	CONSERVACIÓN Y REPARO EDIFICIOS MUNICIPALES	166,69	9331	/ 21200
121029	30-11-17	9-12-17	22-12-17	B90098930-ALJARAFE DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS, S.L.L	1760	REPARO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚB	87,12	1651	/ 21001
121030	30-11-17	9-12-17	22-12-17	B90098930-ALJARAFE DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS, S.L.L	1761	REPARO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚB	53,49	1651	/ 21001
121035	11-12-17	11-12-17	28-12-17	B41689621-REPUESTOS PERA, S.L.	173925	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS	152,29	1532	/ 21400
121036	11-12-17	11-12-17	28-12-17	B41689621-REPUESTOS PERA, S.L.	173926	SERVICIO OBRAS REPARACIÓN, MANT. Y CONSERVACIÓN VEHÍCULOS	89,54	1711	/ 21400

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	40/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



121037	11-12-17	11-12-17	28-12-17	B41689621-REPUESTOS PERA, S.L.	173927	REPARACIÓN, MANT. Y CONSERVACIÓN VEHÍCULOS	89,84	1711	/ 21400
121038	11-12-17	11-12-17	28-12-17	B41689621-REPUESTOS PERA, S.L.	173928	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS SERVICIO OBRAS	25,22	1532	/ 21400
121039	11-12-17	11-12-17	28-12-17	B41689621-REPUESTOS PERA, S.L.	173929	REPARO VEHÍCULO	16,53	1651	/ 21400
121040	11-12-17	11-12-17	28-12-17	B41689621-REPUESTOS PERA, S.L.	173930	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS SERVICIO OBRAS	98,01	1532	/ 21400
121041	11-12-17	11-12-17	28-12-17	B41689621-REPUESTOS PERA, S.L.	173931	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS SERVICIO OBRAS	20,69	1532	/ 21400
121042	11-12-17	11-12-17	28-12-17	B41689621-REPUESTOS PERA, S.L.	173932	LUBRICANTE VEHÍCULO	34,67	1532	/ 22109
121043	11-12-17	11-12-17	28-12-17	B90252743-EXBAL REPARACIONES Y SERVICIOS S.L.	170321	UTILLAJE PARA LIMPIEZA VIARIA	154,09	1631	/ 21301
121045	11-12-17	11-12-17	28-12-17	B90077140-TALLERES PACHÓN E HIJO, S.L.	117	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS SERVICIO OBRAS	1.099,53	1532	/ 21400
121046	11-12-17	11-12-17	28-12-17	B90077140-TALLERES PACHÓN E HIJO, S.L.	118	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS SERVICIO OBRAS	1.971,70	1532	/ 21400
121048	11-12-17	11-12-17	28-12-17	B91697599-SEVINEUMATICOS 2007 S.L.U.	GE 6186	REPARO VEHÍCULOS SERVICIO DE LIMPIEZA	24,20	1631	/ 21400
121066	30-11-17	11-12-17	28-12-17	A41398645-VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	F-1806-17-003013	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS SERVICIO OBRAS	28,07	1532	/ 21400
121066	30-11-17	11-12-17	28-12-17	A41398645-VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	F-1806-17-003013	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS SERVICIO OBRAS	28,08	1711	/ 21400
121067	24-11-17	11-12-17	28-12-17	A41398645-VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	F-1806-17-002773	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS SERVICIO OBRAS	37,05	1532	/ 21400
121068	23-11-17	11-12-17	28-12-17	A41398645-VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	F-1806-17-002759	REPARACIÓN, MANT. Y CONSERVACIÓN VEHÍCULOS	56,15	1711	/ 21400
121069	23-11-17	11-12-17	28-12-17	A41398645-VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	F-1806-17-002646	CONSERVACIÓN Y REPARO VEHÍCULOS S. BASURAS	118,28	1621	/ 21400
121070	10-11-17	11-12-17	28-12-17	A41398645-VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	F-1806-17-002444	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS SERVICIO OBRAS	37,05	1532	/ 21400
121071	30-11-17	11-12-17	28-12-17	A41398645-VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	F-1806-17-003015	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS SERVICIO OBRAS	56,15	1532	/ 21400
121072	12-12-17	12-12-17	2-1-17	B41626862-PROTECCION Y ELECTRONICA DEL SUR S.L.	17003037	CONSERVACIÓN Y REPARO MÁQUINAS, INST. Y UTILLAJE	42,35	3331	/ 21300
121073	11-12-17	12-12-17	28-12-17	B41058801-GOIPE SEVILLA, S.L.	1112007	VESTUARIO PERSONAL	45,58	1711	/ 22104

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	41/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



121080	30-11-17	12-12-17	28-12-17	B90322249-ALMACENES CREACONS SOCIEDAD LIMITADA	17/1446	MATERIAL VARIO PARA VÍAS PÚBLICAS	242,00	1532	/ 22608
121081	30-11-17	12-12-17	28-12-17	B90322249-ALMACENES CREACONS SOCIEDAD LIMITADA	17/1447	MATERIAL VARIO PARA VÍAS PÚBLICAS	121,00	1532	/ 22608
121082	30-11-17	12-12-17	28-12-17	B90322249-ALMACENES CREACONS SOCIEDAD LIMITADA	17/1448	MATERIAL VARIO PARA VÍAS PÚBLICAS	242,00	1532	/ 22608
121083	30-11-17	12-12-17	28-12-17	B90322249-ALMACENES CREACONS SOCIEDAD LIMITADA	17/1445	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	1.772,65	1532	/ 21000
121089	11-9-17	12-12-17	2-1-17	53278065Z-LIDIA GORDO SICILIA	42826	PROGRAMA ZNTS	25,29	2313	/ 22610
121123	14-12-17	15-12-17	9-1-17	A28076420-REPSOL BUTANO, S.A.	94704396	REPARO, MANT. Y CONSERV MAQUINARIA, INST. Y UTILLA	21,78	3231	/ 21300
121129	18-12-17	18-12-17	9-1-17	B41626862-PROTECCION Y ELECTRONICA DEL SUR S.L.	17003108	REPARO, MANT. Y CONSERV MAQUINARIA, INST. Y UTILLA	29,04	3231	/ 21300
121130	18-12-17	18-12-17	9-1-17	B41626862-PROTECCION Y ELECTRONICA DEL SUR S.L.	17003109	REPARO, MANT. Y CONSERV MAQUINARIA, INST. Y UTILLA	29,04	3231	/ 21300
121131	18-12-17	18-12-17	28-12-17	B41626862-PROTECCION Y ELECTRONICA DEL SUR S.L.	17003110	REP. Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INST. Y ÚTILES	9,86	3333	/ 21300
121132	18-12-17	18-12-17	9-1-17	B41626862-PROTECCION Y ELECTRONICA DEL SUR S.L.	17003111	REPARO, MANT. Y CONSERV MAQUINARIA, INST. Y UTILLA	104,88	3231	/ 21300
121133	18-12-17	18-12-17	9-1-17	B41626862-PROTECCION Y ELECTRONICA DEL SUR S.L.	17003112	REPARO, MANT. Y CONSERV MAQUINARIA, INST. Y UTILLA	192,05	3231	/ 21300
121134	30-11-17	18-12-17	9-1-17	B02256998-PADEL PINTURAS, S.L.	3408	REPARO Y CONSERVACIÓN DE COLEGIOS	187,73	3231	/ 21200
121135	30-11-17	18-12-17	28-12-17	B02256998-PADEL PINTURAS, S.L.	3409	CONSERVACIÓN Y REPARO EDIFICIOS MUNICIPALES	414,10	9331	/ 21200
121136	18-12-17	19-12-17	28-12-17	B02256998-PADEL PINTURAS, S.L.	3538	FIESTA DE NAVIDAD Y REYES MAGOS	40,27	3381	/ 22609
121137	18-12-17	18-12-17	28-12-17	B02256998-PADEL PINTURAS, S.L.	3539	FIESTA DE NAVIDAD Y REYES MAGOS	275,21	3381	/ 22609
121138	30-11-17	19-12-17	28-12-17	B02256998-PADEL PINTURAS, S.L.	3406	REPARACION Y CONSERVACIÓN CONTENEDORES	48,12	1621	/ 21301
121139	23-11-17	18-12-17	28-12-17	34059252R-RAFAEL JIMENEZ RODRIGUEZ	348/2017	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS SERVICIO OBRAS	338,80	1532	/ 21400
121140	19-12-17	19-12-17	1-1-17	B99099095-ARGAEX PIRAMIDE 2006, S.L.	4838	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.546,62	1621	/ 22110
121142	19-12-17	19-12-17	2-1-17	A19002039-QUIMICA DEL CENTRO, S.A.	1170518208	PRODUCTOS MANTENIMIENTO DE PISCINAS	954,45	3421	/ 22108

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	42/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



121143	19-12-17	19-12-17	2-1-17	A19002039-QUIMICA DEL CENTRO, S.A.	1170518210	PRODUCTOS MANTENIMIENTO DE PISCINAS	3.862,68	3421	/ 22108
121146	18-12-17	19-12-17	28-12-17	53271663Y-DANIEL GARCÍA BENÍTEZ	263/17	FIESTA DE NAVIDAD Y REYES MAGOS	114,95	3381	/ 22609
121147	18-12-17	19-12-17	28-12-17	53271663Y-DANIEL GARCÍA BENÍTEZ	264/17	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN CENTRO CÍVICO	232,93	4931	/ 21200
121149	19-12-17	19-12-17	29-12-17	B41058801-GOIPE SEVILLA, S.L.	1912002	VESTUARIO PERSONAL	429,02	1711	/ 22104
121166	19-12-17	20-12-17	9-1-17	B91489344-POLVERO PACHON S.L.	1918	REPARO Y CONSERVACIÓN DE COLEGIOS	448,09	3231	/ 21200
121167	19-12-17	20-12-17	9-1-17	B90322249-ALMACENES CREACONS SOCIEDAD LIMITADA	M7/2059	REPARO Y CONSERVACIÓN DE COLEGIOS	726,00	3231	/ 21200
121168	19-12-17	20-12-17	29-12-17	B90322249-ALMACENES CREACONS SOCIEDAD LIMITADA	M7/2058	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	1.125,30	1532	/ 21000
121169	19-12-17			B90322249-ALMACENES CREACONS SOCIEDAD LIMITADA	M7/2057	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	440,44	1532	/ 21000
121170	19-12-17	20-12-17	29-12-17	B90322249-ALMACENES CREACONS SOCIEDAD LIMITADA	M7/2056	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	508,20	1532	/ 21000
121171	19-12-17	20-12-17	29-12-17	B90322249-ALMACENES CREACONS SOCIEDAD LIMITADA	M7/2054	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	1.694,00	1532	/ 21000
121172	20-12-17	20-12-17	29-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1994	FIESTA DE NAVIDAD Y REYES MAGOS	14,56	3381	/ 22609
121173	20-12-17	20-12-17	29-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1995	FIESTA DE NAVIDAD Y REYES MAGOS	16,58	3381	/ 22609
121174	20-12-17	20-12-17	29-12-17	B41360900-FERRETERIA EL TORNILLO, S.L.	FC17-1996	FIESTA DE NAVIDAD Y REYES MAGOS	24,44	3381	/ 22609
121176	12-1-17	21-12-17	2-1-17	G28029643-SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	28068144	GASTOS POR DERECHOS DE EMISION	85,24	4914	/ 22613
121178	21-12-17	28-12-17	2-1-17	B41689621-REPUESTOS PERA, S.L.	173967	LUBRICANTE VEHÍCULO	921,29	1532	/ 22109
121178	21-12-17	28-12-17	2-1-17	B41689621-REPUESTOS PERA, S.L.	173967	LUBRICANTE VEHÍCULO	614,2	1621	/ 22109
121181	20-12-17	21-12-17	28-12-17	44608165X-JUAN FRANCISCO GOMEZ GARRIDO	-443767	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS SERVICIO OBRAS	195,46	1532	/ 21400
121182	20-12-17	21-12-17	28-12-17	75390188Y-MANUEL HERRERA ARCE	1150	FIESTA DE NAVIDAD Y REYES MAGOS	120,94	3381	/ 22609
121183	20-12-17	21-12-17	2-1-17	B41204843-DEPORTES ALJARAFE, S.L.	472	GASTOS VARIOS ESCUELAS DEPORTIVAS	860,02	3421	/ 22620
121186	26-12-17	26-12-17	29-12-17	B91697599-SEVINEUMATICOS 2007 S.L.U.	GE 6433	REPARACIÓN, MANT. Y CONSERVACIÓN VEHÍCULOS	12,10	1711	/ 21400

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	43/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



121187	26-12-17	26-12-17	29-12-17	B91697599-SEVINEUMATICOS 2007 S.L.U.	GE	6432	REPARO VEHÍCULOS SERVICIO DE LIMPIEZA	12,10	1631	/	21400
121193	22-12-17	26-12-17	9-1-17	B90322249-ALMACENES CREACONS SOCIEDAD LIMITADA	M7/2094		REPARO Y CONSERVACIÓN DE COLEGIOS	266,78	3231	/	21200
121197	18-12-17	27-12-17	9-1-17	53283283B-MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ YERGA		13	SAN JUAN DE AZNALFARACHE ANTES LAS DROGAS	150,00	3111	/	22611
121199	28-12-17	28-12-17	9-1-17	B41204843-DEPORTES ALJARAFE, S.L.		482	FIESTA DE NAVIDAD Y REYES MAGOS	2.134,46	3381	/	22609
121210	1-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N10915	62	RESIDENCIA DE MATALASCAÑAS	153,86	3372	/	22614
121211	5-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N10988	20	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	669,11	1651	/	22100
121212	5-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N11017	91	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	327,26	1651	/	22100
121213	5-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N11018	45	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	174,11	1651	/	22100
121214	13-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N11184	85	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	534,06	1651	/	22100
121215	30-11-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S0Z717N001889	3	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	40,63	1651	/	22100
121216	5-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N11018	42	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	127,64	1651	/	22100
121217	5-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N11020	98	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	1.772,24	1651	/	22100
121218	15-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N11305	07	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	62,94	1651	/	22100
121219	15-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N11293	73	ENERGÍA ELÉCTRICA AYUNTAMIENTO	12,67	9331	/	22100
121220	19-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N11435	33	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	262,29	1651	/	22100
121221	13-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N11232	72	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	592,08	1651	/	22100
121222	22-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N11594	14	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	366,68	1651	/	22100
121224	4-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N10944	82	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	787,61	1651	/	22100
121225	13-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N11184	75	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	376,01	1651	/	22100
121226	18-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N11326	45	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	168,63	1651	/	22100

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	44/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



121227	14-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1125309	ENERGÍA ELÉCTRICA AYUNTAMIENTO	83,61	9331	/	22100
121228	11-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1113744	ENERGÍA ELÉCTRICA	27,83	3321	/	22100
121229	15-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1129359	ENERGÍA ELÉCTRICA AYUNTAMIENTO	9,97	9331	/	22100
121230	7-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1107295	ENERGÍA ELÉCTRICA	76,33	2412	/	22100
121231	7-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1107084	ENERGIA ELECTRICA	79,42	3421	/	22100
121232	15-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1129385	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	296,44	1651	/	22100
121233	14-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1125928	ENERGÍA ELÉCTRICA AYUNTAMIENTO	38,44	9331	/	22100
121234	21-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1154133	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	680,87	1651	/	22100
121237	13-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1119054	ENERGÍA ELÉCTRICA AYUNTAMIENTO	18,34	9331	/	22100
121238	14-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1125017	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	135,63	1651	/	22100
121239	14-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1125920	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	13,15	1651	/	22100
121240	14-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1124121	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	497,65	1651	/	22100
121241	11-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1113347	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	58,69	1651	/	22100
121242	21-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1154162	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	1.295,11	1651	/	22100
121243	21-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1150495	ENERGÍA ELÉCTRICA AYUNTAMIENTO	341,40	9331	/	22100
121244	11-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1112319	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	95,18	1651	/	22100
121246	15-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1129390	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	300,60	1651	/	22100
121247	19-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1142354	ENERGÍA ELÉCTRICA AYUNTAMIENTO	62,12	9331	/	22100
121248	12-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1115440	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	1.053,98	1651	/	22100
121249	14-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1124119	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	594,35	1651	/	22100
121250	15-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1128471	ENERGÍA ELÉCTRICA AYUNTAMIENTO	462,62	9331	/	22100
121251	20-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1145212	ENERGÍA ELÉCTRICA	87,97	2412	/	22100
121252	15-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N1129360	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	625,82	1651	/	22100

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	45/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



121253	21-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	SCZ701Y00092 40	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	88,52	1651	/	22100
121254	21-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	S1M701N11504 92	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	585,45	1651	/	22100
121255	21-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	SCZ701Y00092 41	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	116,28	1651	/	22100
121256	21-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	SCZ701Y00092 43	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	360,66	1651	/	22100
121257	21-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	SCZ701Y00092 44	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	169,69	1651	/	22100
121258	21-12-17	28-12-17	17-1-17	B82846825-ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U	SCZ701Y00092 42	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	95,93	1651	/	22100
121261	29-12-17	29-12-17	9-1-17	B90077140- TALLERES PACHÓN E HIJO, S.L.	119	CONSERVACIÓN Y REPARO VEHÍCULOS S. BASURAS	1.162,81	1621	/	21400
121262	27-12-17	28-12-17	9-1-17	B41204843- DEPORTES ALJARAFE, S.L.	477	GASTOS DIVERSOS	53,24	3332	/	22699
121263	27-12-17	28-12-17	9-1-17	B41204843- DEPORTES ALJARAFE, S.L.	478	GASTOS DIVERSOS	58,08	3332	/	22699
121264	27-12-17	28-12-17	9-1-17	B41204843- DEPORTES ALJARAFE, S.L.	479	GASTOS DIVERSOS	159,72	3332	/	22699
121265	27-12-17	28-12-17	9-1-17	B41204843- DEPORTES ALJARAFE, S.L.	480	GASTOS DIVERSOS	60,50	3332	/	22699
121283	27-12-17			B41201914-FONT- MECO S.L.	A008560	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLA	203,69	1711	/	21300

IMPORTA LA PRESENTE RELACION LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CENTIMOS (213.068,13€)."

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

La Corporación, conocido el expediente de modificación, por diecisiete votos a favor (grupos socialista, san juan puede e IULV-CA) y cuatro abstenciones (grupo popular), aprueba la propuesta transcrita.

NOVENO.- URGENCIAS.

A) En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, una Moción del Grupo Socialista, sobre el posicionamiento de este ayuntamiento en relación a la LGTBI y acuerdos a adoptar, justificando la urgencia por haberse presentado con posterioridad a la convocatoria de la sesión.

La Corporación por unanimidad de los miembros asistentes lo que supone superar el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros exigida en el primero de los

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32	
Observaciones		Página	46/69	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==			

preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.

Interviene la sra. Quesada Pérez, indicando que la moción que se presenta se basa en la nueva normativa andaluza dando lectura a la misma.

“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978 recoge en su artículo 14 que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

De acuerdo con este derecho fundamental, es obligación de las administraciones y de los poderes públicos el velar por su cumplimiento y garantizar la no discriminación de ningún colectivo ciudadano, entre ello, las personas LGTBI.

A pesar de que hemos avanzado notablemente en España en materia de legislación e implementación de políticas de igualdad, que favorecen la normalización de las personas LGTBI, desgraciadamente nos vemos en un marco en el que los delitos de odio y bullying por lgtbifobia están teniendo un repunte preocupante.

Los movimientos sociales permanecen vigilantes ante los continuos nuevos casos de discriminación por orientación sexual e identidad de género, combatiéndolos mediante formación a distintos colectivos, atendiendo las necesidades de las personas LGTBI y sus familias e incluso redactando leyes que presentan en las comunidades autónomas o en el Congreso de los Diputados. De esta manera intentan paliar esta escalada de agresiones y continuar con su incansable trabajo para naturalizar y normalizar a todas estas personas que viven en una sociedad que aunque las leyes las amparan, socialmente existe un rechazo que se manifiesta de distintas formas creando ciudadanía de primera y ciudadanía de segunda.

El moobing laboral por orientación sexual, la exclusión del mercado laboral a las personas trans, agresiones físicas y psicológicas a las que muchas personas LGTBI se tiene que enfrentar casi a diario, son sólo algunos ejemplos de situaciones que tiene que padecer hoy día.

Tanto las administraciones públicas como las asociaciones, deben colaborar asumiendo cada una su responsabilidad y hacer pedagogía a través de la formación y la visibilidad de este colectivo, con el fin de erradicar cualquier tipo de discriminación y poniendo los recursos necesarios por parte de la administración para hacer del municipio un lugar más justo y basado en el respeto a la diversidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista, formula la siguiente MOCION a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Instar a este Ayuntamiento a que lleve a cabo la implementación de las siguientes medidas, con el compromiso de continuar ampliándolas con objeto de garantizar la igualdad de trato a gais, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales. Las medidas indicadas son:

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 11:06:32 02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	47/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



- a) Impulsar el área LGTBI con dotación presupuestaria y personal.
- b) Celebración de todas las fechas importantes del calendario LGTBI.
- c) Implementación de un plan de diversidad para el municipio.
- d) Adquisición de bibliografía LGTBI en todas las bibliotecas públicas del municipio
- e) Formación en diversidad para personal del Ayuntamiento.
- f) Formación en delitos de odio para Policía Local.
- g) Elaboración de una programación cultural que ayude a visibilizar y sensibilizar en materia de diversidad
- h) Impulso a que el nombre de algún espacio público visibilice la diversidad sexual referente en materia de diversidad.
- i) Reconocimiento y visibilización de personas relevantes del municipio que sean referente en materia de diversidad.
- j) Elaboración de un protocolo de actuación que facilite, en el ámbito de las competencias municipales, el cambio de nombre a personas trans, en toda aquella documentación municipal acorde a la Ley, según se recoge en la ley andaluza integral para personas transexuales de 2014.
- k) Inclusión de mujeres lesbianas, trans y bisex en las actividades y servicios que se ofrezcan desde el área de igualdad.
- l) Establecimiento de un contacto fluido y continuo con las asociaciones LGTBI para colaborar en la organización de actividades y eventos.

En San Juan de Aznalfarache, a 22 de enero de 2018.- Portavoz Grupo Municipal Socialista, Fdo. Fernando J. Pozo Durán.

A continuación interviene la Sra. Montero García, portavoz del grupo San Juan Puede, agradeciendo, en primer lugar, al grupo proponente el traer este tipo de mociones, porque se está produciendo un repunte de delitos de odio homófobo y transfobo. Afortunadamente Andalucía, gracias a PSOE, PODEMOS e IULV-CA, cuenta desde diciembre con la ley más amplia y moderna en cuanto a defensa de los derechos, igualdad de trato y la no discriminación a las personas LGTBI. A nivel estatal, se admitió a trámite hace seis meses la ley LGTBI que impulsó la federación estatal de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales y la presentó Unidos Podemos, aunque debido al rechazo del PP con una abstención general y el voto en contra del ex ministro Jorge Fernández Díaz, no se sabe si saldrá adelante. De hecho el pasado día 24 se publicó un manifiesto firmado por 26 organismos para que esta ley sea aprobada. Por tanto, su grupo respalda esta moción. Como punto negativo tienen que mencionar y rogar a la Junta que se congelen los recortes en materia de igualdad. Asimismo indica que no llega a entender porqué presentan una moción genérica que ya se ha presentado en otros municipios y en la que los puntos propuestos son competencia municipal y algunos de ellos ya se han llevado a cabo, porqué se trae ahora a poco tiempo de las elecciones. Por último, quiere que se haga una enmienda y se incluya el punto de creación del observatorio local LGTBI para saber si se cumplirá lo propuesto en esta moción.

Contesta la sra. Quesada Pérez, manifestando que ciertamente es una de las leyes andaluzas más amplias en materia de igualdad y diversidad sexual. Es un modelo a seguir en España porque desgraciadamente muchas comunidades autónomas, que si bien han sacado leyes de igualdad, no llegan a hacerse efectivas. En Andalucía sí que se vienen aplicando y en España, en general, se aplican bastantes leyes en cuestión de diversidad porque, como recuerda, se despenalizó la homosexualidad, se consiguió el matrimonio igualitario, luego se ha estado trabajando en la ley trans y Andalucía ha sido pionera en este tipo de legislaciones. De hecho, en otras comunidades han sido los movimientos sociales los que han ido arañando esas leyes, en Andalucía se gobierna y se lleva a cabo por una voluntad política que va impulsando a España a esa modificación legal. Con respecto a traer a este pleno una moción genérica que viene a recordar lo que se está haciendo, no es una cuestión electoralista sino un tema serio porque sigue habiendo delitos de odio y se debe apoyar esa visualización.

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 11:06:32 02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	48/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



Vienen a impulsar esa ley andaluza porque San Juan fué de los primeros municipios en los que se abrió un punto de información en materia de diversidad sexual en el año 2010, en el que se ha atendido no solo a gente de San Juan, hay una estadística sobre cuales son esas intervenciones en materia de mediación con el Juzgado de Paz, para poder cambiar el DNI de personas trans desde el año 2014. También hay una relación estrecha con el Centro de Salud para el asesoramiento e información a médicos o pediatras en materia de diversidad. Entonces habrá que ver la posibilidad de incluir o no esa enmienda de crear un observatorio local, ya que el municipio tiene un servicio puntero que ha sido un espejo para otros servicios de diversidad sexual. El motivo de presentar esta moción y adoptar estos acuerdos no es reiterativo, de hecho ya se vienen haciendo y el año pasado se creó una caravana multicolor que fue referente también en el Aljarafe, se han creado exposiciones fotográficas en el patio del Ayuntamiento, así como se han visto películas para su debate en la casa de Minas de Calas. En todas las actividades se ha echado de menos a los grupos de San Juan Puede, Izquierda Unida y Popular y en muchas ocasiones estos grupos han comentado que hacen actividades en unos horarios que no pueden, aclarando que estas actividades han sido por la mañana y por la tarde. Se hicieron actividades en el teatro el año pasado por el día de la diversidad sexual y se les echó de menos. El motivo de traer esta moción a este pleno es conseguir la unanimidad, hacer un compromiso que no sea sólo del partido socialista, sino un trabajo en equipo donde todos los grupos políticos participen en los ciclos que se van a crear de formación a profesionales, a la policía local, a maestros, al personal sanitario, a funcionarios y a los grupos políticos para que participen y ayuden a visibilizar al colectivo de gays, lesbianas, transexuales y bisexuales y colaboren en apoyar la creación de partidas presupuestarias para libros, formación, talleres, eventos. Asimismo indica que en breve van a firmar convenios de colaboración con asociaciones. Por tanto, no es oportunidad política, es reforzar lo que ya se viene haciendo desde el año 2010. La Ley andaluza prevé esa fiscalización y espera que promueva y fomente que dejen de ponerse enmiendas en la nacional y que no se guarden en un cajón y que todos los grupos políticos colaboren en los eventos formaciones y actividades que se van a desarrollar en San Juan de Aznalfarache a partir de ahora.

La Sra. Montero García le replica manifestando que la sra. Quesada comienza, como es costumbre, con un tono correcto pero termina de forma agresiva hacia ellos, lo que no entiende, ya que apoyan la moción. Le recuerda, como ya ha hecho en muchas ocasiones, que ella está liberada, tiene nómina del Ayuntamiento y debe acudir a todos los actos, pero los concejales de la oposición no están liberados, tienen trabajo y en la mayoría de los casos en la empresa pública. Por tanto no diga ni engañe más diciendo que se les echa en falta porque ojalá pudieran acudir a todos los actos, pero están trabajando.

La sra. Quesada Pérez responde que ella no es una mentirosa, porque actividades hay por la mañana, por la tarde y por la noche. El sr. Alcalde aclara que en el grupo socialista hay cinco concejales que no están liberados y también asisten a los actos del Ayuntamiento. La sra. Montero afirma que ella sale de trabajar a las 1 de la madrugada.

Tercia el sr Alcalde. Expone que él no se ofende cuando la portavoz de San Juan Puede les dice que esto es un tema electoral y cuando se le dice que se le echa de menos en los actos, tan solo tiene que explicar las razones por las que no asiste pero no llamar mentirosa a una compañera. Quiere finalizar agradeciendo la presencia de representantes de colectivos de LGTBI no solo de este municipio sino también de la provincia de Sevilla. Cree que es importante el papel que hacen para seguir avanzando. No es casualidad, como decía la sra. Quesada, que cada vez que se ha hecho un avance, siempre se ha hecho con gobiernos socialistas, piensa que la exposición de la sra. Quesada ha estado encaminada a la situación y el trabajo que se viene realizando desde este Ayuntamiento. También quiere agradecer la presencia de la responsable del punto de información de LGTBI de San Juan de

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	49/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



Aznalfarache, M^º José Rosillo. Piensa que han sido pioneros y han demostrado el interés que tiene este Ayuntamiento por la igualdad. También la sra. Quesada ha manifestado que ha asesorado a vecinos y vecinas de la localidad, sino también de la provincia, de la comunidad autónoma y de otras comunidades autónomas. Entiende que todos están de acuerdo en que tienen que buscar una sociedad igualitaria, donde tienen que expulsar toda la fobia que existe. Finaliza al igual que lo hacía la sra. Quesada indicando que hay un compromiso del gobierno de España de sacar adelante la ley estatal esperando que sea una pronta realidad, porque leyes tan importantes que definen lo que es un Estado moderno, un Estado democrático, en el que se fijan reglas para que la convivencia sea cada día mejor en nuestro país, no pueden tenerse en un cajón.

Concluido el debate, la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, aprueba la moción al principio transcrita.

B) En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, el sr. alcalde propone a la consideración del pleno, por razón de urgencia, una moción del grupo socialista, sobre las consecuencias del proceso de venta de los préstamos hipotecarios a terceros y sobre las propiedades inmuebles en régimen de alquiler social y las consecuencias sobre la situación general de la vivienda en San Juan de Aznalfarache y su ciudadanía, justificando la urgencia por haberse presentado con posterioridad a la convocatoria de la sesión.

La Corporación por unanimidad de los miembros asistentes lo que supone superar el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros exigida en el primero de los preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.

Se da lectura a la referida Moción, que es del tenor literal siguiente:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, a propuesta de la Delegada de Protección a la Vivienda, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En base al planteamiento primario de la moción que en origen se planteó a la consideración del Pleno de Junio de 2016 sobre las Titulaciones en San Juan de Aznalfarache por el grupo municipal socialista, aprobada por unanimidad por los grupos políticos y a raíz del trabajo que se lleva realizando desde este grupo municipal desde el año 2011 en materia de Protección de la Vivienda y siguiendo con las medidas en favor del derecho a la vivienda, se presenta la siguiente moción desde el Grupo Municipal Socialista.

La titulación de las entidades financieras es un problema que afecta al sector de la vivienda en nuestra localidad, con unas consecuencias muy graves respecto a la función social a la que se encuentra adscrita la propiedad privada según nuestra Constitución Española, lo que genera un fuerte impacto en la paz social y el bienestar y la convivencia ciudadana de nuestro pueblo.

La titulación es el proceso mediante el cual derechos de créditos, actuales o futuros, se venden a inversores en forma de valores negociables. En España esta práctica permite adquirir préstamos hipotecarios a la par que emitir valores negociables en renta fija, denominados bonos de titulación hipotecaria, que pasan a convertirse en Fondos de Titulación hipotecaria, de ahí la rentabilidad que tienen las entidades bancarias o sus

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 11:06:32 02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	50/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



filiars financieras en vender a terceros, es decir a fondos buitres, los créditos hipotecarios

La ley ampara esta práctica mercantilista, así como la liberación del riesgo de los bancos y la protección de las entidades financieras, que aparecen y desaparecen o se fusionan dejando con escasa o nula protección al usuario de la vivienda con cualquier título, sea comprador o inquilino en régimen de alquiler y, en especial, aquellos que están en virtud de la negociación previa de alquileres sociales de sus viviendas.

Esta es la razón por la que los usuarios de las viviendas que sufren las titulaciones se ven desamparados, pues las entidades financieras y operadoras de créditos pretenden echar de las viviendas a sus legítimos moradores, con el riesgo de generación de una masa social "sin techo", que normalmente ya presentan riesgos de exclusión social, por tanto, agravando arduamente, cuantitativamente y cualitativamente, la situación social de este sector de la población y, por tanto, alejando a estas personas de una solución factible a su situación sino, muy al contrario, fomentando la marginación y exclusión social de estas personas.

esta razón, se hace necesario que desde los poderes públicos competentes en materia de Vivienda legislen y salvaguarden a los usuarios de vivienda que sufren las titulaciones a fin de que quede garantizada su uso pacífico y libre de las intromisiones de terceros, casi siempre inversores, que por consecuencia de la operación de compraventa con las entidades financieras vendedoras, usan maniobras torcidas y de bajo rigor legal.

Un modo de salvaguardar esta garantía es exigir que estos fondos de Titulación formen parte del Código de Buenas Prácticas.

Los Ayuntamientos no tenemos competencias en materia de Vivienda, pero sufrimos las consecuencias del desamparo en el que se encuentran nuestros vecinos y vecinas, por ello es nuestra obligación poner en marcha medidas en defensa de la Vivienda, como ya venimos haciendo desde el año 2011 a la par que sensibilizar, exigir y dar a conocer la afectación de esta situación a los poderes públicos competentes, por ello tras la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista referente a "titulaciones de las entidades financieras" en este plenario, con fecha 27 de Junio de 2016 y aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos, se iniciaron por el Ayuntamiento dos acciones claramente diferenciadas, una, frente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y otra, frente al Defensor del Pueblo.

El resumen de las respuestas recibidas fruto de aquella moción es la siguiente:

Se remitió la pretensión del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache a la Defensora del Pueblo de las Cortes Generales, Institución competente para la resolución de la cuestión de las titulaciones y su impacto en nuestra localidad, informándonos que explica la Defensoría del Pueblo que en las Jornadas de Coordinación de las defensorías del Pueblo, celebradas en el mes de septiembre de 2015 en Santander, se realizaban algunas propuestas como las siguientes:

"debe considerarse que la SAREB y el Fondo Social de Viviendas son elementos determinantes de la política de vivienda, y que las bolsas de viviendas en su poder, así como las que se encuentran en manos de las entidades financieras, están especialmente sujetas a la función social de los inmuebles residenciales dada la vinculación de esos activos con la política económica y financiera".

"debe intensificarse la difusión del Fondo Social de Viviendas y su conocimiento por el público; ampliar los supuestos y flexibilizar los requisitos para las personas y familias que han perdido sus viviendas puedan acceder a las que nutren el FVS".

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 11:06:32 02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	51/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



Se ponía en conocimiento del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, igualmente, que la Defensoría del Pueblo lleva una investigación de oficio, con el fin de conocer y analizar diversos extremos relativos a los convenios con la SAREB y con la operatividad del Fondo Social de la Vivienda en nuestra Comunidad Autónoma, cuyo resultado será comunicado al Parlamento de Andalucía en su Informe Anual.

Respecto a la acción llevada a cabo por el Excelentísimo Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, este Organismo regulador explica que entre sus competencias no está, a tenor del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Mercado de Valores y demás normas de desarrollo, la llevanza de un registro de hipotecas y/o préstamos titulizados.

En este sentido, señala que la relación de préstamos cedidos a un fondo de titulación figura en los registros oficiales de la CNMV como anexo a la escritura de constitución del mismo, si bien, y debido a la normativa de protección de datos, los titulares de los préstamos que se ceden a un fondo de titulación constan en la escritura de constitución de forma codificada y por tanto no es posible su identificación con nombres y apellidos.

Por consecuencia, indica la CNMV al Excelentísimo Ayuntamiento de San Juan, para conocer si un préstamo está titulado el interesado deberá dirigirse a la entidad bancaria y solicitar dicha información. Una vez que la entidad haya informado al interesado de que el préstamo ha sido cedido para la constitución de un fondo de titulación y le haya facilitado el nombre del fondo en cuestión, podrá dirigirse a la CNMV solicitando copia de la escritura de constitución del fondo objeto de su interés. En caso de que la entidad bancaria no atendiera la petición de información sobre la titulación del préstamo, el interesado podrá presentar una reclamación que, en su caso, será tramitada por el servicio de reclamaciones del Banco de España competente en la materia, el Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones, al tratarse de información de un préstamo.

En resumen, ni la Comisión Nacional del Mercado de Valores ni el Banco de España, informan de los préstamos hipotecados que han sido titulados, ni de las carteras de los fondos de titulación, y no sólo eso sino que el Banco de España considera que la subrogación en un tercero "no supone merma en las garantías del hipotecado".

Visto pues el resultado de ambas acciones, cabe reformular la moción aquella presentada y plantear pues el corolario jurídico en el que actualmente se encuentra la cuestión, planteando nuevos cauces jurídicos a transitar en relación con la materia de las titulaciones, no ya cómo un tema genérico de indudable relevancia económica y social, sino como un factor clave que afecta de pleno a los administrados del Excelentísimo Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, a la vivienda del municipio y a los derechos de los usuarios de la vivienda social cuya protección se procura con énfasis desde el Consistorio.

Estamos pues ante un problema de Estado porque según los datos facilitados por la Comisión General del Mercado de Valores el total de las titulaciones asciende a 842.119 millones de euros. Por tanto la solución debe ser política y encontrar la virtualidad a través de una ley de rango estatal.

La vivienda no puede ser considerada únicamente como una inversión, sino ante todo un Derecho. De ahí que el negocio de las titulaciones hipotecarias debe ser regulado a través de normas protectoras de carácter social que impliquen una garantía del derecho a la vivienda.

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	52/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



Teniendo en cuenta el marco legislativo, recordamos que el Estatuto de Autonomía para Andalucía consagra el derecho a la vivienda como base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios, concretando el mandato contenido en el artículo 47 de la Constitución Española. Uno y otro texto configuran el marco de actuaciones de los poderes públicos en la promoción de las condiciones necesarias para la efectividad del derecho a la vivienda, en una senda marcada en el Derecho Internacional por el artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Recordamos también la existencia de una Ley andaluza en materia de protección a la Vivienda, concretamente la Ley 4/2013 de Medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda, que aún está paralizada en Tribunal Constitucional, ya que fue denunciada la misma por el Gobierno de Nación y que hubiera permitido un censo de Viviendas Vacías en nuestro pueblo así como la expropiación a las entidades bancarias o fondos buitres de las viviendas vacías, actuaciones determinantes a favor de nuestros vecinos y vecinas, que no son posibles por los intereses financieros del Partido Popular en el negocio de mercado inmobiliario.

El Ayuntamiento de la localidad lleva contemplando una serie de medidas en la protección de la vivienda y en a favor del Derecho a la Vivienda desde el año 2011, una gestión social de carácter especial velando con la debida protección no sólo de la ciudadanía, también por la seguridad y salud en el inmueble, de manera que no se genere un problema de salud pública y convivencia pacífica, mejorando en este tema la coordinación con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, apoyando con medidas económicas, creando Oficina de la Vivienda y exigiendo acuerdos y compromisos de las entidades bancarias. Es de reseñar aquí el impacto desde el 2011 hasta Diciembre de 2017:

Número de personas atendidas: más de **5.000 personas** o unidades familiares atendidas, entre la Oficina de la Vivienda y la Delegación de Protección a la Vivienda, siendo las principales demandas: cláusulas suelo, negociación de deuda hipotecaria, asesoramiento en alquiler social, paralización y/o suspensión de desahucios, negociación y firmas de alquiler social.

Número de desahucios suspendidos o paralizados: más de **2.000 hogares**

Número de lanzamientos ejecutados en el período 2011-2017: **0**

Gasto Público: aproximadamente **500.000 € (medio millón de euros)** en Ayudas a la Protección de la Vivienda Habitual

Intermediación para la Regularización de Ocupas de viviendas vacías propiedad de las entidades bancarias para favorecer el acceso a la vivienda: cerca de **más de 1.500**

Otro dato importante y tangencial es el del movimiento de las ocupaciones ilegítimas de viviendas propiedad de fondos de titulación hipotecaria, propietarias que lejos de importarle la salud, seguridad, convivencia pacífica del entorno, estado de conservación del inmueble, etc, ni siquiera procede salvaguardar el inmueble, con la consecuente entrada de moradores ilegítimos que no ocupan para residir en ellas sino para otra forma de negocio, causando problemas de convivencia y subnegocios de alquileres por las mafias a terceros, al margen de la legalidad, cuestión ésta de derecho público que se genera por consecuencia de una falta total de contemplación de esta cuestión de las titulaciones desde una perspectiva social, en aras a evitar las consecuencias dañinas de la situación de facto que sucede a diario en relación a este tipo de viviendas. Cuestiones estas que se desprenden del estudio de la

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 11:06:32 02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	53/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



Universidad Pablo de Olavide solicitado por este consistorio sobre la "Afectación de las viviendas vacías en el municipio de San Juan de Aznalfarache" concluido y publicado en Marzo de 2017.

ANTE TODO LO EXPUESTO, CONCLUSIÓN:

En la actualidad, este vacío de compromiso social en el marco de ley de las entidades bancarias, los nuevos contratos de compraventa, titulaciones en masa, etc. **conllevarán nuevos órdenes de desalojo en nuestro pueblo, difíciles de paralizar o suspender a lo largo del 2018 y siguientes**, fruto de la no querencia de renovación de alquileres sociales dado que los propietarios ya no son los bancos sino las entidades financieras y fondos buitres que no están adscritas al Código de Buenas Prácticas, la negativa a negociar dado que algunas entidades en este año 2018 se fusionaran y acabarían transformadas en otras, incremento del interés en el mercado inmobiliario sin tener en cuenta el carácter social de la vivienda, concluirán en un desamparo a un gran número importante de familias en nuestra localidad.

Por todos los motivos expuestos es por lo que se propone elevar a Pleno los siguientes ACUERDOS:

1º.- Solicitar y exigir una norma de rango estatal, compromiso que debe ser incluido en el Plan de Vivienda 2018-21, de modo que se garantice el respeto a la Función Social de la Vivienda, los derechos de los usuarios de esas viviendas sociales al goce pacífico de las mismas, favoreciendo e incentivando medidas que redunden en una solución óptima y positiva al problema social subyacente. El compromiso social de las entidades bancarias que titulan sus préstamos hipotecarios debe ser incluido en el Plan.

2º.- Solicitar a la Junta de Andalucía trazar un protocolo de actuación en el caso de la titulación de los préstamos por las entidades bancarias y su incidencia en el derecho de retracto tanto del propietario-ejecutado como en el derecho de retracto de la Junta de Andalucía reconocido en el Anteproyecto de Ley, Anteproyecto de Ley de Retracto en Desahucio de Viviendas que actualmente se está tramitando, al amparo del título competencia! recogido en el artículo 56 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de vivienda, urbanismo y ordenación del territorio.

3º.- Que se incluya ese protocolo en el Plan Autonómico de Vivienda. Con ello quedaría así garantizado el ejercicio de la función protectora de la vivienda.

4º.- Solicitamos al gobierno de la nación que exija a las entidades bancarias que sus filiales entidades de créditos o financieras o aquellas empresas adquirentes de viviendas formen parte del Código de Buenas Prácticas.

5º.- Exigimos que las entidades bancarias y financieras deben de aprobar a raíz del Código de Buenas Prácticas la creación de un parque de viviendas de emergencia social y valorar la posibilidad de ofrecer alojamiento temporal, hasta tanto se les conceda el cambio de vivienda, a aquellas familias que se encuentran una situación de grave dificultad habitacional.

6º.- Solicitamos inclusión en el Código de Buenas Prácticas la exigencia de su compromiso social en la venta de titulaciones y la debida protección social de las personas y familias afectadas por las adquisiciones de titulaciones hipotecarias.

7º.- Solicitamos a las entidades financieras, el SAREB o empresas filiales, al menos el 10% de las viviendas que tienen abandonadas en nuestra localidad para ponerlas a

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 11:06:32 02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	54/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



disposición, según nuestro "Reglamento regulador del acceso y uso de viviendas para familias en situación de extrema necesidad que hayan perdido su vivienda habitual o estén en riesgo de perderla" aprobado en este pleno en 2015 . Esta necesidad no es puntual y recurrente, sino sistémica y cotidiana, ya que el mercado financiero, proteccionista de sus intereses económicos, no contempla hoy por hoy esta sintomatología social del negocio de las titulaciones, velando escrupulosamente exclusivamente por el beneficio y los riesgos financieros y no por el impacto social de los hechos reales que subyacen en la cuestión jurídica-mercantil de las titulaciones.

8º.- Solicitar a (AIREF) Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, el dictado de un informe en el que se recomiende que el Banco de España y el Mercado Nacional de Valores deben informar de los préstamos hipotecarios que hayan sido titulizados y de las carteras de los fondos de titulación.

9º.- Inclusión en el Código de Buenas Prácticas y en el Real Decreto-Ley de 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre vivienda habitual los fondos de titulación, dado que nos encontramos ante una situación anómala: el banco que titula sus préstamos modifica de forma unilateral los derechos del acreedor.

10º.- Solicitar al Parlamento de Andalucía informe Anual de la Defensoría de Pueblo sobre su investigación en materia del Fondo Social de la Vivienda y el SAREB.

11º.- Exigir y proponer al Banco de España a transperentar las cesiones de créditos, evitando así situaciones sin la debida legitimidad activa procesal en los procedimientos de ejecución hipotecaria.

12º.- Hacer llegar esta Moción, petición y quejas al Ministerio de Fomento, tal y como nos sugiere la Defensoría del Pueblo de las Cortes Generales en su escrito registro de entrada en el Ayuntamiento de San Juan 25 de Enero de 2017 para la modificación de Leyes mencionadas en esta moción para que no sean protectoras solamente de las Entidades Bancarias y empresas buitres sino también del contenido y protección de la Función Social de la Vivienda.

13º.- Modificar el artículo 1535 del Código civil, para hacerlo compatible con la directiva 93/13/CEE del consejo Europeo, de 5 de Abril de 1993, de derechos del consumidor. Es evidente que el derecho comunitario está por encima del nacional, y lo que debería hacer el gobierno y el legislador español es adecuar la legislación nacional a la directiva comunitaria.

14º.- Continuar la estrecha colaboración de los diferentes grupos políticos de este plenario, así como a los movimientos ciudadanos, para que entre todos aportemos soluciones al grave problema de la vivienda que viene generado por el Mercado Inmobiliario.

15º.- Elevar el contenido de esta moción al Congreso de los Diputados, Cortes Generales, Parlamento de Andalucía, Pleno de la Diputación de Sevilla, Defensoría del Pueblo, así como a los Medios de Comunicación.

En San Juan de Aznalfarache a 23 de Enero de 2018.- Portavoz Grupo Municipal Socialista, Fdo. Fernando J. Pozo Durán."

Interviene el sr. Quintanilla Hernández, del grupo Popular, indicando a la sra. delegada que para no tener competencia en materia de vivienda, el paquete de medidas que propone excede de las competencias municipales ya que como sabe la planificación económica en materia de vivienda corresponde al Estado y la ejecución de las medidas a la Junta de Andalucía. Es admirable el trabajo que ha hecho, pero le llama la atención que

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	55/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



después de este arduo trabajo no haya mencionado en ningún momento el Real Decreto que entró en vigor en marzo de 2017, que regula muchas de las medidas que reivindica, por tanto, entiende que a esta moción le falta un análisis profundo de esa norma. Indica que si hubiera desglosado un poco las medidas, los supuestos de protección que hay a los usuarios y que, aunque podría redactárselos, le insta a que se lo lea porque son soluciones que propone el gobierno nacional en el ámbito de sus competencias y además a través de una disposición adicional que se encarga de decir que en el plazo de ocho meses seguirá proponiendo otras soluciones. Las medidas que propone en la moción ya se están ejecutando desde el punto de vista nacional. Desde el punto de vista andaluz, indica que antes se ha referido a administraciones expertas en guardar leyes en los cajones y, desgraciadamente, la administración andaluza es experta en ello, ya que lleva cinco años parada la ley del retracto. Con respecto a la ley de derecho a la vivienda no se ha hecho nada, tampoco con la famosa Ley Valderas, también hay que pedirle a Susana Díaz que ponga ya en uso las viviendas que SAREB ha cedido a Andalucía, que por cierto ha sido de las últimas comunidades en pedir las, están cedidas a la Junta y todavía no se han puesto a disposición. El PP ha sido el primer gobierno que ha pedido a las entidades financieras que pongan a disposición sus viviendas vacías, no lo hizo el PSOE y el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache esta adherido, por tanto, que hace el Alcalde que no las utiliza cuando está en su mano hacerlo. Con respecto al Consejo General de Poder Judicial que se cita, también Susana Díaz acordó con este Consejo y con la FAMP que los Ayuntamientos harían Convenios para evitar los desahucios, pregunta si lo están haciendo. Ahora mismo tienen una cobertura jurídica, que todavía es insuficiente y que hay que seguir trabajando en ello dentro del ámbito de nuestras competencias, pero desde el punto de vista de la moción, de la jurisprudencia y de la legislación aplicable, piensa que se están tomando todas las medidas. Reitera que las medidas que propone en la moción exceden de nuestro ámbito. La delegada vuelve a incidir en la modificación del código civil, en la regulación de normas con rango de ley, que ni siquiera son del ámbito andaluz. Es admirable su interés, pero como ha dicho, desde aquí no se puede hacer nada. No obstante, no van a votar en contra de la moción, porque comparte muchas de esas inquietudes y la intención de solucionar el problema. La sra. Quesada simplifica el problema y pretende solucionarlo de una manera muy compleja, por ello, debido a esa multitud de medidas que plantea, su grupo propone que reformule la moción, que la simplifique y que se lleven a cabo soluciones dentro del ámbito de las competencias municipales. Finaliza diciendo que su grupo se abstendrá reiterando a la sra. Quesada que reformule las medidas para poder afrontar mejor las soluciones.

Comentado [ICR1]:

Interviene la sra. Quesada Pérez, indicando que como bien dice el sr. Quintanilla es un tema complejo ya que este Ayuntamiento no tiene competencia en materia de vivienda, pero sufre las consecuencias de los vecinos y vecinas y por ello presenta esta moción, a fin de visibilizar el problema porque hay determinados grupos políticos o determinados movimientos que se empeñan en culpar a la administración local de lo que pasa en San Juan de Aznalfarache y lo que pasa en este municipio pasa en el resto de España: la falta de compromiso del gobierno de la nación en la función social de la vivienda. Como bien dice el sr. Quintanilla, la ejecución de medidas corresponde a la Junta de Andalucía, le recuerda que ésta en el año 2013 sacó una ley para favorecer el cumplimiento de la función social de la vivienda, que incluía la expropiación de viviendas a las entidades bancarias, Ley de 2013 de la Junta de Andalucía, que el partido popular denunció y que aún está pendiente en el Tribunal Constitucional. Esta Ley hubiera permitido ese censo de viviendas vacías que tanto añoran en San Juan de Aznalfarache, y que no son capaces de contabilizar esas viviendas, que están al libre albedrío de la especulación del mercado inmobiliario. Es cierto que es una moción compleja, como complejo es el asunto, de ahí que la Junta de Andalucía no solamente elaborara una Ley en el año 2013 sobre la función y el debido cumplimiento de la

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 11:06:32 02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	56/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



función social de la vivienda, sino que además en 2014, la Junta de Andalucía denuncia al gobierno de la nación que no se está cumpliendo, denuncia que la tienen guardada en el cajón. Igualmente la ley de retracto de la Junta de Andalucía, es precisamente para que el inquilino sepa si se va a vender, si no se va a vender, en el caso de haberla vendido tener la posibilidad de alquilarla o comprarla, una ley de retracto, que como bien dice el sr. Quintanilla, la Junta de Andalucía promueve en 2017, y que el partido popular la sigue teniendo paralizada. El gobierno de la nación sacó un código de buenas prácticas por el año 2013, firmado por entidades financieras y entidades bancarias, y que era humo porque estaba incompleto, han sacado una ley para favorecer al moroso o deudor hipotecario con unos requisitos mínimos exigibles, que ningún ciudadano de San Juan de Aznalfarache puede cumplir, porque el paro, la crisis económica que vienen sufriendo todos los españoles, hace que ninguna familia de esta localidad, con escasos recursos económicos, pueda en esa fórmula matemática que incluye esa legislación de favorecer al deudor hipotecario, adquirir ese tipo de vivienda. De ahí que cuando el sr. Quintanilla le pide que reformule la moción para hacerla más simple, le indica que la situación es tan compleja que la única medida municipal que proponen es exigir que la plusvalía se le cobre a los bancos, como ya consiguieron aquí en San Juan, también abrieron una partida específica para alquileres sociales, ampliar la seguridad en las barriadas para evitar las ocupaciones, no de familias sino de las mafias, no poner a disposición a la policía local para los desahucios, la coordinación de los cuerpos de seguridad con el Juzgado de paz para intentar evitar los desahucios, negociando o intentando tener un realojo inmediato, y todo esto es lo que pueden hacer como municipio, en una voluntad política que es referente de otros municipios de cualquier color, que les piden información de como San Juan de Aznalfarache ha podido poner en marcha este tipo de medidas. Por tanto retocar esta moción para hacerla más sencilla es prácticamente engañar a la ciudadanía, ya que los vecinos y vecinas sufren las consecuencias de las leyes estatales y que las leyes autonómicas de la Junta de Andalucía que proponen el cumplimiento de la función social de la vivienda la tienen paralizada en el constitucional, que la denuncia de la Junta de Andalucía en el 2014 del incumplimiento también la tienen guardada en un cajón y que la ley de retracto de 2017 no se puede llevar a cabo porque también la tienen parada, y lo único que este Ayuntamiento propone a la Junta es trazar un protocolo y que se le exija al gobierno de la nación, como municipio afectado con más de 5000 familias, que reiteren ese compromiso nacional.

Nuevamente interviene el sr. Quintanilla indicándole que no busca la confrontación, quiere solucionar los problemas de los sanjuaneros igual que ella, ya que tienen la misma inquietud, pero él lo ve desde otro punto de vista. Le indica a la Delegada que tiene un problema tremendo y es que aun no se ha dado cuenta que está en el pleno del ayuntamiento de San Juan y que las medidas que propone aquí no sirven para nada, porque no se pueden llevar a cabo. Deben tomar soluciones contundentes y eficaces para solucionarles a los vecinos los problemas inmediatos y no lanzar un paquete de medidas que no pueden llevarse a cabo porque no tiene competencia y además, cada una de ellas llevaría muchísimo tiempo y con respecto a la ley de retracto la tiene parada el gobierno socialista en el parlamento de Andalucía cinco años y no puede llevarse a cabo dice el partido socialista mientras este en vigor la medida de suspensión de los desahucios de Rajoy, y todo esto lo saben por tanto no puede decir esas cosas. Cuando él dice que simplifique, es porque con esas medidas no se puede trabajar, y si él da su conformidad a todo esto, es para nada, porque él quiere soluciones reales, efectivas e inmediatas, y lo que se propone no lo es. Finaliza diciendo que a la vista de que no quiere modificar la moción, su Grupo se abstendrá en la votación.

La sra. Quesada Perez reitera que las consecuencias las padecen los ciudadanos de a pie y las administraciones locales, y que estas medidas que tienen una amplia mira, y

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 11:06:32 02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	57/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



es por que ya en la exposición de motivos reitera que son mas de 5000 familias atendidas en esta localidad, que vienen impulsadas desde el año 2011 hasta la actualidad con medidas que sí son competencia local, como intermediaciones, negociaciones paralizaciones, desahucios 0, más de 2000 ordenes de ejecución hipotecaria suspendidas, mas de medio millón de euros de inversión, y todo estas consecuencias es por lo que ven necesaria una modificación de leyes. Es cierto que es una administración local , que si bien llevan a cabo una serie de medidas que afectan a la ciudadanía de San Juan, ven conveniente informar de todo esto que esta pasando en este municipio a otros grupos parlamentarios para que sigan elevando la voz, así como informar a los medios de comunicación, y a otros que tengan competencia en materia de vivienda para que tengan conocimiento de lo que pasa en esta localidad.

A continuación el sr. Alcalde le indica al sr. Quintanilla que la sra. delegada esta en el terreno de juego porque lo vive todos los días y es una persona comprometida con el tema de desahucios de vivienda social, recibiendo a multitud de vecinos, que presenta iniciativas, soluciones, y una persona que en todo lo que sea competencia municipal en materia de vivienda, lo ha puesto en marcha. Con respecto a lo que dice el sr. Quintanilla de que lo que se plantea, exija o inste a otras instituciones o administraciones no sirve para nada, no cree que sea así, porque al menos con estas mociones se les escucha, conocen la realidad del municipio, y además se le solicita tanto al gobierno central como a la junta de andalucia. Llegando a una conclusión, y es lo que la sra. delegada ha expuesto ya, aquí el problema es que los bancos ya no escuchan a los ayuntamientos , antes sí porque al final eran una solución para los problemas que tenían a través del alquiler social, pero como ya los pisos empiezan a venderse ya los bancos no les importa los vecinos, porque ya no quieren hacer alquileres sociales, sino comenzar nuevamente con la especulación de la venta. Y esto es lo que se está planteando, que a los Ayuntamientos no se les escucha, y al final el vecino no acude a la Junta de Andalucía ni al gobierno central, sino al ayuntamiento, y éste tiene la capacidad que tiene y por ello tiene que reclamar a otras instituciones.

Finalizado el debate, la Corporación, por diecisiete votos a favor (grupos socialista, san juan puede e IULV-CA) y cuatro abstenciones (grupo popular), aprueba la moción antes transcrita.

C) En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, una Moción del Grupo Socialista, para incrementar la dotación de personal de las fuerzas y cuerpos de seguridad de estado en los municipios andaluces, justificando la urgencia por haberse presentado con posterioridad a la convocatoria de la sesión.

La Corporación por unanimidad de los miembros asistentes lo que supone superar el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros exigida en el primero de los preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.

Se da lectura a la referida Moción, que es del tenor literal siguiente:

"De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCION

Los recortes en personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado es una circunstancia que comenzó durante la crisis y parece que continúa como una estrategia de ahorro que ha mantenido el Gobierno de España. La pérdida de personal

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 11:06:32 02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	58/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



ha sido una constante a lo largo de estos años, con el resultado de que se van más personas de las que llegan como nuevas incorporaciones. Con la aplicación estos años pasados de unas tasas de reposición reducidas el resultado ha sido que las plantillas se han ido mermando de forma ostensible y el número de efectivos se ha ido reduciendo. Dicha falta de renovación de las plantillas ha traído como consecuencia el envejecimiento de las mismas, lo que ha sido denunciado reiteradamente por las Asociaciones Profesionales y Sindicatos. Aunque a partir de 2017 se ha iniciado una cierta y tímida recuperación con la oferta de plazas, dicho incremento se sigue considerando insuficiente para abordar la situación actual y hacer los territorios seguros, cuestión que se agudiza en Andalucía por su extensión y el número de habitantes, lo que demanda a todas luces un mayor número de agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil).

Esta falta de efectivos es más preocupante si tenemos en cuenta que el Estado Español se encuentra desde junio de 2015 en el Nivel de Alerta Antiterrorista 4, lo que supone un riesgo alto y la necesidad de incrementar las medidas preventivas.

Los datos oficiales ponen de manifiesto la realidad citada. Así, según el Boletín Estadístico del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en enero de 2017 el número de efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ascendían en todo el Estado a 138.883, 74.395 pertenecientes a la Guardia Civil y 64.488 a Policía Nacional, mientras que, según el citado Boletín, en enero de 2012 los efectivos ascendían a 148.187, 79.873 pertenecientes a la Guardia Civil y 68.314 a Policía Nacional.

Por tanto, entre enero de 2012 y el mismo mes de 2017 la bajada ha sido del 6,28%, 9.304 personas menos. En la Guardia Civil los efectivos han disminuido un 6,86% y en Policía Nacional un 5,60%.

Utilizando la misma fuente, en la Comunidad Autónoma de Andalucía los efectivos eran de 24.712 en enero de 2017 y de 26.435 en enero de 2012, es decir, un 6,52% menos.

La desigual cobertura de plazas en los distintos municipios en función del número de habitantes de los mismos está suponiendo una falta de equidad en la distribución de los recursos humanos y la existencia de territorios más protegidos que otros. Especial problemática a este respecto es la de las zonas rurales en las que históricamente la Guardia Civil ha desempeñado un rol fundamental y que el progresivo decremento del número de efectivos de este Cuerpo está suponiendo más inseguridad en los municipios de menos población. A mayor abundamiento, la amplitud de las zonas que tienen que atender las patrullas está provocando tiempos de espera excesivamente largos cuando hay que atender incidencias urgentes. Además se producen situaciones necesitadas de especial tratamiento como el problema de los robos en el campo. Los agentes hacen un magnífico trabajo, pero están desbordados.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado asumen, conjuntamente con los Cuerpos de la Policía Local en los municipios donde éstos existen, las funciones de prevenir y combatir la delincuencia, preservar la tranquilidad pública, hacer cumplir la ley, mantener el orden y proteger los derechos fundamentales de las personas. La seguridad no tiene por qué limitar la libertad sino que contribuye efectivamente a ella. La ausencia de personal de la seguridad pública implica limitar las actuaciones a las de mayor gravedad, quedando soslayadas otras, especialmente las de carácter preventivo.

Asimismo, las Administraciones Públicas deben contemplar el mantenimiento de la seguridad y la convivencia como un derecho y un elemento esencial en la calidad de vida de los ciudadanos. Especialmente en lo que se refiere a la protección de los más débiles y desfavorecidos económicamente, que son quienes más sufren las consecuencias de la delincuencia y de otras conductas asociales.

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 11:06:32 02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	59/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



La problemática de la inseguridad no puede abordarse sólo desde la política municipal, ya que necesita del compromiso y la corresponsabilización del conjunto de las Administraciones e Instituciones Públicas. Por lo tanto, la Delegación del Gobierno de España y la Subdelegación del Gobierno competente en Andalucía, no pueden declararse "irresponsables" o no implicarse activamente en los problemas

Es, por tanto, una prioridad que no permite más demora, dotar de personal y recursos técnicos y materiales tanto a la Guardia Civil como a la Policía Nacional para la prevención de los delitos y el mantenimiento del orden en los municipios de Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a los Ayuntamientos permitiendo la ampliación de la Plantilla de la Policía Local.

Pero, además, estos profesionales tienen unas condiciones laborales distintas a las de sus homólogos en los Cuerpos de Policía Autonómica existentes en el Estado, siendo sus retribuciones más bajas, mientras que sus funciones son similares, lo que genera situaciones de desigualdad.

Por lo anteriormente expuesto, se insta al Gobierno de España a:

1º) Incrementar el número de agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado existentes en Andalucía para, a muy corto plazo, alcanzar el número de efectivos de hace cinco años, sobre todo de la Guardia Civil, que son los que se encargan de la vigilancia en zonas rurales.

2º) Dotar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Guardia Civil y Policía Nacional, de los medios técnicos y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones.

3º) Dotar a los Ayuntamientos de las herramientas necesarias que permitan ampliar la Plantilla de la Policía Local, al objeto de poner en marcha el desarrollo de programas que ofrezcan alternativas a la delincuencia y la inseguridad, que cada vez afectan más a la convivencia.

4º) Equiparar de manera progresiva los salarios del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con los del personal de las Policías

5º) Celebrar Juntas de Seguridad, locales y provinciales, con una periodicidad suficiente como para lograr el máximo conocimiento real de la situación para impulsar y conseguir una mayor eficacia en el servicio.

San Juan de Aznalfarache, a 22 de enero de 2018.- El portavoz del Grupo Municipal Socialista, Fdo. Fernando Pozo Duran."

Toma la palabra el sr. Santos Delgado, del Grupo San Juan Puede, indicando que como defensores de los servicios públicos, están a favor de la moción y del incremento de personal de las fuerzas y cuerpos de seguridad. No obstante, le gustaría exponer dos ideas. En primer lugar porque la policía sí y no los bomberos, los médicos, los maestros, etc. Insiste que están a favor de que se aumenten las plantillas de policía, pero debería alzarse la voz y reivindicar el incremento de plantillas en educación, sanidad, bomberos del aljarafe que llevan más de 10 años esperando, etc. Sobre la convivencia pacífica indica que no conciben la seguridad ciudadana sin políticas sociales, es decir, la seguridad no va a depender de tener más o menos policías, sino de la vida digna y el bienestar de los vecinos y vecinas, lo que implica tener unas condiciones de trabajo estables y dignas en servicios públicos de calidad que es otra de las asignaturas pendientes del gobierno de Susana Diaz ya que Andalucía es una de las regiones más pobres de Europa.

A continuación interviene la sra. Moya Tejera, portavoz popular, indicando que está de acuerdo con el Delegado y además le agrada que por fin se hable de seguridad en el Pleno. Indica que el grupo popular está de acuerdo con la moción, pero son conscientes que desde los comienzos de la crisis la oferta de empleo público para los cuerpos de seguridad se ha

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	60/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



reducido, pero también hay que tener un poco de memoria histórica ya que de aquellos polvos estos lodos.

Remitiéndose al mismo boletín de donde el sr. Delegado ha sacado los datos, indica que desde enero de 2007 hasta enero de 2017, este boletín actualiza sus datos cada 6 meses, lo que hay en realidad son 862 efectivos menos. En esta moción pide mas efectivos de los cuerpos de seguridad del estado y el grupo popular también lo hace, pero lo que le llama la atención es que traigan esta moción al pleno y tengan ese ansia de pedir esos efectivos, a raíz de los muchos problemas que esta teniendo San Juan desde hace mas de un año. Quiere dar un dato importante que también debería reflejar la moción y es que ha salido publicado en el BOE nº 78, la provision de 3.330 policias nacionales y 2.346 de la guardia civil de nuevo ingreso, que estan a punto de tomar posesión. Está de acuerdo en que no son suficientes, que se ha congelado la plantilla de los cuerpos de seguridad durante el tiempo de crisis. Son conscientes que están hablando de seguridad, algo muy importante no solo para este municipio sino para toda España, pero deben dar todos los datos para que lo sepan los vecinos. Piden mas efectivos y además incremento de salario cuando eso ya está hecho, porque el Ministerio del interior ya ha firmado con los representantes sindicales un documento en el que se compromete a equiparar los sueldos de estos funcionarios con los de la policía autonómica, es decir, en los presupuestos de 2018, se reparten 1500 millones de euros hasta el año 2020, para equiparar los sueldos y además el día 13 de diciembre con una mayoría de 230 votos se aprobó por el Senado este documento, por tanto, se vuelve a traer a pleno lo que ya se ha hecho. Por ultimo le indica al sr. Delegado que en esta moción también incluyen el tema de la policía local de San Juan para ampliar la plantilla de ésta y sabe perfectamente que según la FAMP, por cada 667 vecinos corresponde un policía local, lo que quiere decir que a este municipio le corresponderían 30, actualmente hay 28, incluyendo la plaza de la que saldrá la convocatoria en breve por lo que, según la estadística, faltarían dos policías pero este equipo de gobierno tendrá que explicar cuantos efectivos reales hay en la calle. Con respecto al ultimo acuerdo de la moción, sobre la celebración de las juntas locales de seguridad, según dice el R.D. 1087/2010 de 3 de diciembre, que fue modificado por el exministro del interior, sr Rubalcaba, la competencia de las convocatorias de la Junta local de seguridad es exclusiva del Alcalde, debiendo convocarse una cada seis meses, pudiendo hacerse las que sean necesarias. Sobre la policía local, le indica que el equipo de gobierno es el responsable de organizar la misma y es éste quien tiene que informar con cuantos efectivos se cuenta en la calle y si hay alguno acogido a la segunda actividad. Manifiesta que muchos problemas de San Juan son problemas de cumplimiento de ordenanzas, pero aun así , el grupo popular está de acuerdo en que hacen falta más efectivos reiterando que también tienen que reflejar en la moción que hay un compromiso hasta el año 2020 para ampliar la plantilla de la policía nacional y de la guardia civil , equiparar sus sueldos y los medios que necesiten.

El Sr. Martinez Cano, Delegado de Seguridad, le indica a la sra. Moya Tejrea, que cuando ella habla de equiparación habla en el futuro, no habla de los problemas reales. Manifiesta que la oferta de empleo publico refleja que desde el 2005 hasta 2011, se ha incrementado la policía nacional con 24.274 efectivos, y la guardia civil con 20.956 y ya desde el 2007 hay crisis y no hubo recortes en estos temas. Desde el año 2011 hasta 2016, la policía nacional incrementa la plantilla con 4.821 y la guardia civil con 2.973, con una alerta 4 antiterrorista, por tanto la preocupación debería ser mayor en seguridad, pero con la oferta de empleo publico que ahora se genera quiere la sra. Moya Tejera saldar el problema que actualmente tiene la policía nacional y la guardia civil , cuando se presume que por los mismos sindicatos de policía nacional y por parte del mismo ministro se dice que faltan unos 20.000 agentes. Asimismo le indica que también hay un R.D. que puede aprobarse en cualquier momento que dice que los policías locales que tienen 60 años y 35 años y seis meses cotizados podrán jubilarse y sabe lo que quiere decir eso para los municipios a los que no dejan aumentar la plantilla. Si ese Decreto se lleva a cabo se pierden 3 agentes más. Manifiesta que se han acogido a un plan de ajuste por imposición del gobierno, han salido de

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 11:06:32 02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	61/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



éste y actualmente es un ayuntamiento con beneficios y lo que quieren es poder gastar ese superavit en las necesidades del municipio o en un plan de empleo o en seguridad. Según sus cálculos San Juan debería tener 32 policías y con respecto a los agentes operativos, son 23 y en segunda actividad ninguno, porque cuentan con 3 agente, uno en Jefatura, otro en el Ayuntamiento y otro en servicios sociales. Son servicios esenciales, no segunda actividad. Con respecto a los problemas de convivencia, le indica que no entiende los robos como problema de convivencia. Han pedido en numerosas ocasiones a la Subdelegación del gobierno que ya que no deja a este Ayuntamiento incrementar la plantilla de policía local, que incrementen ellos los efectivos, sobre todo los grupos de paisanos porque son los mas operativos no habiendo tenido respuesta sobre este tema. Indica que cuando ha requerido a la policía nacional para eventos en la localidad, siempre han contestado que no hay, que les pagan ellos, pero no están, están en Cataluña, que cuentan con los efectivos con los que cuentan y no pueden aportar más de cuatro policías, cuando en la cabalgata de San Juan han intervenido 21 policías locales, 13 compañeros de protección civil y 60 empleados del ayuntamiento, habiendo cumplido con todo los requisitos impuestos por la Subdelegación del gobierno. Todo esto es un problema real, de hoy, no se esta hablando de algo que pueda pasar. Al sr. Santos Delgado quiere indicarle que en repetidas ocasiones el sr. Alcalde le ha comentado que por parte de los ayuntamientos no hay ningún problema en aportar mas dinero para que se incrementen los bomberos, que el problema no es ese, el problema es la subdelegación del gobierno que ni siquiera se ha dignado a contestar, después de presentar ya cuatro escritos con respecto a la policía local.

La sra. Moya Tejera manifiesta que ella habla de futuro porque, como debe saber, cuando un presupuesto está prorrogado no pueden incrementarse los salarios hasta que no se aprueba un nuevo presupuesto y ese es el nuevo compromiso que se ha hecho desde el ministerio del interior y aprobado por el Senado por unanimidad de todos los partidos, incluido el socialista. Con respecto a lo dicho por el sr. Amadeo sobre la policía nacional, tan solo le dice que él es responsable de sus palabras, de lo que dice la policía nacional de San Juan cuando el Ayuntamiento los necesita para algo, porque ella tiene entendido que de San Juan ninguno se ha ido a Cataluña. La comisaria de este municipio cuenta con 78 policías nacionales, y por tanto él sabra lo que ha dicho, porque hablar de temas de seguridad es un poco complicado , porque a veces el querer solucionar las cosas lleva a decir palabras desafortunadas, como cuando se dijo en pleno que era mas la percepción que tenia el ciudadano de san juan de la delincuencia que había, de lo que realmente hay, pues pregunten a los vecinos que llevan aguantando que les rompan los cristales de sus coches, un día tras otro, o le roban la batería o incluso robando en sus casas, en definitiva, reitera que es muy delicado hablar de la seguridad, y también es muy delicado el expresar en esta sesión lo que la policía le dice o deja de decir. Por otra parte, el sr. Delegado dice que le ha solicitado a la subdelegación del gobierno en reiteradas ocasiones la ampliación de la plantilla de policía local, y solicita se le facilite al término de esta sesión ver esos escritos, porque no le parece bien que no se haya contestado por parte de la Subdelegación del Gobierno. Independientemente de esto, indica que no es competencia de la Subdelegación del Gobierno que se pueda incrementar la plantilla de policía local, y lo que deben hacer es asesorarse de como hacerlo, porque en caso de que se jubilaran los tres agentes a los que se ha referido, si se aprueba el Real Decreto, este ayuntamiento puede perfectamente convocar esas plazas, sin pedir permiso, y para poder ampliar las mismas deberán ser asesorados tanto por los departamentos de Intervención y secretaría. Continúa diciendo que con esta moción esta intentando salvaguardarse de alguna forma las espaldas de lo que está ocurriendo desde hace casi un año en San Juan , y es que ya se va tarde, ya se tenia que haber convocado la junta local de seguridad hace mucho tiempo, porque es importante decir a los vecinos la verdad, no se le puede decir a los vecinos que no tienen policía local, sino la verdad, los efectivos con los que se cuenta, los que posiblemente se jubilen ,etc. Manifiesta que esto lo traen a pleno ahora, porque tienen a los vecinos encima con los problemas que están padeciendo, y deberían haber dado la cara antes y haber dicho la verdad.

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 11:06:32 02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	62/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



El Sr. Amadeo contesta a la sra. Moya que cuando pide las unidades de intervención, es para algún evento al que puedan asistir mas de 20.000 personas, porque no está pidiendo nada fuera de lo normal, no intente confundir. Cooperan y trabajan con los opertivos de policia nacional y guardia civil del municipio, haciendo un trabajo estupendo cada uno dentro de sus competencias y funciones, y no dejan de colaborar diariamente. Finalmente indica que no solo en San Juan está habiendo problemas, hay problemas en la mayoría de los municipios de la comarca, como vienen denunciando desde el grupo socialista de que faltan 1268 agentes solamente en la provincia de Sevilla, algo querra decir, porque si paulatinamente se ha ido descabezando las fuerzas y cuerpos de seguridad pueden existir problemas, que es lo que está pasando.

Interviene nuevamente el sr. Santos Delgado, del grupo San Juan puede, indicando al sr. Amadeo que él no ha mencionado al ayuntamiento, porque como bien sabrá no es competencia municipal las contrataciones ni de policía, ni de sanidad, ni de educación ,etc., simplemente no entienden el por qué la policía sí y los demás no, cuando hay 4.000 profesores menos desde 2012, los bomberos del aljarafe llevan mas de 10 años esperando a que se cumpla un acuerdo sobre personal, 771 puestos perdidos en sanidad entre 2011 y 2017, 15% de plazas menos en enfermería en Andalucía, y es por ello que echa en falta las reivindicaciones del partido socialista en estos sectores que son igual de imprescindible que el de la policía.

El Sr. Alcalde manifiesta que también son importantes las reivindicaciones que está haciendo el sr. Santos, por ello tiene a su disposición este pleno para presentar cualquier tipo de moción, donde el ayuntmaiento de San Juan de Aznalfarache también pueda manifestar esas preocupaciones que puedan tener en otras materias que son de vital importancia para la convivencia en una comunidad autónoma y en un municipio. Cree que ahora se está tratando un tema que preocupa a todos, y que se ha debatido mucho con los colectivos del municipio la situación de convivencia que tienen en el municipio, y están trabajando desde el equipo de gobierno en colaboración con el Consejo Local de Participación Ciudadana, en buscar aquellas herramientas que sean suficientes para solventar esos problemas de convivencia y seguridad, que ciertamente últimamente han repuntado no solo en esta localidad , sino en todos los municipios de la provincia. Indica que no va a criticar a los cuerdpes de seguridad del estado, porque piensa que son grandes profesionales , pero obviamente hay un déficit de cuerpos de seguridad del Estado y también estos cuerpos de seguridad tienen un déficit de material y de modernización , y es a donde se intenta llegar con esta moción. No se intenta escurrir el bulto de la responsabilidad que se pueda tener desde un gobierno local, y el no va a entrar en las competencias que puedan tener los cuerpos de seguridad porque se estaría equivocando, piensa que tanto la policía nacional como la local cuenta con grandes profesionales , y que a uno u a otro pueden faltarle efectivos . Tambien es cierto y se les dará copia de los escritos a la sra. Moya, que se ha pedido reiteradas veces, a la subdelegación del gobierno la ampliación de la plantilla no solo de la policía local sino también de los bomberos de la Mancomunidad del Aljarafe, donde ya los ayuntamientos de mas de 20000 habitantes han aportado la parte proporcional para que se aumentaran efectivos y se ha firmado acuerdos con los propios sindicatos, y además en esos escrito también se ha solicitado mejores herramientas para la policía nacional , como una nueva comisaria en la zona de Montelar, y la única contestación que han tenido ha sido poniendo problemas para una plaza de policía local. Por eso, cuando la sra. Moya dice que tiene que tener 30 plazas, le indica que el plan de ajuste hizo a este Ayuntmaiento tener que amortizar las plazas de jubilación, no solo de policía sino de todo. Entonces si no son capaces de tener las hetramientas a nivel local teniendo 1452 plazas vacantes de policía nacional y guardia civil en la provincia de Sevilla, y habiéndose repuesto algunas plazas en algunas provincias , pero en Sevilla ninguna, por ello tienen que poner herramientas de sanción, de prevención, de colaboración, porque esto lo están sufriendo los vecinos , y todas están en marcha y espera que den resultado a medio y corto plazo . Como sabe todos los colectivos tienen en su poder unas ordenanzas de convivencia del municipio, sabe que se ha convocado una Junta Local

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 11:06:32
Observaciones		Firmado	02/03/2018 10:45:32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Página	63/69



de Seguridad , sabe que desde este ayuntamiento están a disposición del gobierno central para cuando digan que se pueden sacar plazas. Con respecto a la subida de sueldos porque los presupuestos no se aprueban, le indica que eso no es así, que los funcionarios llevan años con el sueldo congelado, primero fue la bajada con el sr. Zapatero y luego la congelación. De todas formas lo que le interesa a él es la seguridad, que es un tema muy serio, porque lo sufren los vecinos, y se está estudiando la reestructuración de la policía local, se van a poner en marcha con objetivos muy claros el grupo de inclusión social de San Juan de Aznalfarache, se van a poner en marcha unas Ordenanzas de convivencia, y van a pedir también dentro de esa colaboración que tiene que haber entre las fuerzas de seguridad del estado y los Ayuntamientos la ampliación de la plantilla de la policía nacional de este municipio, y si no es ampliación, al menos que se cubran las bajas que puedan tener, y eso es lo que se está pidiendo en la moción, y además también tendrán que pensar con los colectivos, que son los representantes de los vecinos, cuales son las medidas que se pueden tomar desde el Ayuntamiento , de que forma pueden ser mas efectivos desde la policía local, y de que manera pueden ser mas efectivos coordinándose con la policía nacional, y no quiere decir que no tengan coordinación con la policía nacional, todo lo contrario, cada vez que se le necesita acuden, unas veces con mas medios, otras con menos, pero eso mismo también le pasa a la policía local, porque es muy difícil con 27 efectivos, y por ello tienen que buscar la solución para ampliar y también para la efectividad, y plantearse temas como la modernización en las nuevas tecnologías. Indica que todo esto lo están analizando, no es solo pedir al Ministerio que se saquen más plazas. Que tendrán que trabajar las ordenanzas, y ponerlas en marcha, y está de acuerdo con el sr. Santos en que la cuestión no está en sancionar mas o menos, sino de educar y concienciar más, y es un tema, el de la convivencia en San Juan de Aznalfarache, que tiene pendiente a diario en su agenda. Se están poniendo herramientas para solucionar el problema de la convivencia y seguridad en este municipio, y es ahí donde va encaminada esta moción, y no a defender a un cuerpo de seguridad u a otro, sino a decir que son grandes profesionales pero les falta material humano y material para desarrollar su trabajo, ni tampoco con esta moción se pretende recriminar al partido popular el no sacar las plazas, tan solo se pretende decir que es necesaria la seguridad en el municipio.

La Corporación, conocido el expediente de modificación, por diecinueve votos a favor (grupos socialista, popular y san juan puede) y dos abstenciones (grupo de IULV-CA), aprueba la propuesta transcrita.

Se hace un receso de 5 minutos.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar el sr. Alcalde ruega que si hay alguna pregunta o ruego para el sr. Pozo Duran, se hagan en primer lugar, ya que éste tiene una reunión y debe ausentarse de la sesión.

A) Interviene el sr. Cesar Portorreal, del Grupo de IULV-CA, indicando que tiene una serie de preguntas que le han hecho llegar los vecinos con respecto a la obra que se está realizando en la parroquia San Jose Obrero, ya que está creando un cierto malestar entre los vecinos del bloque y colindantes. Por ello ruegan se parezcan las obras y se les aclare una serie de cuestiones, las cuales las tiene por escrito.

El sr.pozo indica que como la tiene por escrito, ruega se las pase y se la intentará responder también a los vecinos que son los principales interesados. No obstante indica que ya en diversas ocasiones se han reunido con los vecinos que manifestaron sus inquietudes ante esa obra. Asimismo indica que este proyecto fue aprobado en junta de gobierno local con sus correspondientes informes tanto jurídico como urbanístico, pero aun así este ayuntamiento ha solicitado ya una inspección por parte del arquitecto municipal para que

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	64/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



certifique que lo que se esta acometiendo es lo reflejado en el proyecto, y además también se han puesto en contacto con la Mancomunidad de bomberos del Aljarafe, para que se informe por los servicios técnico sobre el tema de seguridad.

El Sr. Alcalde aclara que él también estuvo presente en una de las reuniones con los vecinos, y se comprometió a una serie de cuestiones, que se están cumpliendo. Nunca se ha intentado perjudicar a los vecinos cuando se acomete esta actuación todo lo contrario, ya que el ayuntamiento se debe a ellos. Se entendía que esa obra era la solución a un problema que tenía la hermandad, pero al parecer hay una serie de vecinos que entienden que está perjudicando su calidad de vida y entorno, y por tanto este ayuntamiento estará abierto tanto a conversar con los vecinos como con la hermandad, pero quiere dejar claro que todo lo que se ha aprobado ha sido con los informes favorables de los servicios jurídicos del ayuntamiento y del arquitecto municipal, pero como saben que hay una preocupación este ayuntamiento estará pendiente para buscar una solución.

El Sr. Andrade García, portavoz del grupo de Izquierda Unida, indica que independientemente de que se le conteste por escrito, pregunta si el ayuntamiento tiene claro quien es el titular de esos terrenos.

El sr. Alcalde contesta que cuando se ha informado favorablemente, es porque los técnicos tiene claro de quien es la titularidad.

El sr. Pozo Duran aclara que se están haciendo gestiones y recabando información para aclarar quien es el titular, pero todo va encaminado a que es propiedad de la iglesia. Independientemente de la necesidad de saber quien es el propietario de los terrenos, no impide la concesión de la licencia de obra.

El sr. Andrade Garcia indica que ante tantas dudas, reitera se paralicen las obras.

El sr. Alcalde aclara que ante las dudas las obran llevan paralizadas dos dias, ya que aunque se le haya concedido licencia, al haber habido problemas con los vecinos que manifestaban que estaban pagando el ibi de ese pasaje, y se le contesto por los servicios técnicos que ya no lo pagaban, y al haber muchas dudas con respecto a este tema, el ayuntamiento está intentando aclararlo y las ha paralizado.

B) La sra. Delgado Guerrero, del grupo san juan puede, manifiesta que también traían esa pregunta, pero no obstante, le surge otra duda, y es que como conceden una obra sin haber sido informada la misma por los bomberos con respecto a la seguridad.

El sr. Alcalde contesta que este equipo de gobierno está actuando conforme a ley, ya que está estudiando unas reivindicaciones de los vecinos, una vez aprobada la obra por la Junta de gobierno

C) La sra. Moya Tejera pregunta cuando se habilitará el edificio SAE, ya que hace tres meses que tiene la licencia de utilización, o si existe algún tipo de problema.

El Sr. Alcalde manifiesta que es necesario que el Servicio Andaluz de Empleo solicite la cesion para que puedan llevarlo a su consejo de gobierno y poder hacer el traslado a ese edificio. Indica que esta semana tendrán una reunión con el SAE para ultimar . Este Ayuntamiento, mientras se hace la cesión, está planteándose ocupar la parte destinada a servicios municipales, para ello se necesita parte de presupuesto, tiempo y personal, pero cree que en unos meses ya estará en marcha. Reitera que están a la espera de la solicitud de cesión y el técnico de secretaria esta estudiando el tema, para que los intereses del

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 11:06:32 02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	65/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



Ayuntamiento prevalezcan al ser edificio municipal, aunque es cierto que la inversión ha sido por parte del SAE.

D) El Sr. Andrade Garcia pregunta que problema hay con los contenedores soterrados de la Plaza de la Constitución, que desde el día 6 de enero no funcionan, si hay ya alguna solución y si la empresa a la que se le adjudico tiene alguna responsabilidad.

El sr. Martinez Cano le indica que llegan tarde con esta pregunta, porque desde el martes ya están operativos, al haberse subsanado el problema existente.

E) El sr. Andrade García, con respecto a la presencia de este Ayuntamiento en la feria internacional de turismo en Madrid, pregunta si este equipo de gobierno tiene prevista la supuesta rentabilidad que va a tener el haber asistido este ayuntmaiento, y el coste total que ha supuesto esa visita para las arcas municipales.

F) El Sr. Cesar Portorreal pregunta al sr. Martinez Cano si tiene conocimiento del uso que se le está dando al parking que esta debajo del puente, de lavado de coches, taller mecanico, espacio para botellonas, etc., y los vecinos quieren una respuesta con respecto a ello.

G) La sra. Delgado Guerrero, en primer lugar, su grupo quiere condenar las palabras de Rajoy el pasado 24 de enero, respecto a la igualdad salarial entre hombres y mujeres. Dicho esto, indica que le han llegado quejas de vecinos que acuden a servicios sociales, y le dan cita en un plazo de dos o tres meses, aunque sea tan solo para un mero trámite burocrático, y por ello ruega se agilice el servicio y en concreto ese tipo de trámite.

H) La sra. Delgado Guerrero, pregunta sobre la queja realizada hace unos dos meses al sr. Delegado sobre una palmera existente en Pueblos Blancos, que ha crecido demasiado y tiene peligro de caerse, y los vecinos tienen la preocupación de que se caiga o sea una via de acceso de las ratas a las viviendas.

El sr. Martinez Cano contesta que la semana pasada estuvo reunido con la Asociacion Meteco para tratar temas de rebaje de acerdado de la barriada, y en ningún momento le han comentado lo de la palmera. No obstante, el técnico municipal visitará la zona, y si considera oportuno quitar la palmera, no habrá inconveniente alguno.

I) La sra. Delgado Guerrero manifiesta que varios vecinos les han informado que han notado que últimamente la bda. Sta. Isabel está mas sucia de lo habitual , que el lunes por la mañana había un gallo muerto en la calle y que incluso hay peleas de gallos, por ello piden más vigilancia, y si es posible, que el barrendero pase por la puerta de los colegios, sobre todo del IES San Juan, tras salir los alumnos o que pase más a menudo por esas zonas. Asimismo reitera las quejas de los vecinos de lo mencionado por el grupo de Izquierda Unida sobre el parking.

El sr. Martinez Cano contesta que normalmente limpian las entradas de los centros escolares a primera hora de la mañana.

J) La sra. Delgado Guerrero, al delegado de deportes, pregunta si tiene ya conocimiento de las quejas que les negaba el mes pasado sobre los usuarios de la piscina.

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	66/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



K) La sra. Delgado Guerrero, indica que van a solicitar el gasto detallado del viaje a Fitur de la comitiva, y preguntan si se conoce el impacto turístico que ha tenido.

L) El sr. Quintanilla Hernández, del grupo popular, desde el reconocimiento a la sra. Quesada Pérez a su labor diaria, y al ejercicio de la difusión del turismo y cultura de San Juan de Aznalfarache desde su concejalía, tiene que hacerle una pregunta sobre una cuestión que le ha dejado estupefacto, por la ausencia de transparencia que ha mostrado el Ayuntamiento con respecto a ello, y se está refiriendo a que se ha enterado por la prensa y por la pagina web del ayuntamiento que tienen una vocación bodeguera , ya que han presentado cinco vinos en Fitur, que han sido embotellados, envasados y van a ser distribuidos por la Cooperativa vinícola del condado, y al parecer la exclusiva de estos vinos les va a corresponder a Carrefour. Indica que la sra. delegada ha dicho en prensa , concretamente en el Correo de Andalucía, que espera que pronto esté en todos los bares y restaurantes de San Juan el vino de exposición de los sanjuaneros. Pregunta en primer lugar, como se ha hecho esto, si se ha llevado a cabo alguna encomienda, alguna prestación de servicios, algún encargo a esta bodega, de acuerdo a la ley de contratos, o a través de convenio, o se trata simplemente de uso libre y gratuito, ya que si es así no hay ningún problema, pero según ve en las noticias no es así, o les regala la cooperativa vinícola del Condado toda la producción de vinos a los sanjuaneros. Indica que si se esta generando riqueza con esto, da que pensar, porque este ayuntamiento está utilizando su posición de privilegio para enriquecerse terceras personas, porque en el momento que han facilitado que sea solo esta cooperativa la que embottle los vinos con el nombre de San Juan de Aznalfarache "El lagar de Osset", han otorgado un privilegio ilícito a esa bodega, si no lo han llevado a cabo por el procedimiento de licitación correspondiente. Manifiesta que sabran que hay una bodega en la provincia de Sevilla y tiene registrada una marca de vino turdetano jovit, y sabe que no pertenece tampoco a la zona a la que el ayuntamiento le ha encargado el embotellamiento de vino, por lo tanto ya hay terceras personas interesadas y afectadas directamente con su gestión. Por tanto, necesita saberr si efectivamente han encargado conforme a derecho la realización de este vino, y necesita saber si efecto vamente se van a enriquecer terceras personas gracias a la labor que ha hecho el ayuntamiento ejerciendo sus influencias.

M) La sra. Moya Tejera, portavoz del grupo popular, pregunta al delegado de seguridad ciudadana, si en navidad, dio permiso por escrito a vecinos de la bda. del monumento para instalar una carpa en el parque de las baterías, en el cual entraban incluso los vehículos, ya que el día 31 de diciembre, a las 9 de la noche, una serie de vecinos la estaban llamando para informarle de lo que allí había montado, y evidentemente los vecinos que quieren ocupar un espacio publico deben pedir autorización. Manifiesta que no tiene problema que se monte una carpa, pero no que se deje el sitio intransitable, lleno de basura y candela, y además la policia cuando se les llama les dice que estas personas lo hacen todos los años, por lo que entiende que tienen permiso, y por tanto quiere ver este permiso, y si no existe, ruega por favor que esto deje de ocurrir, porque está ocurriendo igual que en la barriada santa Isabel, que resulta que al final muchos de los problemas son por incumplimiento de Ordenanzas.

El sr. Martínez Cano le indica que nunca se ha dado autorización para instalacion de una carpa, porque es ilegal. No obstante, en la Junta Local de Seguridad que se celebro antes de navidad se hizo mucho hincapié en el tema de las carpas, y este año ha trabajado mucho tanto policia nacional como policia local para que esto no ocurriera, se ha progresado bastante. Le indica que quizás podría haberlo llamarlo, pues no tiene inconveniente en recibir su llamada para solucionar cualquier problema.

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 11:06:32 02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	67/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



N) La sra. Moya Tejera, dirigiéndose al delegado de comunicación, le indica que los grupos de la oposición hace mas de un año que no tienen voz en la radio municipal, y además se ha abierto un canal de youtube, que retransmite todas las semanas la información municipal, y a los grupos políticos no se les da la opción de poder opinar sobre todo lo que se esta realizando en el municipio. Por ello desde el grupo popular, exigen, ya que es un medio público, una reunión para crear un programa y tener un espacio cada cierto tiempo donde puedan expresarse y comunicarse, tanto en la radio como en el canal de youtube.

El sr. Ortega Temblador contesta que el canal de you tube no es nuevo, ha estado funcionando, lo que pasa es que este ayuntamiento está optimizando todos los recursos que tienen a su disposición, y no tienen problema en seguir profundizando y analizando su petición en los medios de comunicación, pero no le diga como una imposición porque en ningún medio público la oposición tiene un programa específico.

El Sr. Alcalde indica a la sra. Moya Tejera que se reunirán para tratar lo que exige.

Ñ) La sra. Moya Tejera pregunta por que aun no están realizados los trabajos de colocacion de azulejos para el rotulado de la calle de la Avda. de Canal sur, el rotulado de la Plaza Miguel Hernández y los azulejos indicadores del almacén municipal. Asimismo indica que ni siquiera tienen un rótulo con el nombre del teatro.

El Sr. Garrido Perez contesta que se está trabajando en ello.

Interviene la sra. Quesada Pérez, haciendo referencia a las dos preocupaciones que tienen los distintos grupos, una el impacto económico y otra el gasto que se ha producido en Fitur. Quiere hacer una introducción a lo que ha conllevado Fitur, indicando que San Juan de Aznalfarache ha sido la gran desconocida porque siempre ha estado a la sombra del monumento, a raíz de las obras del metro en el 2011 se descubren una serie de restos arqueológicos que conlleva a la creación de un Centro de Interpretación en altura, que además ha tenido el premio de arquitectura, y en el año 2015 con la nueva legislatura, el equipo de gobierno considera tener una delegación de turismo donde poner en valor todo ese patrimonio. En el año 2016 se aprueba un plan estratégico de turismo y en 2017 asiste a Fitur junto al alcalde, y los gastos fueron exclusivamente los billetes de ida y vuelta del alcalde y la periodista, y en su caso unas mínimas dietas porque tenía una persona conocida allí y así ahorra un gasto público al ayuntamiento.

El sr. Alcalde hace un inciso y aclara que los datos económicos están en intervención y se les dará un informe, por tanto no tiene que justificar nada en esta sesión.

Sigue diciendo la sra. Quesada que en 2017 se inaugura la oficina de turismo, y en 2018 tienen la promoción turística en Fitur donde llevan las rutas comerciales y las rutas de la tapa, la ruta verde, la ruta de las iglesias, la ruta almohade, la ruta turdetana, la ruta romana, el centro de interpretación, los aljibes, etc., y cuyos folletos que han estado en Fitur han sido promovidos y financiados por Prodetur, así como exposiciones fotográficas financiadas por ésta, también han llevado una serie de productos relacionados con el año jubilar. Con respecto al tema vinícola que es lo que interesa, manifiesta que la pregunta que se hacen es por qué el tema vinícola si en este municipio no hay vides, y ciertamente no hay, pero tienen el lagar mas antiguo de la península ibérica en el centro de interpretación, tienen una bodega recién excavada que está en proyecto de iluminación para que sea visitable, porque San Juan, antigua Osset, era una gran industria vinícola como se ve en la moneda ossetana. Tras un año de investigación con arqueólogos del vino, se ha deducido que hay una serie de vinos que tienen otras bodegas, como las que ha nombrado el sr. Quintanilla. Indica que San Juan además de ofrecer su patrimonio arqueológico y cultural, tenían que intentar producir un producto típico, recuperar su pasado, y prosperidad económica, y entonces es cuando se reúnen enólogos, se invita a todos los patrocinadores

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 11:06:32 02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	68/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		



con sede en este municipio que se dedican al comercio, y fue Carrefour la que expresó su colaboración con aquellos proveedores que tenían una cultura del vino, y desinteresadamente esta empresa vinícola de Huelva, que también trabaja con la uva del aljarafe elabora una serie de vinos con este rigor de estudio de arqueología del vino, y Carrefour decide hacer una inversión junto con esta cooperativa, y durante cinco años y sin coste alguno para este ayuntamiento, además de estudiarlo van a promocionarlo, diseñarlo y comercializarlo. Por tanto no ha habido ningún gasto, ninguna licitación encubierta, y están convencidos que trabajar por el turismo de San Juan va a requerir un impacto económico en los bares, restaurantes y comercios de San Juan, y lo que han llevado a Fitur es el propio San Juan de Aznalfarache como producto turístico general, sorpresa para la comarca, y esperan que ese impacto económico de consumo en los comercios, de visita de turistas que puedan hospedarse en el hotel Alcora, que también promociona, por tanto hay una estrategia de actividades que tengan el mayor impacto económico sobre la ciudadanía de San Juan.

Interviene nuevamente el sr. Quintanilla Hernández, agradeciendo a la sra. Quesada Perez las explicaciones, por cierto muy buenas, pero deduce que no habido ninguna licitación ni convenio alguno. La idea es fantástica pero así no puede hacerse, porque no puede otorgar el nombre de San Juan de Aznalfarache a una cooperativa, excluyendo a todas las demás, porque hay instrumentos jurídicos para hacerlo, pero tal y como lo ha contado la sra delegada no sirve, porque hay terceras personas que se ven afectadas directamente en su economía, y esto no es una empresa privada que puede otorgárselo a quien quiera, porque se han vendido al mejor postor, claro está con la mejor de las voluntades como siempre, por lo tanto sus explicaciones son muy buenas pero no suficientes.

La sra. Quesada Perez contesta que no hay ningún interés vinícola, ni se ha hablado con ninguna bodega, de hecho la bodega a la que se refiere el sr. Quintanilla, ha estado también en Fitur, en la presentación del lagar turdetano, y estuvieron hablando de como promocionar, pero no es intención de este ayuntamiento promocionar ninguna bodega, Se está haciendo una gran investigación de la uva que se exportaba y se pisaba en osset, porque no solamente se pisaba la uva del aljarafe sino otras uvas que se traían. Indica que no entiende de vinos, ni este equipo de gobierno encubiertamente pretende beneficiar a una sola empresa, hay patrocinadores que colaboran con las banderolas, folletos, nuevas tecnologías y otros colaboran poniendo en su cartera de proveedores quien quiere colaborar en este proyecto de poner a San Juan en valor, no depende de licitar, hay investigadores, científicos y varias personas comprometidas, y en este caso, una empresa de San Juan decide financiar este proyecto y lo pone en valor para que sea consumido y que sea una imagen de San Juan de Aznalfarache de la que se pueda presumir también de una excelente gastronomía de la época que recuperamos para poner en valor, y por tanto no hay negocio encubierto alguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 12.35 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Vicesecretario de la Corporación. DOY FE.

EL ALCALDE,

EL VICESECRETARIO,

Fdo.: Fernando Zamora Ruiz.

Fdo.: Pedro Valverde Iglesias.

Código Seguro De Verificación:	mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	02/03/2018 11:06:32
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	02/03/2018 10:45:32
Observaciones		Página	69/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIo0c+fgufoTbyGrdaPZ2g==		

